Bogotá D. C., septiembre de 2026

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 151-MC-BASPC19-2026 CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS NECESARIOS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y ÓPTIMA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS FIJOS DE INGENIEROS DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N.° 19, PARA LA VIGENCIA 2026".

1. ANTECEDENTES

EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 19 cuenta la delegación del gasto y la capacidad instalada suficiente y necesaria para planear y ejecutar contratos estatales, según Resolución Ministerial 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones emanada por el Ministerio de Defensa Nacional, Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 "Manual de Contratación y de Convenios para el Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras y dependencias delegadas", modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023, así como lo normado en la Ley 1150 de 2007 , (Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos) Ley 1474 de 2011(Estatuto Anticorrupción) Decreto 4170 de 2011 (Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente) Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación Nacional, y teniendo en cuenta, el decreto No. 0199 de 2024, como apoyo logístico y administrativo a todos los requerimientos presentados por la Escuela Militar de Cadetes General José María Córdova, aún más cuando se trata de proporcionar los elementos suficientes y necesarios para el eficiente y oportuno cumplimiento de todas las actividades programadas por el Alma Mater, y en cumplimiento de los diferentes requerimientos provenientes del Comando Superior, cumpliendo con los principios desarrollados y con los fundamentos de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos, así como de los particulares que cumplen funciones públicas.

Es así, que el BASPC19, como Unidad ejecutora, cuentan con recursos de partida fija, por el rubro presupuestal: A-02-02-02-008-007 10 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) BASPC19 2.865.224,00 Y A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL 13.985.426,00 a ejecutar en la vigencia 2026. Para un presupuesto total de DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 16.850.650,00), con lo que le permite garantizar el cumplimiento de todos los requerimientos y el normal funcionamiento El Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N°19 (BASPC) y sus unidades centralizadas cuenta con recursos cargados por el Comando Financiero y Presupuestal por partidas fijas por el rubro presupuestal. Se realiza el plan de acuerdo con la necesidad presentada por la sección de Equipo Fijo De Ingenieros, con el ánimo de realizar el mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo los repuestos, a los equipos fijos con los que actualmente cuenta la Unidad.

Es por lo anterior, que la elaboración de los estudios y documentos previos, para la estructuración del presente Estudio

Previo, exige el esfuerzo coordinado de las áreas administrativas y misionales de la entidad contratante, con el fin de establecer con precisión qué se va a contratar, antes de iniciar cualquier proceso de selección. En virtud de lo anterior, de conformidad con el proceso de planeación y dando cumplimiento en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso", por lo tanto, se procede a realizar el estudio y documentos.

1.1. CONTRATACIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL CON EL MISMO OBJETO O SIMILAR

El BASPC19, cumpliendo sus funciones como unidad ejecutora del presupuesto, en vigencias anteriores, ha estructurado y adjudicado procesos para el suministro de repuestos para el equipo fijo con las siguientes características de acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector 2025 Versión 03 del 25 de septiembre de 2025 elaborado por Colombia Compra Eficiente.

PROCESO DE LA ENTIDAD	No. 131-MC-BASPC19-2025	No. 201-BASPC19-2024	No. 211-BASPC19-2023
N° CONTRATO	ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 126-BASPC19-2025	ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 188-BASPC19-2024	ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 195-BASPC19-2023
CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES	SUMINISTRO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
FECHA CELEBRACION	03/04/2025	18/09/2024	29/11/2023
OBJETO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS DEL BASPC NO. 19 VIGENCIA 2025	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE EQUIPO FIJO DE INGENIEROS PERTENECIENTES AL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 19, VIGENCIA 2024	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE EQUIPO FIJO DE INGENIEROS PERTENECIENTES AL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No 19
MODALIDAD SELECCIÓN	MINIMA CUANTÍA	MINIMA CUANTÍA	MINIMA CUANTÍA
PROVEEDOR	TECH S.A.S	DIGITAL CENTER VENTAS E IMPORTACIONES JE SAS	MULTISERVICIOS MHM SAS
VALOR DEL CONTRATO	$12.754.236 COP	$17.592.228,00 COP	$17.592.240 COP
PLAZO DE EJECUCION	Hasta el 05 de diciembre de 2025	Hasta el 15 de diciembre de 2024	Hasta el 15 de diciembre de 2023

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS UNIDADES EJECUTORAS DEL M.D.N. O POR OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

El BASPC19 ha identificado y analizado otras entidades estatales las cuales han realizado procesos similares consultados en el SECOP II durante la vigencia 2025:

ENTIDAD	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - BUCARAMANGA	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - NEIVA	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC -TUNJA
NUMERO DEL PROCESO	MC-069-CENACBUC-2025	MC-049-CENAC NEIVA-2025	MC-031- CENACTUNJA-2025
CONTRATO	ACEPTACIÓN DE OFERTA Nro. 056-CENACBUC-2025	ACEPTACIÓN DE OFERTA Nro. 038-CENAC NEIVA-2025	ACEPTACIÓN DE OFERTA Nro. 038-CENACTUNJA-2025
FECHA DE CELEBRACIÓN	15 DE NOVIEMBRE DE 2025	14 DE AGOSTO DE 2025	08 DE AGOSTO DE 2025
OBJETO	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO QUE INCLUYE REPUESTOS Y MANO OBRA POR DEMERITO Y DESGASTE CON DESTINO A LA MAQUINARIA DE USO GENERAL PERTENECIENTE AL BATALLÓN DE INGENIEROS No 05.	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EL EQUIPO DE CAMPAÑA Y EQUIPO FIJO DE INGENIEROS, DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC NEIVA, PARA LA VIGENCIA 2025	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO FIJO DE INGENIEROS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía
CONTRATISTA	ELECTRO BOOSTER S.A.S	SILICOM SAS	CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S
CUANTIA	$65.940.000 COP	$65.647.336,8 COP	$79.078.660 COP
PLAZO	2 meses	75 días	100 días

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y ESTUDIO DEL SECTOR

2.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Escuela Militar de Cadetes General Jose Maria Cordoba y el Batallón de Apoyo de Servicios para el Combate No. 19, cuentan con bienes de equipo fijo de ingenerios para el funcionamiento diario y optimo de la Unidad, por tal razón y debido a que son maquinarias que a diario se emplean para las tareas que estan destinadas; se hace necesario realizarle cambio de repuestos y mantenimientos que de acuerdo a su plan de trabajo requieren para no afectar el bien, que tenga mas tiempo de vida útil y que no exista accidentes de trabajo a los operarios que tienen que emplearlas.
Para preservar la operatividad, funcionabilidad y confiabilidad de los equipos del BASPC19 esto con el fin de brindar protección a los mismos, evitando con ello el deterioro de estos equipos al servicio de la institución y así cumplir con el funcionamiento adecuado, lo cual satisface los requerimientos de cuidado y preservación del material de las unidades tácticas, que ayuda a prolongar la vida de los mismos y brindar un mejor servicio al personal que se beneficia o hace uso de los equipos.
Teniendo en cuenta que el BASPC19 no cuenta con personal calificado para realizar estas actividades, la cual obliga a buscar alternativas, técnica, eficiente y económica.

De acuerdo a la necesidad planteada, ya que por el cumplimiento de su ciclo de vida útil, se requiere una óptima operatividad que garantice un funcionamiento de los equipos fijos de ingenieros, que cumpla las condiciones adecuadas, previniendo cualquier tipo de riesgo; por tal razón, se requiere contratar el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS NECESARIOS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y ÓPTIMA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS FIJOS DE INGENIEROS DEL

BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N.° 19. para cumplir con el desarrollo de movimientos continuos administrativos y operacionales dentro de los niveles tácticos, operativos y estratégicos para el cumplimiento de la misión institucional.

Con el fin de atender y suplir las necesidades de la Unidad Táctica, se requiere contratar el suministro de bienes y servicios relacionados con los productos y equipos fijos de ingenieros, destinados a garantizar el adecuado funcionamiento, conservación y disponibilidad de los activos con que cuenta la Unidad. Lo anterior permitirá fortalecer la capacidad operativa y contribuir al cumplimiento eficiente de las operaciones y misiones asignadas por el Comando Superior, manteniendo los equipos en condiciones óptimas de funcionamiento y generando condiciones adecuadas de seguridad y confiabilidad.

Teniendo en cuenta que las necesidades de mantenimiento pueden presentarse de manera variable e imprevisible durante la vigencia contractual, y que no es posible determinar con exactitud, desde la etapa de planeación, la cantidad, tipo y frecuencia de los mantenimientos, repuestos, materiales o elementos que serán requeridos, se considera pertinente establecer el proceso bajo la tipología de suministro, de acuerdo con las necesidades que se presenten durante la ejecución del contrato y hasta la disponibilidad de los recursos asignados. Esta tipología permitirá atender oportunamente los requerimientos de mantenimiento y garantizar la continuidad y disponibilidad de los equipos y activos de la Unidad.

RELACIÓN DE INVENTARIOS A INTERVENIR:

No.	CENTRO DE COSTO	NUMERO DE INVENTARIO	ACTIVO FIJO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UBICACIÓN
1	3R3A021901.	8004030000000000000818152.	168000000169.	CALDERA A VAPOR DE 60 BHP A.C.P.M. Y GAS TIPO DUAL	RANCHO CADETE
2	3R3A021901.	8004030000000000000814541.	168000000132.	CAMPANA EXTRACTORA	RANCHO CADETE
3	3R3A023204.	8004030000000000000818125.	168000000138.	NEVERA D3 CONGELACION	CASINO OFICIALES
4	3R3A021901.	8004030000000000000816634.	168000000127.	CUARTO FRIO PARA CONGELACION	RANCHO CADETE
5	3R3A021901.	8004030000000000000816635.	168000000128.	CUARTO FRIO PARA CONGELACION	RANCHO CADETE
6	3R3A021901.	8004030000000000000816636.	168000000129.	CUARTO FRIO PARA CONGELACION	RANCHO CADETE
7	3R3A011704.	8004030000000000002381976.	165500035162.	EQUIPO DE BOMBEO ELECTRO BOMBA DE 5.5 HP	BASE MILITAR
8	3R3A011704.	8004030000000000002381977.	165500035163.	EQUIPO DE BOMBEO ELECTRO BOMBA DE 5.5 HP	BASE MILITAR
9	3R3A020502.	8004030000000000000818081.	168000000159.	ESTUFA	BASE MILITAR
10	3R3A020502.	8004030000000000000818082.	168000000160.	ESTUFA	BASE MILITAR
11	3R3A020502.	8004030000000000000818083.	168000000161.	ESTUFA	BASE MILITAR
12	3R3A021901.	8004030000000000000818069.	168000000135.	ESTUFA	BASE MILITAR
13	3R3A021901.	8004030000000000000818070.	168000000136.	ESTUFA	BASE MILITAR
14	3R3A023301.	8004030000000000000818078.	168000000164.	ESTUFA	BASE MILITAR
15	3R3A022301.	8004030000000000000818105.	168000000143.	HORNO	PANADERIA
16	3R3A021901.	8004030000000000002288712.	168000000163.	HORNO	PANADERIA
17	3R3A021901.	8004030000000000000818155.	168000000130.	MARMITA A VAPOR	RANCHO CADETE

18	3R3A021901.	8004030000000000000818156.	168000000131.	MARMITA A VAPOR	RANCHO CADETE
19	3R3A024110.	8004030000000000000816722.	165500029338.	PLANTA ELECTRICA CUMMIS	RANCHO CADETE
20	3R3A021901.	8004030000000000002288713.	168000000134.	SARTEN BASCULANTE	RANCHO CADETE
21	3R3A020502.	8004030000000000002542787.	165500029532.	TRANSFORMADOR	ESCUELA MILITAR
22	3R3A022301.	8004030000000000001398090.	168000000157.	CUARTO DE EXTRACONGELACION	RANCHO CADETE
23	3R3A022301.	8004030000000000000818072.	168000000142.	CUARTO CRECIMIENTO ACERO INOX. PARA 36 LATAS MASCO	PANADERIA
24	3R3A021901.	8004030000000000002892338.	168000000165.	TREN DE LAVADO	RANCHO CADETE
25	3R3A021901.	8004030000000000000818121.	168000000133.	MAQUINA PELADORA DE PAPA	RANCHO CADETE
26	3R3A021901.	8004030000000000002298312.	168000000144.	INDUSTRIAL	RANCHO CADETE
27	3R3A021102.	8004030000000000002400726.	165500047285.	PLANTA ELECTRICA	INTENDENCIA
28	3R3A011838.	8004030000000000002300028.	165500029547.	TRACTOR CORTA CESPED	ESCUADRA DE MANTENIMIENTO
29	3R3A021901.	8004030000000000002473358.	165500029544.	PLANTA PURIFICADORA Y ENVASADORA DE 15.000 L (PTAP)	RANCHO CADETE
30	3R3A021901.	8004030000000000002893157.	165500039035.	MAQUINA LLENADORA DE BOLSAS	RANCHO CADETE
31	3R3A022501.	8004030000000000002313848.	165500029543.	LICUADORA INDUSTRIAL CON CAPACIDAD 50 LITROS VASO	RANCHO CADETE
32	3R3A010423.	8004030000000000002243879.	165500029540.	HORNO	PANADERIA

VERIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Los bienes y/o servicios a adquirir con la presente contratación se encuentran contemplados en los Planes de Necesidades, tanto el emitido por la Escuela Militar de Cadetes General José María Córdova, como por el Batallón de APSC No. 19, quienes cuentan con los recursos asignados, para satisfacer las necesidades que se consolidan en el Plan de Necesidades, el cual contiene la clasificación de los CÓDIGO SAP, CODIGOS UNSPSC, CÓDIGO CUPS, y se detallan las necesidades consolidadas por el requerimiento.



CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.1. núm. 2 debe incluirse la descripción del objeto a contratar hasta el tercer nivel de Clasificador de los servicios, la cual de acuerdo con el objeto de este proceso se enmarca en los siguientes códigos:

CÓDIGO UNSPSC	**73152100- Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura**
CÓDIGO UNSPSC	**40151607 - Compresores refrigerantes**
CÓDIGO UNSPSC	**40141600 – Válvulas**
CÓDIGO UNSPSC	**40141700 - Material de ferretería y accesorios**
CÓDIGO UNSPSC	**40141731-Boquillas**
CÓDIGO UNSPSC	**41112519-indicador de Piloto**
CÓDIGO UNSPSC	**41115604-Electrodos de Ph**
CÓDIGO UNSPSC	**41112209-Termostatos**
CÓDIGO UNSPSC	**40151532-Bombas de combustible**
CÓDIGO UNSPSC	**39121529-Contactores**
CÓDIGO UNSPSC	**24112404-Caja**
CÓDIGO UNSPSC	**39101605-Lamparas fluorescentes**
CÓDIGO UNSPSC	**23181805-Partes y accesorios de máquinas para hacer hielo**
CÓDIGO UNSPSC	**40101704-Unidades de condensación**
CÓDIGO UNSPSC	**39122324-Réles de Potencia**
CÓDIGO UNSPSC	**31171504-Rodamiento de Balineras**
CÓDIGO UNSPSC	**22101533-Arrancadoras de troncos**
CÓDIGO UNSPSC	**40142009-Mangueras Multipropósito de aire, agua y gas**
CÓDIGO UNSPSC	**95121640-tuberia**
CÓDIGO UNSPSC	**26101759-Adantadores del motor de arranque**
CÓDIGO UNSPSC	**39121529-Contactores**
CÓDIGO UNSPSC	**40171511-tubo de cobre para uso comercial**
CÓDIGO UNSPSC	**40101604-Ventiladores**
CÓDIGO UNSPSC	**73152101-Servicio de Mantenimiento de Equipo industrial**
CÓDIGO UNSPSC	**40101721-Condensador de Agua enfriada**
CÓDIGO UNSPSC	**31162403-Goznes o Bisagras**
CÓDIGO UNSPSC	**95121640-Tuberia**

Nota1: Se aclara que para la contratación de mínima cuantía la clasificación del proponente en los códigos mencionados anteriormente no son un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública, lo anterior establecido dentro de la Circular No 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente.

PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL PROCESO

PRESUPUESTO

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, "Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026", se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, cuyos rubros presupuestales son A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN), A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL, recurso 10.

PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es de **DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($16´850.650,00) M/CTE**, respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. **8626 de fecha 17 de julio 2026**, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleva la celebración del presente proceso de selección, expedido por el Jefe de Presupuesto del BASPC N.º 19, así:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 8626 DE FECHA 17 DE JULIO DE 2026

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHjpoloche — JHORDAN JUSTINO POLOCHE HERNANDEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-065 — BATALLON DE A.S.P.C. No. 19
Fecha y Hora Sistema: 17/07/2026 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	8626	Fecha Registro:	2026-07-17	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-065 BATALLON DE A.S.P.C. No. 19				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	16.850.650,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	16.850.650,00	Saldo x Comprometer:	16.850.650,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	8626	Fecha Registro:	2026-07-17	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
065 BATALLON DE A.S.P.C. No. 19	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL	Nación	10	CSF						
					Total:	13.985.426,00	0,00	13.985.426,00	13.985.426,00	0,00
065 BATALLON DE A.S.P.C. No. 19	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	2.865.224,00	0,00	2.865.224,00	2.865.224,00	0,00

Objeto:	PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS PARA EL EQUIPO FIJO DEW INGENIEROS DEL BASPC19, PARA LA VIGENCIA 2026

SP. JAIRO DANIEL AREVALO FIGUEROA
JEFE DE PRESUPUESTO BASPC N° 19

DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO PARA LA UNIDAD BENEFICIARIA

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	BASPC19	$ 2'865.224,00

A-02-02-01-004-003	10	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	BASPC19	$ 13'985.426,00
			TOTAL	$ 16'850.650,00

ORIGEN DE LOS BIENES y SERVICIOS

La entrega de los Bienes y servicios del presente proceso se encuentra disponible en el mercado nacional, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes y/o servicios de origen nacional y en tal sentido, la Entidad efectuó sus estudios de mercado con fundamento en este principio.

Igualmente, conforme con lo prescrito en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía, esta Entidad se abstiene de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

2.2. ANALISIS DEL SECTOR

2.2.1 ASPECTOS GENERALES

El presente proceso es viable desde el aspecto legal, comercial, financiero y técnico, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 y del manual guía para elaboración de Estudios del Sector emitido por Colombia compra eficiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo Decreto 1082 de 2015 que dice:

(…) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" Página 8 de 44 relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (…)

En aplicación al artículo 21 de la Ley 80 de 1993, los servicios a contratar se encuentran en el mercado nacional, así mismo, la entidad garantizará la participación de los oferentes que oferten servicios de origen nacional, en condiciones competitivas de calidad, oportunidad y precio, sin perjuicio del procedimiento de selección objetiva que se utilice.

ASPECTOS ECONÓMICOS

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el propósito de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso." En concordancia con lo previsto en la GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR – 2025 expedida por Colombia Compra Eficiente, sustentando así la viabilidad de tramitar el presente proceso, y cuyo análisis se describe a continuación:

Los sectores económicos de Colombia se dividen en tres:

• **Sector primario**: se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.
• **Sector secundario**: se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.
• **Sector terciario**: se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.

Esta división y diferenciación es acorde a lo planteado por los estudios en economía clásica. Cada uno de estos sectores posee actividades económicas en común dentro de cada grupo y se diferencia de los demás.

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	ES EL SECTOR QUE OBTIENE EL PRODUCTO DE SUS ACTIVIDADES DIRECTAMENTE DE LA NATURALEZA, SIN NINGÚN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN. DENTRO DE ESTE SECTOR SE ENCUENTRAN LA AGRICULTURA, LA GANADERÍA, LA SILVICULTURA, LA CAZA Y LA PESCA. NO SE INCLUYEN DENTRO DE ESTE SECTOR A LA MINERÍA Y A LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO, LAS CUALES SE CONSIDERAN PARTE DEL SECTOR INDUSTRIAL.	AGROPECUARIO, CAZA Y PESCA
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	COMPRENDE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE UN PAÍS RELACIONADAS CON LA TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL DE LOS ALIMENTOS Y OTROS TIPOS DE BIENES O MERCANCÍAS, LOS CUALES SE UTILIZAN COMO BASE PARA LA FABRICACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS. SE DIVIDE EN DOS SUB-SECTORES: INDUSTRIAL EXTRACTIVO E INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: EXTRACCIÓN MINERA Y DE PETRÓLEO. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: ENVASADO DE LEGUMBRES Y FRUTAS, EMBOTELLADO DE REFRESCOS, FABRICACIÓN DE ABONOS Y FERTILIZANTES, VEHÍCULOS, CEMENTOS, APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS, ETC.	SECTOR MINERÍA
		SECTOR CONSTRUCCIÓN
		SECTOR INDUSTRIA MANUFACTURERA
		SECTOR ELÉCTRICO, GAS Y VAPOR
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	INCLUYE TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE NO PRODUCEN UNA MERCANCÍA EN SÍ, PERO QUE SON NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ECONOMÍA. COMO EJEMPLOS DE ELLO TENEMOS EL COMERCIO, LOS RESTAURANTES, LOS HOTELES, EL TRANSPORTE, LOS SERVICIOS FINANCIEROS, LAS COMUNICACIONES, LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN, LOS SERVICIOS PROFESIONALES, EL GOBIERNO, ETC.	SECTOR TRANSPORTE
		SECTOR COMUNICACIONES
		SECTOR COMERCIO, RESTAURANTES Y HOTELES
		SECTOR FINANCIERO

Una vez identificado el sector de la economía al que pertenece el presente proceso con el que se pretende satisfacer la necesidad requerida y la actividad comercial, el cual es el sector terciario o de servicios, se procede a realizar un análisis de los diferentes aspectos del sector.

Este sector engloba todas las actividades económicas relacionadas con los servicios. En este sentido, no produce bienes materiales, sino que se encarga de hacer llegar los productos elaborados por el sector secundario hasta el consumidor. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, servicios de salud y sanidad, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Una vez identificado el sector de la economía al que pertenece el presente proceso con el que se pretende satisfacer la necesidad requerida y la actividad comercial, **el cual es el sector terciario o de servicios**, se procede a realizar un análisis de los diferentes aspectos del sector.

Una vez identificado el sector de la economía al que pertenece el presente proceso con el que se pretende satisfacer la necesidad requerida y la actividad comercial, se procede a realizar un análisis de datos de aspectos tales como:

AGENTES QUE COMPÓNEN EL SECTOR

Los principales agentes que lo componen se dividen en cuatro categorías:

1. **Empresas Proveedoras de Servicios Integrales**

Son compañías que tercerizan y gestionan el talento humano especializado y las operaciones de mantenimiento a gran escala.

- Mantenimiento Locativo e Infraestructura: Se encargan de arreglos menores (pintura, plomería, redes eléctricas, impermeabilización) sin alterar la estructura portante. Destacan firmas nacionales como Casalimpia y Somatec.
- Mantenimiento Industrial: Enfocadas en el mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo de maquinaria, redes neumáticas y sistemas automatizados. Destacan firmas como Grupo EULEN Colombia y TECPI.

2. **Talento Humano y Personal Técnico**

Es la fuerza operativa que ejecuta las labores en campo. Incluye:

- Técnicos certificados: Electricistas (con certificación CONTE), plomeros y especialistas en climatización.
- Toderos o auxiliares de mantenimiento: Personal de apoyo fundamental para la conservación diaria de edificios y áreas comunes.
- Ingenieros de mantenimiento / Coordinadores: Encargados del mantenimiento predictivo, gestión de activos y supervisión de cronogramas.

3. **Proveedores de Herramientas y Suministros**

Suministran de manera rápida y eficiente los repuestos, insumos, lubricantes y herramientas tecnológicas necesarias para ejecutar las reparaciones.

GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

Los principales gremios y entidades que participan e influyen en este sector son:

1. Gremios de Profesionales y Técnicos

- ACIEM **(Asociación Colombiana de Ingenieros):** Es la principal agremiación de ingenieros en el país. Reúne a profesionales de las ramas eléctrica, mecánica, electrónica y afines, siendo clave para la estandarización, capacitación técnica y certificación de calidad en el mantenimiento industrial.
- SCI **(Sociedad Colombiana de Ingenieros):** Agrupa a los profesionales de la ingeniería y actúa como cuerpo consultivo del gobierno en temas de infraestructura, obras públicas y normativas técnicas.
- ACIS **(Asociación Colombiana de Ingenieros de Sistemas):** Agrupa a los profesionales enfocados en el mantenimiento y soporte de software, hardware y redes informáticas.

2. Gremios Empresariales y de Servicios

- ANDI **(Asociación Nacional de Empresarios de Colombia):** A través de sus diferentes cámaras sectoriales (como la de la Industria Metalmecánica - *Fedemetal*), agrupa a grandes empresas proveedoras de servicios industriales, metalurgia y automatización.
- ACOPI **(Asociación Colombiana de Medianas y Pequeñas Industrias):** Representa a las Pymes. Muchas empresas de mantenimiento preventivo y correctivo a nivel local están afiliadas a esta asociación para obtener apoyo gremial y representación.
- **ANDESCO (Asociación Nacional de Empresas de Servicios Públicos y Comunicaciones):** Importante para el mantenimiento de redes de acueducto, energía, gas y telecomunicaciones.

3. Entidades de Normalización y Formación

- COPNIA **(Consejo Profesional Nacional de Ingeniería):** Aunque no es un gremio, es la entidad pública encargada de inspeccionar, vigilar y expedir la matrícula profesional a los ingenieros y técnicos que ejecutan labores de mantenimiento.
- **SENA:** Lidera la **Mesa Sectorial de Mantenimiento**, un espacio clave donde se reúnen el gobierno, la academia y empresarios para desarrollar competencias laborales, normalizar buenas prácticas y estandarizar los perfiles técnicos en el país

CANALES DE DISTRIBUCIÓN

Los canales de distribución de servicios son los medios o vías a través de los cuales una empresa entrega sus prestaciones al cliente final. A diferencia de los bienes físicos, los servicios son intangibles y requieren un contacto directo o digital para su consumo.

Se dividen en tres categorías principales:

1. Canal Directo

Es el modelo más común en el sector servicios, donde no existen intermediarios. El proveedor del servicio interactúa directamente con el consumidor, lo que facilita una atención personalizada.

- **Tiendas o sucursales físicas:** Oficinas bancarias, centros de salud, salones de belleza o agencias de viajes.
- **Plataformas web y Apps:** Páginas oficiales de reservas, banca en línea o plataformas de streaming.
- **Atención telefónica o Call Center:** Líneas de soporte, ventas o telemarketing.

2. Canal Indirecto (Intermediarios)

Ocurre cuando el servicio se comercializa a través de un tercero o socio de negocios que actúa como puente entre el proveedor original y el cliente.

- **Agencias de viajes:** Venden paquetes vacacionales o vuelos de distintas aerolíneas.
- **Corredores de seguros:** Ofrecen pólizas de múltiples compañías aseguradoras.
- **Plataformas agregadoras:** Sitios web que agrupan ofertas de diversos proveedores (ej. agregadores de hoteles o plataformas de entrega de comida).

3. Canal Mixto o Híbrido

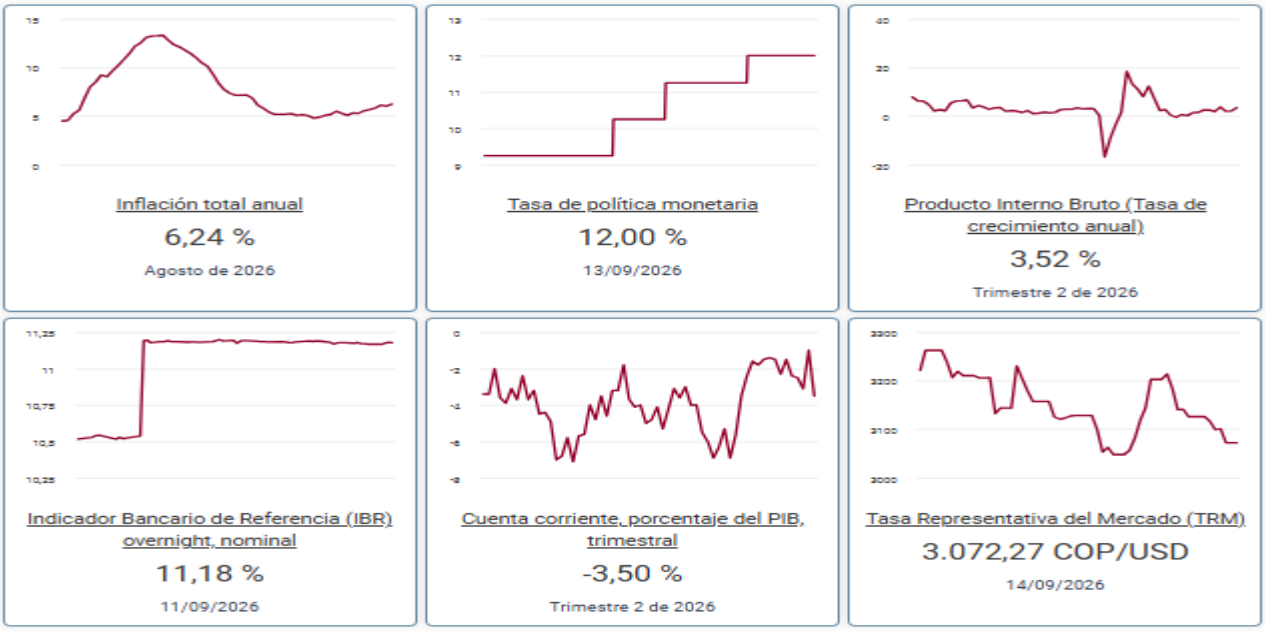
Combina estrategias directas e indirectas para maximizar el alcance y la flexibilidad.

- **Ejemplo:** Una cadena hotelera que permite reservar directamente desde su **sitio web** o **App**, pero que también ofrece sus habitaciones a través de agencias de viajes en línea (OTA) y agencias tradicionales.

INDICADORES MACROECONÓMICOS

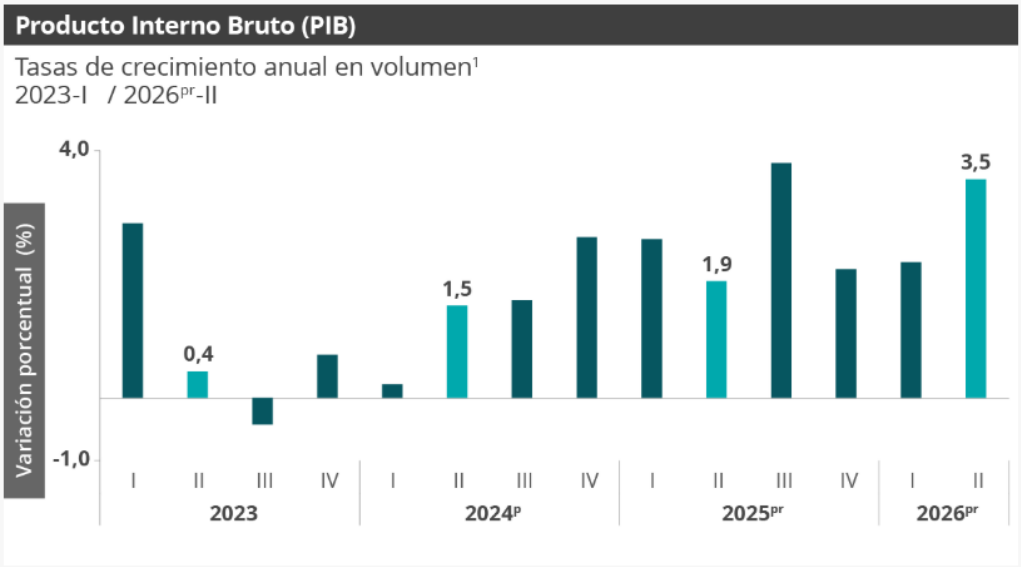
El siguiente análisis contempla algunos de los indicadores macroeconómicos que ayudan a visualizar las estadísticas económicas que se liberan periódicamente por agencias gubernamentales y organizaciones privadas. Los indicadores proporcionan información sobre el rendimiento económico del país o de una región en particular y, por lo tanto, tienen un impacto significativo sobre el mercado general de divisas y las operaciones comerciales.

Aspectos relevantes de la macroeconomía explican la evolución de los agregados económicos, tales como: el producto interno bruto, el nivel general de precios o la tasa de desempleo, los cuales son el resultado de agrupar los comportamientos de distintas actividades económicas pertenecientes al mercado en general.



PIB - PRODUCTO INTERNO BRUTO - Información segundo trimestre 2026pr

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.



Fuente: DANE, PIB_T
¹: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no

diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11): • Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,7%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr]/ 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,7	3,0	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	2,0	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,6**	**2,5**	**0,8**

Fuente: DANE,PIB_T
[pr]preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

IPC – ÍNDICE DE PRECIO AL CONSUMIDOR – AGOSTO 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	**0,39**	4,22	**5,35**	5,10	**6,24**

Fuente: DANE, IPC

En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 5,35% y la anual 6,24%.

En agosto de 2026 la variación anual del IPC fue 6,24%, es decir, 1,14 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,10%.

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	-0,30	-0,01	0,89	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,81	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,45	0,08	0,71	0,13
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,52	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,59	0,01	0,41	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,05	0,00	0,40	0,02
Salud	1,71	0,46	0,01	0,40	0,01
TOTAL	100,00	0,19	0,19	0,39	0,39
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,06	0,02	0,38	0,12
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,06	0,33	0,04
Educación	4,41	0,13	0,01	0,02	0,00
Transporte	12,93	-0,03	0,00	0,01	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,02	0,00	-0,14	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,32 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En agosto de 2026 en comparación con julio de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: electricidad (2,33%), frutas frescas (4,95%), arriendo imputado (0,39%), alcantarillado (7,13%), arriendo efectivo (0,38%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (0,92%), artículos para higiene corporal (1,45%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,26%), papas (4,32%) y suscripción y servicio de televisión por redes y cable (3,02%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: suministro de agua (-4,04%), gas (-1,29%), plátanos (-2,90%), cebolla (-2,57%) y vehículo particular nuevo o usado (-0,32%).

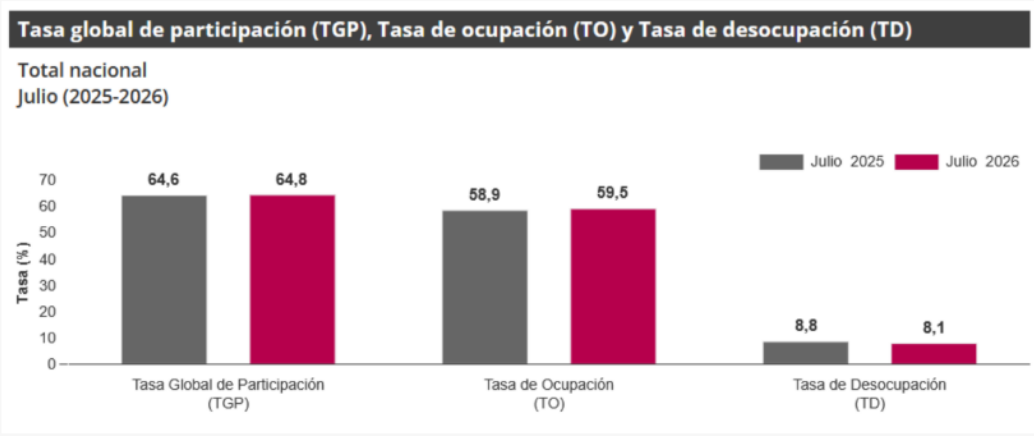
Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Agosto 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Electricidad	2,33	0,08
Frutas frescas	4,95	0,07
Arriendo imputado	0,39	0,05
Alcantarillado	7,13	0,04
Arriendo efectivo	0,38	0,04
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	0,92	0,02
Artículos para higiene corporal	1,45	0,02
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,26	0,02
Papas	4,32	0,02
Suscripción y servicio de televisión por redes y cable	3,02	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

TASA DE DESEMPLEO – EMPLEO – JULIO 2026

Para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente.



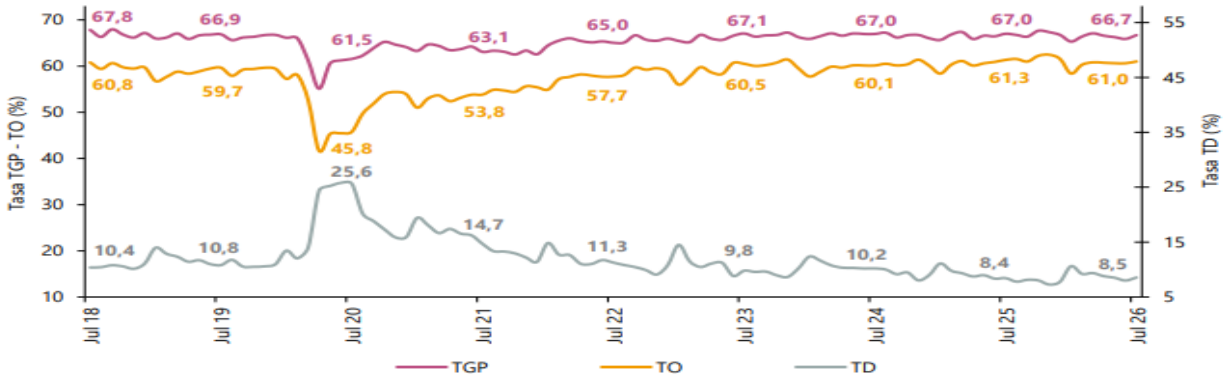
Fuente: DANE, GEIH

En julio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,4%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación en 61,0%, en julio de 2025 estas tasas fueron 67,0% y 61,3%, respectivamente.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En julio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,4%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación en 61,0%, en julio de 2025 estas tasas fueron 67,0% y 61,3%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Julio (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Población ocupada según rama de actividad, mes julio 2026

En el mes de julio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.547 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Comercio y reparación de vehículos (0,7 puntos porcentuales) y Construcción (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Julio (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Julio 2025	Julio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.969**	**24.547**	**100**	**578**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.824	3.229	13,2	404	1,7
Comercio y reparación de vehículos	4.062	4.219	17,2	158	0,7
Construcción	1.667	1.823	7,4	156	0,6
Información y comunicaciones	357	448	1,8	92	0,4
Industrias manufactureras	2.634	2.716	11,1	82	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.981	2.061	8,4	79	0,3
Actividades inmobiliarias	342	341	1,4	-1	-0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.936	1.917	7,8	-20	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	543	520	2,1	-23	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.817	1.780	7,2	-37	-0,2
Actividades financieras y de seguros	475	436	1,8	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.888	1.819	7,4	-69	-0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.442	3.238	13,2	-204	-0,9

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.

Población ocupada según posición ocupacional, mes julio 2026

En julio de 2026, Trabajador por cuenta propia y Patrón o empleador fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,7 y 0,6 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Julio (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Julio 2025	Julio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.969**	**24.547**	**100**	**578**	
Trabajador por cuenta propia	9.774	10.187	41,5	413	1,7
Patrón o empleador	517	667	2,7	150	0,6
Obrero, empleado del gobierno	809	939	3,8	130	0,5
Obrero, empleado particular	10.885	10.924	44,5	39	0,2
Trabajador familiar sin remuneración	438	470	1,9	32	0,1
Empleado doméstico	733	733	3,0	1	0,0
Jornalero o Peón	805	619	2,5	-185	-0,8

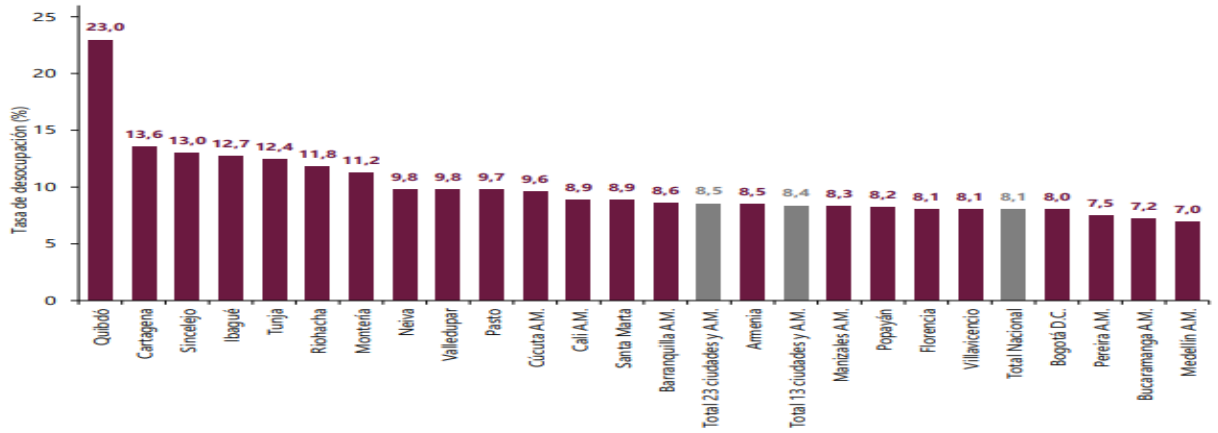
Fuente: DANE, GEIH.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil mayo - julio 2026

Para el trimestre móvil mayo - julio 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,0%), Cartagena (13,6%) y Sincelejo (13,0%). Las

ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Pereira A.M. (7,5%), Bucaramanga A.M. (7,2%) y Medellín A.M. (7,0%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Mayo - julio 2026



Fuente: DANE, GEIH.

Población fuera de la fuerza de trabajo según tipo de actividad, mes julio 2026

Total nacional

Para julio de 2026, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.530 mil personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en las actividades de Oficios del hogar (54,7%), y Estudiando (23,5%).

Tabla 3. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población fuera de la fuerza de trabajo
Total nacional
Julio (2025 - 2026)

Tipo de actividad	Total Nacional				
	Julio 2025	Julio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población fuera de la fuerza de trabajo	**14.399**	**14.530**	**100**	**131**	
Oficios del Hogar	7.769	7.947	54,7	179	1,2
Estudiando	3.367	3.413	23,5	46	0,3
Otros*	3.263	3.170	21,8	-93	-0,6

Fuente: DANE, GEIH.

MICRONEGOCIOS COLOMBIA

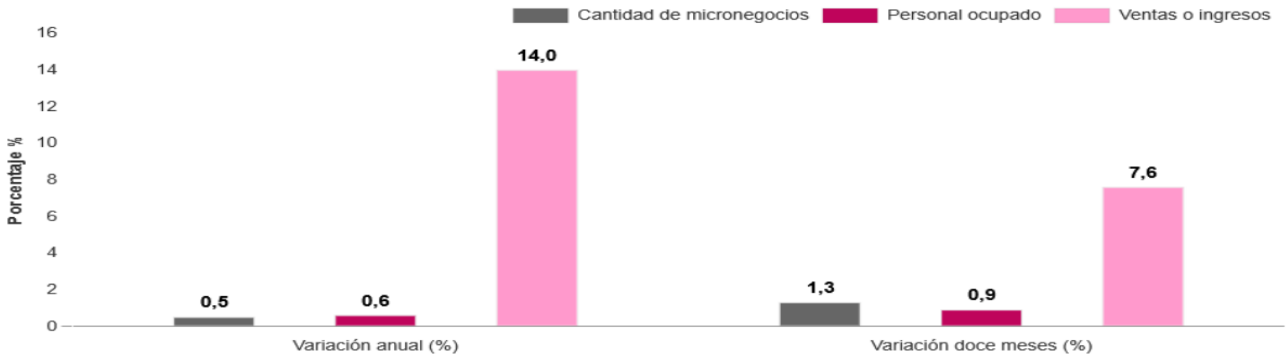
¿Qué es un micronegocio?
Unidad económica con máximo nueve (9) personas ocupadas, que desarrolla una actividad productiva de bienes o servicios, con el objeto de obtener un ingreso, actuando en calidad de propietario o arrendatario de los medios de producción. (Concepto estandarizado DANE).

Información segundo trimestre de 2026

En el segundo trimestre de 2026, la cantidad de micronegocios aumentó 0,5% en comparación con el mismo periodo de 2025. Respecto al personal ocupado por estas unidades económicas aumentó 0,6%. De la misma manera, los ingresos de los micronegocios aumentaron 14,0% en este mismo intervalo de tiempo.

Encuesta de Micronegocios (EMICRON)

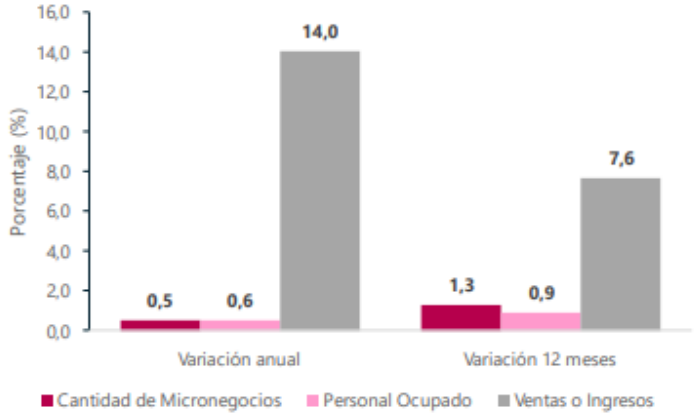
Variación anual y variación doce meses de la cantidad de micronegocios, personal ocupado y valor nominal de los ingresos (Porcentaje) 24 Ciudades
Segundo trimestre (2026P/2025)



Fuente: DANE, EMICRON

Las actividades económicas que tuvieron contribución positiva a la variación total de la cantidad de micronegocios fueron: Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones con 1,1 p.p.; Transporte y almacenamiento con 1,0 p.p.; Otras actividades de servicios con 0,4 p.p.; Alojamiento y servicios de comida con 0,3 p.p. e Industria manufacturera con 0,05 p.p. Por su parte, las actividades que contribuyeron negativamente a la variación fueron: Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas con -1,7 p.p. y Construcción con -0,6 p.p.

Gráfico 1. Variación anual y variación doce meses de la cantidad de micronegocios, personal ocupado y valor nominal de los ingresos (porcentaje)
24 Ciudades y áreas metropolitanas
II Trimestre (2026p/2025)



Fuente: DANE, EMICRON.

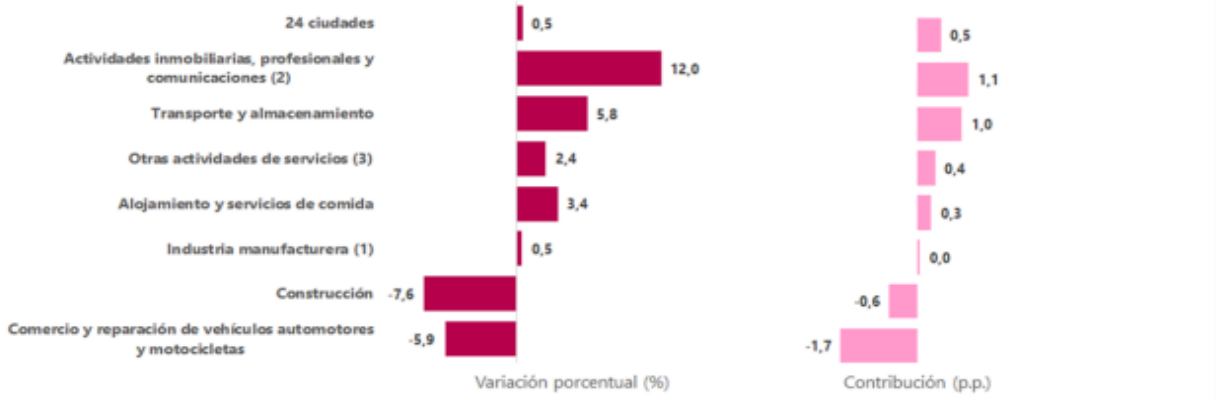
Resultados generales II Trimestre 2026
24 Ciudades

Variación anual de las principales variables

En el segundo trimestre de 2026, la cantidad de micronegocios aumentó 0,5% en comparación con el mismo periodo de 2025. Respecto al personal ocupado por estas unidades económicas aumentó 0,6%. De la misma manera, los ingresos de los micronegocios aumentaron 14,0% en este mismo intervalo de tiempo. (Cuadros C1 – C3, Anexo II Trimestre de 2026).

En el segundo trimestre de 2026, las actividades económicas que tuvieron contribución positiva a la variación total de la cantidad de micronegocios fueron: Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones con 1,1 p.p.; Transporte y almacenamiento con 1,0 p.p.; Otras actividades de servicios con 0,4 p.p.; Alojamiento y servicios de comida con 0,3 p.p. e Industria manufacturera con 0,05 p.p. Por su parte, las actividades que contribuyeron negativamente a la variación fueron:
Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas con -1,7 p.p. y Construcción con -0,6 p.p. (Cuadro 1 - Anexo II Trimestre de 2026)

Gráfico 2. Variación anual y contribución a la variación de la cantidad de micronegocios según actividad económica (porcentaje)
24 Ciudades y áreas metropolitanas
II Trimestre (2026p/2025)



Fuente: DANE, EMICRON.

En el segundo trimestre de 2026, las actividades económicas que tuvieron contribución positiva a la variación total del personal ocupado de los micronegocios fueron: Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones con 1,2 p.p.; Transporte y almacenamiento con 0,6 p.p.; Otras actividades de servicios con 0,6 p.p.; Alojamiento y servicios de comida con 0,3 p.p. e Industria manufacturera con 0,1 p.p. Por su parte, las actividades que contribuyeron negativamente a la variación fueron: Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas con -1,7 p.p. y Construcción con -0,6 p.p. (Cuadro 2 - Anexo II Trimestre de 2026).

Gráfico 3. Variación anual y contribución a la variación del personal ocupado en los micronegocios según actividad económica (porcentaje)
24 Ciudades y áreas metropolitanas
II Trimestre (2026p/2025)

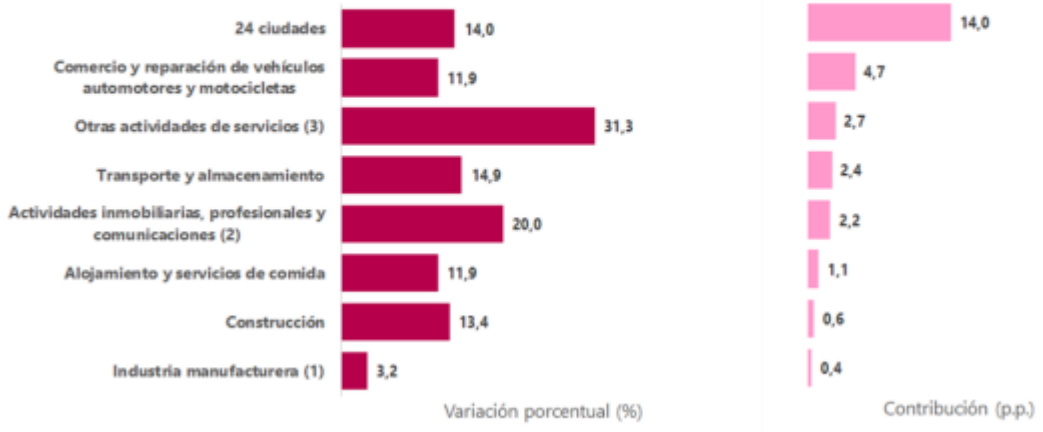


Fuente: DANE, EMICRON.

En el segundo trimestre de 2026, todas las actividades económicas tuvieron contribución positiva a la variación total de los ingresos nominales o ventas de los micronegocios: Comercio y reparación de

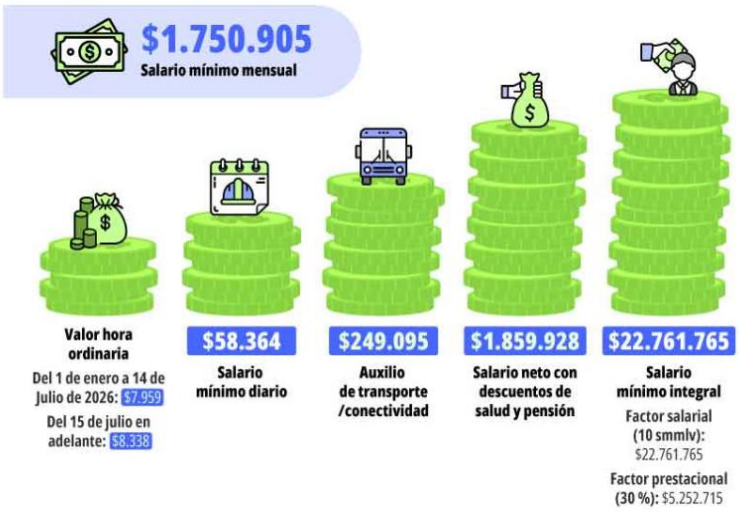
vehículos automotores y motocicletas con 4,7 p.p.; Otras actividades de servicios con 2,7 p.p.; Transporte y almacenamiento con 2,4 p.p.; Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones con 2,2 p.p.; Alojamiento y servicios de comida con 1,1 p.p.; Construcción con 0,6 p.p.; Industria manufacturera con 0,4 p.p. (Cuadro 3 - Anexo II Trimestre de 2026)

Gráfico 4. Variación anual y contribución a la variación de los ingresos nominales de los micronegocios según actividad económica (porcentaje)
24 Ciudades y áreas metropolitanas
II Trimestre (2026p/2025)



Fuente: DANE, EMICRON.

SALARIO MÍNIMO Y AUXILIO DE TRANSPORTE PARA 2026: El Gobierno nacional, mediante el Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025, fijó el salario mínimo para 2026 (…), de la siguiente manera:



https://actualicese.com/salario-minimo/?srsltid=AfmBOoojJbd3wtB16XqYyjLW50DfnnmdFicdpH5T_A5kPh-lM70Pxavv

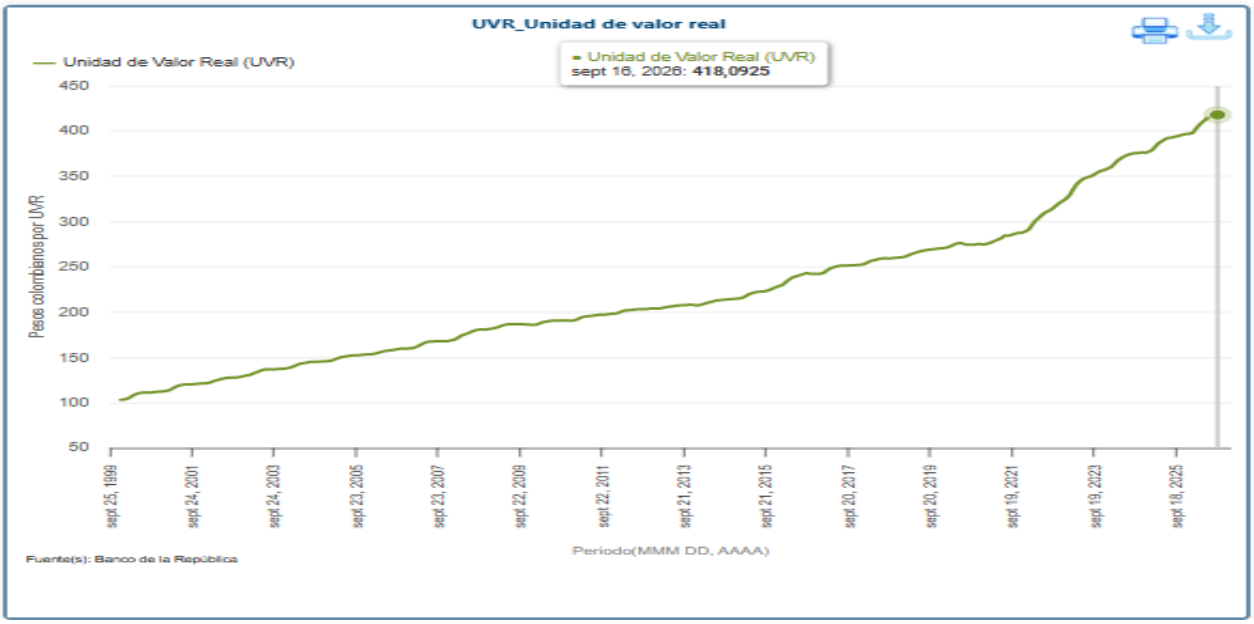
TASA DE CAMBIO DEL PESO COLOMBIANO (TRM – PESO POR DÓLAR)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

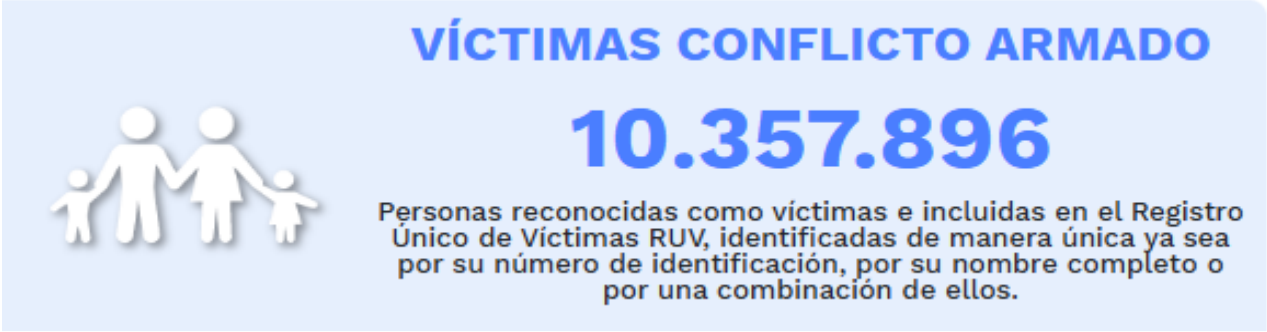


UNIDAD DE VALOR REAL (UVR)

La unidad de valor real es certificada por el Banco de la República y refleja el poder adquisitivo con base a la variación del índice de precios al consumidor (IPC) durante el mes calendario inmediatamente anterior al mes del inicio del período de cálculo. La UVR es una unidad de cuenta usada para calcular el costo de los créditos de vivienda que le permite a las entidades financieras mantener el poder adquisitivo del dinero prestado.



VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO AGOSTO DE 2026



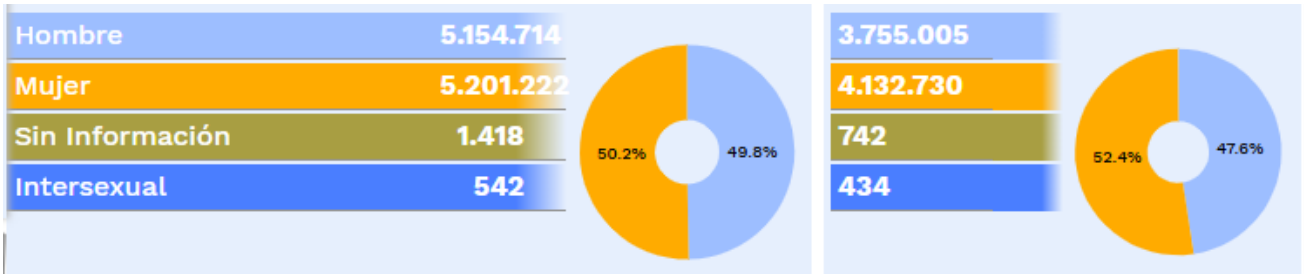
SUJETOS DE ATENCIÓN

7.888.911 víctimas que cumplen los requisitos para acceder a las medidas de atención y reparación establecidas en la Ley.

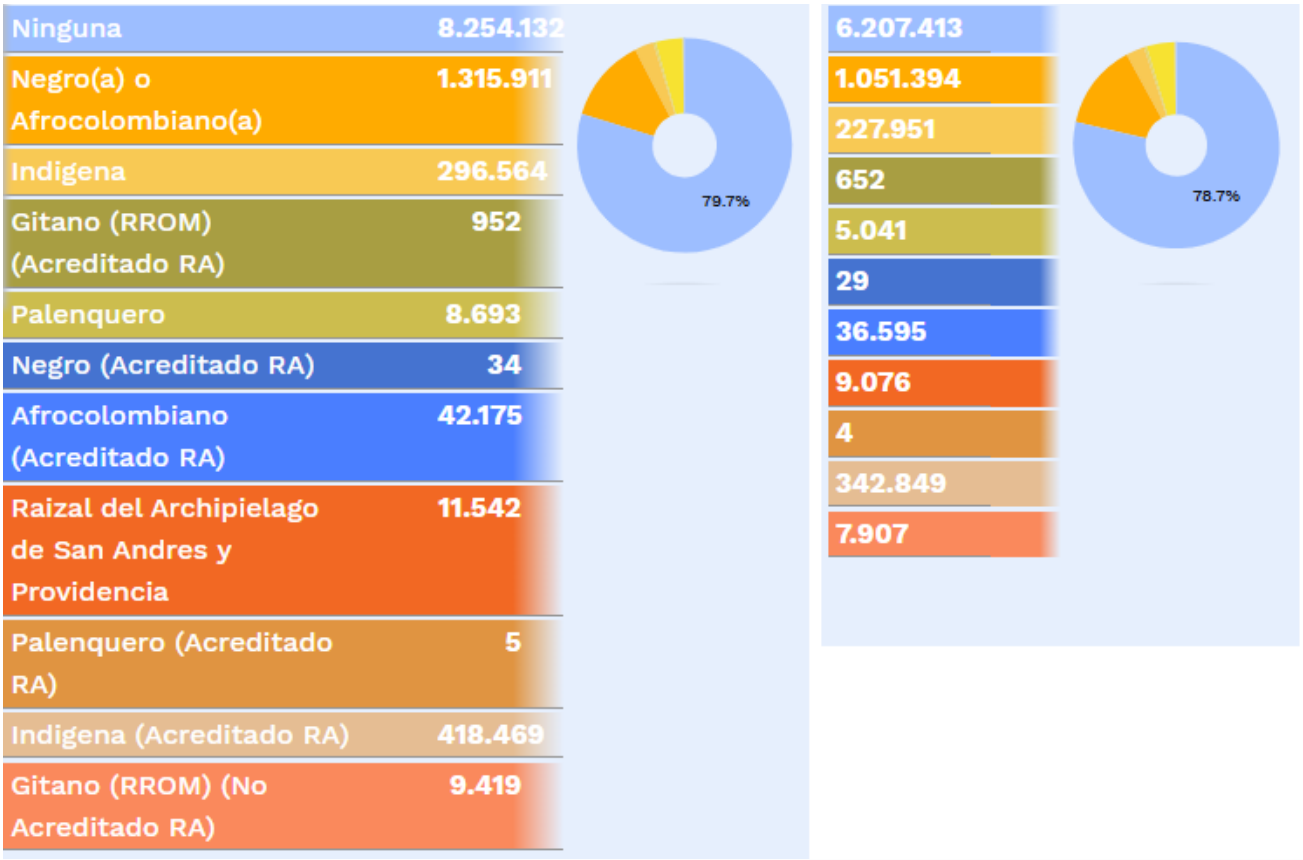
NO SUJETOS DE ATENCIÓN

2.468.985 víctimas fallecidas, directas de desaparición forzada, homicidio y no activas para la atención. Víctimas que por distintas circunstancias no pueden acceder efectivamente a las medidas de atención y reparación.

SEXO

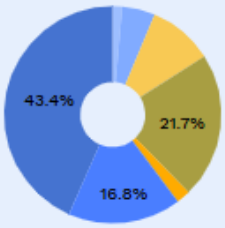


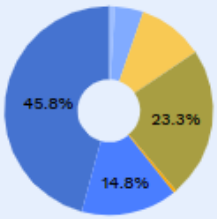
PERTENECIA ÉTNICA



CICLO VITAL

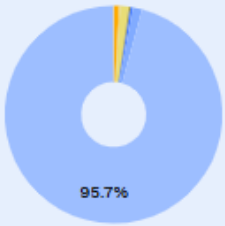
entre 0 y 5	144.397	74.972	
entre 6 y 11	508.471	347.580	
entre 12 y 17	1.004.896	802.140	
entre 18 y 28	2.247.276	1.841.975	
ND	216.716	35.696	
entre 60 y 110	1.738.151	1.171.418	
entre 29 y 59	4.497.989	3.615.130	

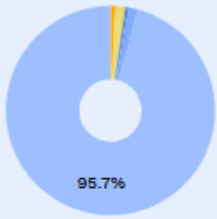




DISCAPACIDAD

Multiple	76.554	55.711	
Auditiva	28.510	22.008	
Fisica	127.161	96.033	
Intelectual	24.499	19.364	
Psicosocial (Mental)	6.238	5.195	
Visual	39.225	30.536	
Por Establecer	138.953	108.290	
Ninguna	9.916.756	7.551.774	



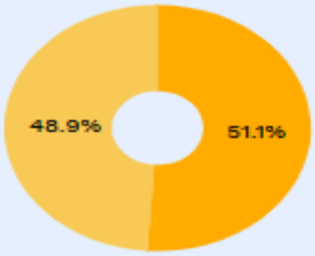


CAMPESINADO

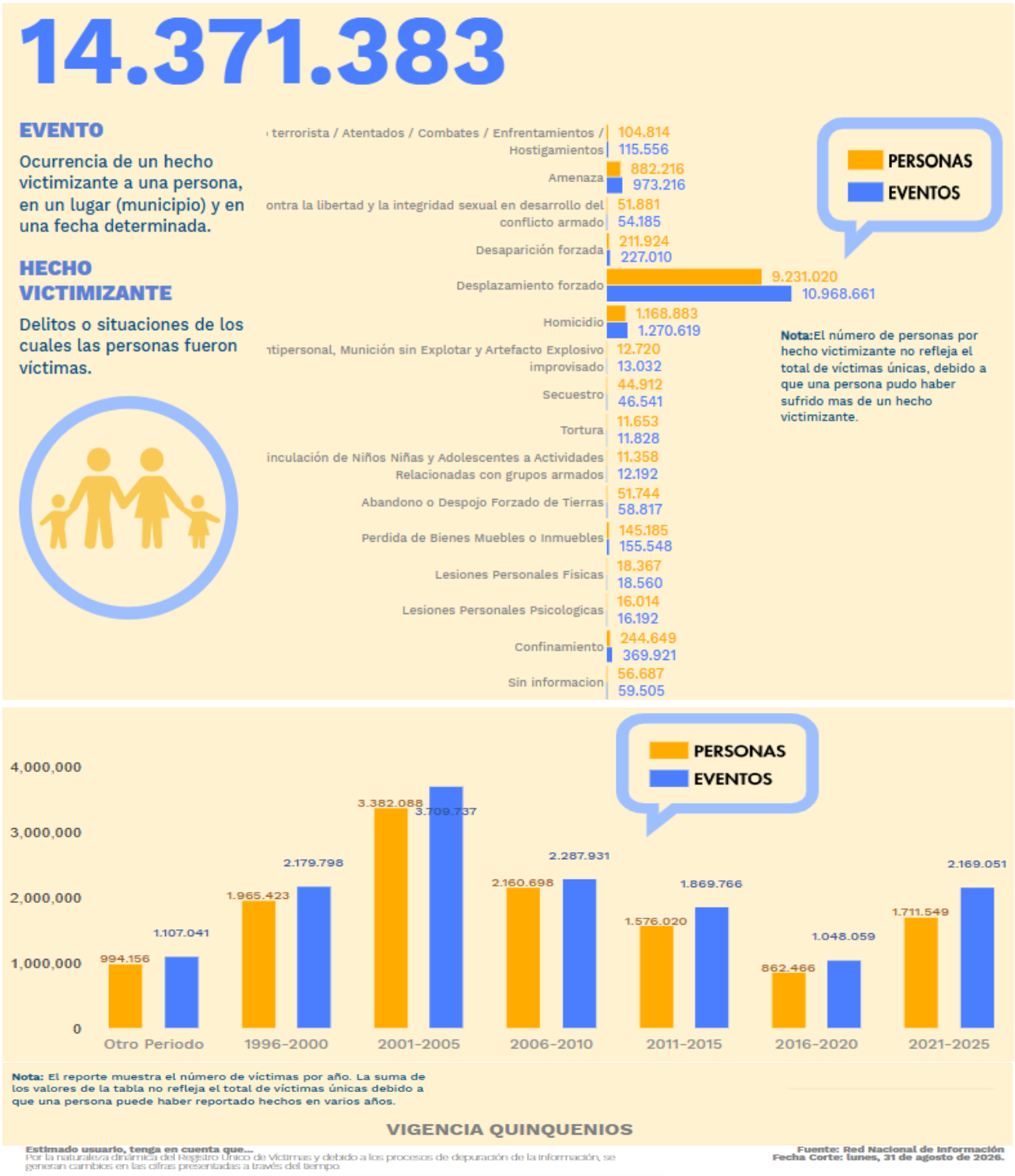
690.275 Total de personas incluidas en el RUV desde el 19 de ocubre de 2024 a la fecha

SI	352.507
NO	337.768

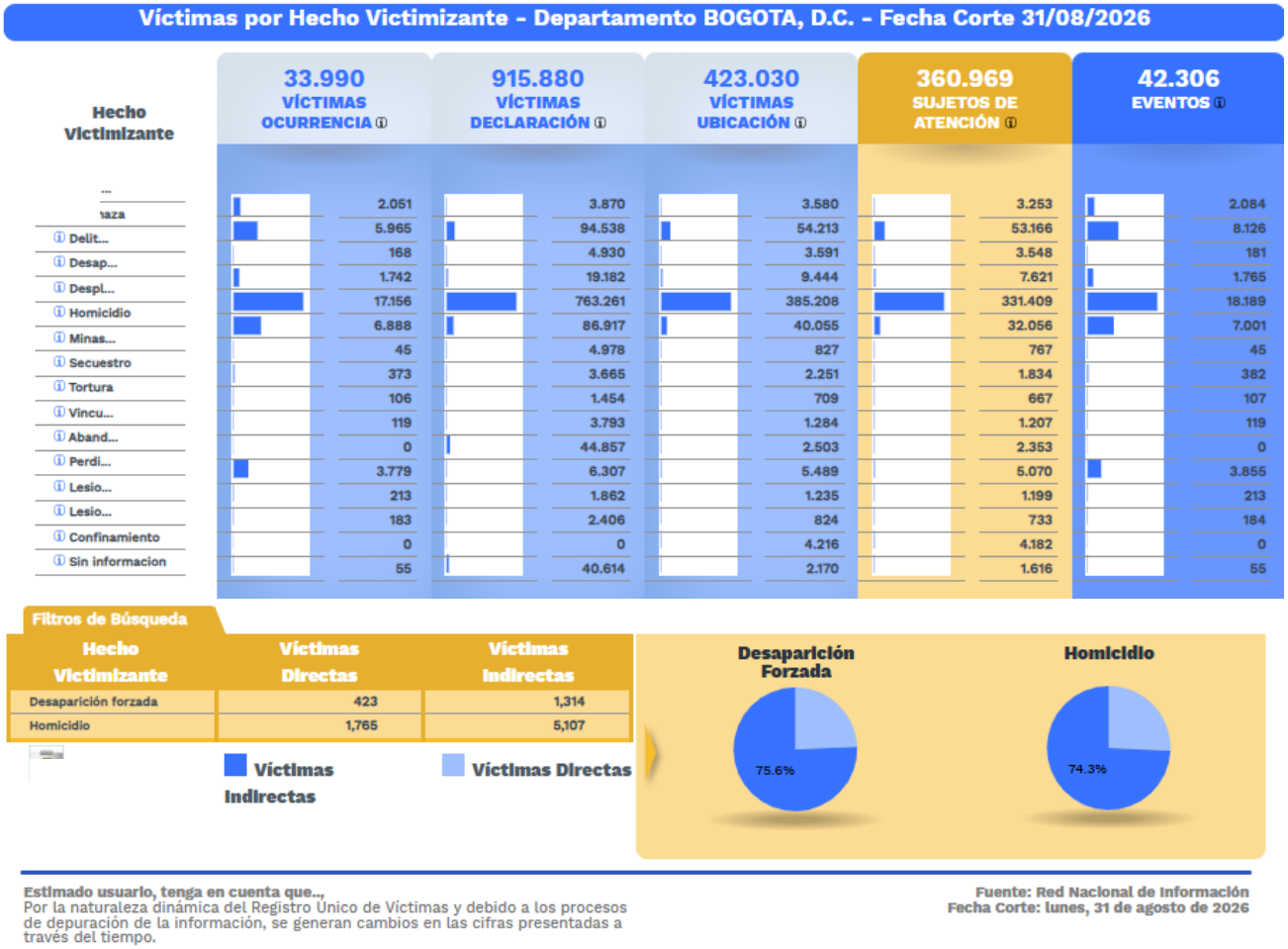
* Número de personas que se auto reconocen como campesinos desde la existencia de esa marca en el FUD; cifras desde 19 de octubre de 2024 al corte actual de información.



EVENTOS



Consulta por Dirección Territorial



REINTEGRACIÓN / REINCORPORACIÓN (JULIO DE 2026)

Reintegración regular

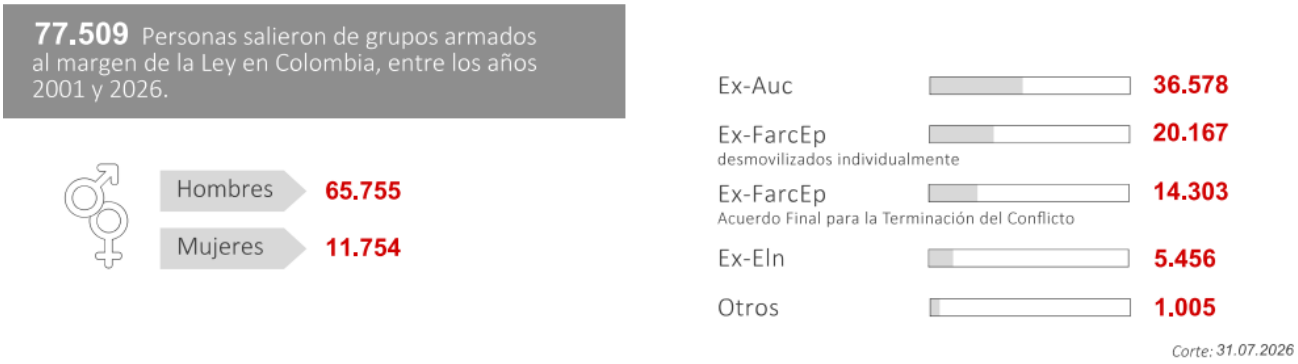
Proceso que contempla el abordaje integral de la persona en proceso de reintegración y su familia a través de ocho dimensiones (personal, familiar, salud, educativa, productiva, seguridad, ciudadana y hábitat), que inciden en el desarrollo y fortalecimiento de capacidades, conducentes al ejercicio autónomo de la ciudadanía en el marco de la legalidad.

Reintegración especial

Promueve la reintegración de las personas postuladas a la Ley 975 de 2005, una vez recobren su libertad efectiva, mediante el acceso a los beneficios de acompañamiento psicosocial, formación académica y formación para el trabajo, promoviendo habilidades que les permitan ser sostenibles en la legalidad y cumplir con los compromisos adquiridos con las víctimas en materia de reparación simbólica.

Reincorporación

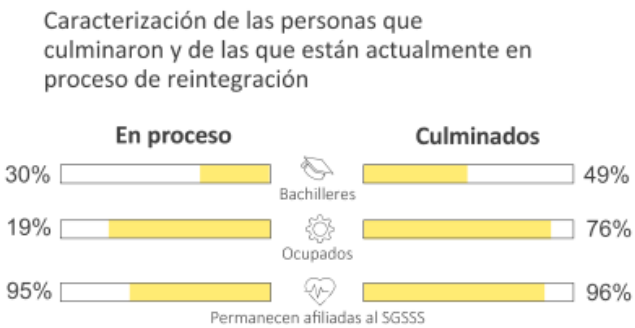
Proceso integral y sostenible, excepcional y transitorio, que considera los intereses de la comunidad de las Farc-Ep en proceso de reincorporación, sus integrantes y sus familias, orientado al fortalecimiento del tejido social en los territorios, a la convivencia y la reconciliación entre quienes los habitan; asimismo, al despliegue y el desarrollo de la actividad productiva y de la democracia local.



REINTEGRACIÓN







Corte:31.07.2026



REINCORPORACIÓN



PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Una nueva normativa laboral obliga al sector privado a reservar plazas de trabajo para esta población, que hoy apenas alcanza un 20% de vinculación formal. Los incentivos tributarios y la entrada en vigor escalonada son parte central del esquema.



En Colombia, de cada cien personas con discapacidad, apenas veinte tienen un empleo formal. Es una brecha que el Estado decidió enfrentar con una norma de obligatorio cumplimiento: la Ley 2466 de 2025, conocida como la reforma laboral por el trabajo decente y digno, que entre sus disposiciones establece una cuota mínima de contratación para esta población en el sector privado.

Uno de los puntos más concretos de esa ley establece que las empresas del sector privado deben tener en su nómina al menos dos trabajadores con discapacidad por cada cien empleados. No es una recomendación ni un compromiso voluntario: es una cuota mínima con fecha de fiscalización.

Cómo funciona la cuota, según el tamaño de la empresa

La norma diferencia según la cantidad de trabajadores. Las empresas con hasta 500 empleados deben contratar mínimo dos personas con discapacidad por cada cien. Las que superan los 501 trabajadores deben cumplir esa base y agregar al menos un trabajador adicional con discapacidad por cada tramo siguiente de cien empleados permanentes. A mayor tamaño, mayor responsabilidad proporcional.

Para que un contrato cuente dentro de esta cuota, el empleado debe contar con la certificación oficial del Ministerio de Salud que acredite su condición, y el vínculo laboral debe reportarse al Ministerio del Trabajo. De lo contrario, no aplica.

Dentro de la misma norma, el Ministerio de Trabajo ha ratificado que los trabajadores en situación de discapacidad cuya antigüedad sea anterior a la entrada de vigencia de la ley, cuentan como parte de la cuota reglamentaria.
Colombia ratificó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Constitución exige garantizar igualdad de oportunidades en el acceso al trabajo. Sin embargo, la realidad mostraba que esos mandatos no se traducían en contrataciones.

La ley convierte lo que durante años fue una práctica de "buena voluntad" empresarial en una obligación jurídica, bajo un enfoque de derechos humanos donde el trabajo es la vía principal hacia la autonomía.

Los incentivos para las empresas

El legislador diseñó un esquema de estímulos para acompañar la obligación. Las organizaciones que contraten trabajadores con discapacidad pueden deducir el 200% del valor de los salarios y prestaciones pagados a esas personas en su declaración de renta. Adicionalmente, quienes cumplan la cuota acceden a una reducción del 50% en su cuota obligatoria de aprendices del SENA. También obtienen puntajes adicionales y preferencia en licitaciones y adjudicaciones de contratos con el Estado.

Una vez vinculados bajo este esquema, los trabajadores quedan amparados por la figura de estabilidad laboral reforzada, que los protege contra despidos discriminatorios. Además, los empleadores están obligados a realizar ajustes razonables en los lugares de trabajo: adaptaciones físicas, tecnológicas o de horarios que permitan el desempeño efectivo de estas personas.

¿Cuándo entra en vigencia esta nueva norma?

Aunque la ley ya existe, la supervisión concreta de esta cuota comenzará el 1 de julio de 2026. La norma fue diseñada con una implementación escalonada para que las empresas puedan prepararse. Otras disposiciones de la misma ley ya están en vigor: por ejemplo, el nuevo horario nocturno entró a regir a finales de 2025, y el recargo dominical subió al 80% en julio de ese año. En julio de 2026, ese recargo ascenderá al 90% y, simultáneamente, arrancará la vigilancia sobre el cumplimiento de la cuota de inclusión.

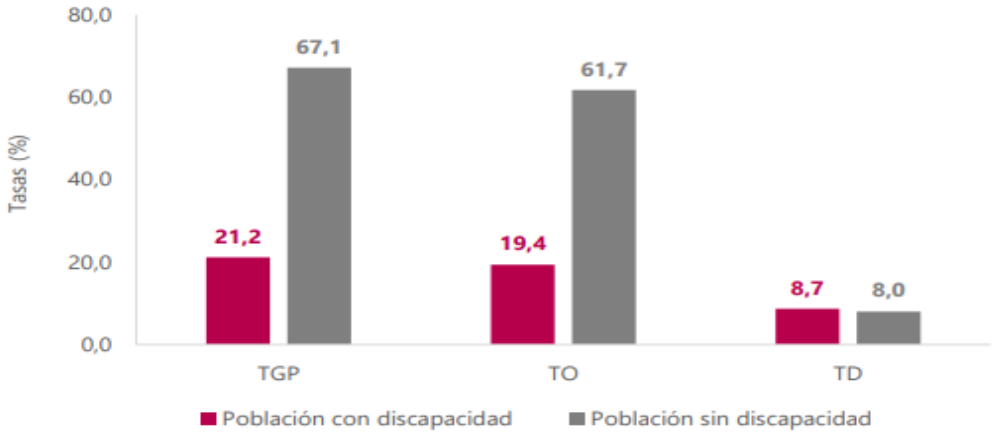
Vale señalar que la Ley 2466 tiene demandas de inconstitucionalidad activas ante la Corte Constitucional. Algunos artículos han sido cuestionados por gremios y abogados, entre ellos el Artículo 21, que transformó el contrato de aprendizaje del SENA en un contrato laboral formal.

Sin embargo, en el ordenamiento jurídico colombiano una demanda no suspende automáticamente la norma. Mientras la Corte no declare inexequible algún artículo, la ley permanece vigente y es de obligatorio cumplimiento.

https://www.infobae.com/colombia/2026/03/13/por-que-las-empresas-colombianas-deberan-contratar-al-menos-dos-personas-en-situacion-de-discapacidad-por-cada-cien-empleados/

Mercado laboral de la población con discapacidad Trimestre móvil mayo – julio 2026

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre móvil mayo – julio 2026



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Indicadores de mercado laboral de la población con y sin discapacidad

Durante el trimestre móvil mayo – julio 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 21,2%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 67,1%, lo que significa una diferencia negativa de 45,9 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 42,4 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 19,4% y para la segunda de 61,7%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 0,6 p.p. dada por una tasa de 8,7% para la población con discapacidad y 8,0% para las personas sin discapacidad.

Tabla 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre móvil mayo – julio 2026

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	21,2	67,1	-45,9
TO	19,4	61,7	-42,4
TD	8,7	8,0	0,6

Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada con y sin discapacidad según posición ocupacional

Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que presentaron mayor participación de la población ocupada con discapacidad en el trimestre móvil mayo – julio 2026, con 53,7% y 27,7%, respectivamente.

Tabla 3. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según posición ocupacional
Total nacional
Trimestre móvil mayo – julio 2026

Posición ocupacional	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	**415**	**100**	**24.115**	**100**
Trabajador por cuenta propia	223	53,7	9.904	41,1
Obrero, empleado particular	115	27,7	10.815	44,8
Jornalero o peón	20	4,8	728	3,0
Trabajador familiar sin remuneración	20	4,8	429	1,8
Empleado doméstico	17	4,1	680	2,8
Patrón o empleador	10	2,5	631	2,6
Obrero, empleado del gobierno	10	2,5	918	3,8

Fuente: DANE, GEIH.

POBLACIÓN INDÍGENA

Según el Ministerio de Salud en su informe denominado Boletines poblacionales: Población Indígena Oficina de Promoción Social, indica que: "Se entiende por población indígena el "conjunto de familias de ascendencia amerindia que comparten sentimientos de identificación con su pasado aborigen, manteniendo rasgos y valores propios de su cultura tradicional, así como formas de organización y control social propios que los distinguen de otros grupos étnicos." De acuerdo con el Censo Nacional de Población y vivienda, para 2018 en Colombia existían 105 pueblos indígenas 1.905.617 personas que se reconocen como indígenas. La participación de este grupo poblacional en el total nacional es de 4,4% La Guajira (20,7%) Cauca (16,2%), Nariño (10,8%) y Córdoba (10,6%), son las entidades territoriales en las que reside el mayor número de indígenas. En estas, se concentran más de la mitad del total de la población (58,4%)".

POBLACIÓN NEGROS, AFROCOLOMBIANOS, RAIZALES Y PALENQUEROS

Según el Ministerio de Salud en su informe denominado Boletines poblacionales: Población NARP, indica que: "En el Censo Nacional de Población y Vivienda – CNPV, elaborado por el DANE en el año 2018 se identificaron 2.982.224 de personas que se auto reconocen como miembros de la población NARP. Esta cifra equivale al 5,9% de la población total nacional para el año 2020. Valle del Cauca (21,7%), Chocó (11,3 %), Bolívar (10,7%) y Antioquia (10,5%) son las entidades territoriales con mayor población NARP en el país. En estas, se concentran cerca de la mitad del total de personas registradas (54,2%)".

POBLACIÓN GITANA

Según el Ministerio de Salud en su informe denominado Boletines poblacionales: Población Rrom, indica que: "La población Rrom está conformada por "comunidades que tienen una identidad étnica y cultural propia; se caracterizan por una tradición nómada y tienen su propio idioma que es el romanés. Además, cuentan con leyes y formas de organización social."

De acuerdo con el Censo Nacional de Población y vivienda, para 2018 en Colombia había 2.649 personas que se reconocen como Rrom. La participación de este grupo poblacional en el total nacional es de 0,006%. Bogotá (22,8%), Santander (13,1%), Norte de Santander (9%) y Tolima (6,1%), son las entidades territoriales en las que se concentra la población Rrom. En estas, se concentran poco más de la mitad del total de la población (51%)"

De acuerdo con el análisis anterior, se determina que en el Departamento de Antioquia existen altos niveles de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, por lo cual se hace necesario dar cumplimiento a la incorporación de los estándares mínimos legales, es decir, que el futuro contratista debe garantizar la inclusión de un cinco por ciento (5%) del cien por ciento (100%) de sus empleados, de este tipo de población para la ejecución del contrato que resulte del presente proceso de contratación, ya sea para adquirir bienes o servicios durante la ejecución del contrato.

FUENTE DE CONSULTA

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/ago2026/bol-IPC-ago2026.pdf
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMICRON/bol-EMICRON-IItrim2026.pdf
https://actualicese.com/salario-minimo/?srsltid=AfmBOoojJbd3wtB16XqYyjLW50DfnnmdFicdpH5T_A5kPh-IM70Pxavv
https://suameca.banrep.gov.co/graficador-interactivo/grafica/1
https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/informacionSerie/100005/unidad_valor_real_uvr
https://datospaz.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas/
https://datospaz.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas/
https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Documentos%20de%20ARN%20en%20Cifras/ARN_en_Cifras_Julio_31_2026.pdf
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPD-may-jul2026.pdf

2.2.1.1. ASPECTOS TECNICOS

En concordancia con el Manual de Colombia Compra Eficiente, "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR", a continuación, se establece el análisis del sector para el proceso que se adelanta. En aplicación al artículo 21 de la Ley 80 de 1993, los bienes y/o servicios a adquirir se encuentran en el mercado nacional e internacional, así mismo, la entidad garantizará la participación de los oferentes de bienes y servicios de origen nacional, en condiciones competitivas de calidad, oportunidad y precio, sin perjuicio del procedimiento de selección objetiva que se utilice. Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen Nacional en el mercado. De conformidad con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de contratación, las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas. Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen Nacional en el mercado. De conformidad con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de contratación, las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas. A continuación, se hará la descripción de la situación macroeconómica desde un punto de vista general y luego se procede a realizar el análisis del sector específico del proceso de selección.

Los bienes de equipo fijo debido a su constante uso requieren de SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS continuo con el fin de mantener la vida útil de los mismos, por consiguiente dichos Bienes y servicios requeridos para cumplir con el objeto, son de demanda frecuente y por consiguiente se encuentran en el Mercado Nacional, por tal motivo el proveedor que realice el servicio de mantenimiento del equipo y suministro de repuestos, debe estar en capacidad de brindar al BASPC19 el objeto contractual previsto para este proceso de contratación, bajo las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso incluidas que se establecen desde la solicitud de la cotización las cuales sirven como base para el estudio de mercado. Es de advertir que el suministro de repuestos y la prestación de servicios para mantenimiento objeto del presente proceso de contratación, por sus características deben ser prestados por empresas altamente calificadas y con experiencia certificada. Los elementos requeridos para cumplir con una parte del objeto son de libre comercio y por consiguiente son de fácil consecución en el mercado nacional, en cuanto a que provienen de empresas legalmente constituidas y vigiladas, en relación al transporte de los elementos requeridos.

Para este mantenimiento requerido se deben detectar dentro del equipo las piezas que estén rotas o dañadas y, dependiendo el caso, repararlas o sustituirlas.

EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO: comprende el mantenimiento que se realiza con el fin de corregir los defectos ha presentado un equipo o maquinaria. Se clasifica en:

NO PLANIFICADO: Es el mantenimiento de emergencia. Debe efectuarse con urgencia ya sea por una avería imprevista a reparar lo más pronto posible o por una condición imperativa que hay que satisfacer (problemas de seguridad, de contaminación, de aplicación de normas legales, etc.).

PLANIFICADO: Se sabe con antelación qué es lo que debe hacerse, de modo que cuando se pare el equipo para efectuar la reparación se disponga del personal, repuesto y documentos técnicos necesarios para realizarla correctamente.

EL MANTENIMIENTO PREDICTIVO: está basado en la inspección para determinar el estado y operatividad de los equipos, mediante el conocimiento de valores de variables que ayudan a descubrir el estado de operatividad; esto se realiza en intervalos regulares para prevenir las fallas o evitar las consecuencias de las mismas.

EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO: se realiza con el fin de prevenir la ocurrencia de fallas, y mantener en un nivel determinado a los equipos, se conoce como mantenimiento preventivo directo o periódico, por cuanto sus actividades están controladas por el tiempo; se basa en la confiabilidad de los equipos.

SUMINISTRO DE REPUESTOS: Disponibilidad, entrega y gestión de las piezas, componentes o materiales necesarios para reemplazar elementos desgastados o dañados y asegurar que los equipos sigan funcionando.

2.2.1.2. ASPECTOS REGULATORIOS

Desde la perspectiva jurídica, en el presente proceso cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS NECESARIOS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y ÓPTIMA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS FIJOS DE INGENIEROS DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N.° 19, PARA LA VIGENCIA 2026"**, tiene la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, así: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Teniendo en cuenta la norma citada el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso es **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS NECESARIOS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y ÓPTIMA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS FIJOS DE INGENIEROS DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N.° 19, PARA LA VIGENCIA 2026"** el cual se encuentra conforme a lo establecido en el artículo 1518 del Código Civil, que a la letra reza: "REQUISITOS DE LOS OBJETOS DE LAS OBLIGACIONES>. No sólo las cosas que existen pueden ser objeto de una declaración de voluntad, sino las que se espera que existan; pero es menester que las unas y las otras sean comerciales y que estén determinadas, a lo menos, en cuanto a su género.

La cantidad puede ser incierta con tal que el acto o contrato fije reglas o contenga datos que sirvan para determinarla.

Si el objeto es un hecho, es necesario que sea física y moralmente posible. Es físicamente imposible el que es contrario a la naturaleza, y moralmente imposible el prohibido por las leyes, o contrario a las buenas costumbres o al orden público".

Con fundamento en lo previamente expuesto se logró establecer que es **licito el objeto** del presente proceso de contratación, por tal razón no contraviene normas de carácter público y el mismo existe en el comercio encontrándose determinado en su género.

Por consiguiente, el presente proceso de contratación está dirigido para la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS NECESARIOS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y ÓPTIMA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS FIJOS DE INGENIEROS DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N.° 19, PARA LA VIGENCIA 2026",** en donde el futuro contratista se compromete a efectuar la entrega de los bienes y prestar los servicios de acuerdo con las especificaciones técnicas, establecidas por la Entidad. Al respecto, es importante señalar que el futuro contratista será responsable de la calidad de los elementos que va a suministrar, para lo cual se prevén en este estudio previo, los amparos y pólizas exigibles en la aceptación de oferta que aseguren la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios a contratar.

Por otra parte, el objeto contractual asegura la existencia de proponentes plurales en la presente contratación, la cual podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil como por personas jurídicas.

Asimismo, dichas empresas deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas comerciales destinadas al sector, en general, el marco jurídico que regula la materia directamente relacionada con el objeto de contrato. Comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del proceso de selección, y son bienes y servicios que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. El MDN-EJÉRCITO NACIONAL- BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 19, tienen la capacidad jurídica para contratar esta clase de bienes que cumplan con la necesidad de las dependencias; así mismo, está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y poderlos hacer exigibles a los posibles oferentes, dentro del proceso.

En consecuencia, es jurídicamente viable la consecución de un proceso contractual para la como se describen en este estudio previo, en consideración a que, desde punto de vista regulatorio y legal, el objeto descrito para este proceso es lícito.

Por lo anterior, son aplicables los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

Son aplicables los principios de la constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011y los decretos reglamentarios Decreto 019 de 2012, y Decreto 1082 de 2015.

Para el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales, consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor Cuantía; es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993; el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas; el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, el cual regula el procedimiento para la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal. independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía, la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i)el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) dia hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de

los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal. PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

En conclusión, en el mercado nacional existen múltiples empresas que están en la capacidad de suministrar los elementos requeridos por el BASPC19 bajo los requerimientos estipulados para el presente proceso contractual, sin afectar la ejecución del posible contrato estatal, adicionalmente con esta investigación se obtuvo como resultado asociar los costos indirectos de la posible contratación a realizar entre otros aspectos económicos, técnicos y jurídicos.

Además, el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- BASPC19 tiene la capacidad jurídica para contratar la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS NECESARIOS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y ÓPTIMA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS FIJOS DE INGENIEROS DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N.° 19, PARA LA VIGENCIA 2026"** así las cosas, se concluye que, es procedente el desarrollo del presente proceso de selección, ya que se cuenta con un análisis que garantiza las condiciones que lo justifican, una vez considerados los estudios del sector desde los puntos de vista económico, técnico y jurídico.

NORMATIVA APLICABLE

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 80 de 1993, "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- Ley 1474 de 2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".

- Ley 1882 de 2018, "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2195 de 2022, "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2069 de 2020, "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".
- Ley 1437 de 2011, "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 1564 de 2012, "Código General del Proceso".
- Ley 100 de 1993, "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1918 de 2018, "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores".
- Ley 2040 de 2020, "Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2097 de 2021, "Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)".
- Decreto 410 de 1971, "Código de Comercio".
- Decreto Ley 019 de 2012, "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto 680 de 2021, relacionado con la regla de origen en el Sistema de Compra Pública.
- Decreto 1860 de 2021, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 en lo relativo al sistema de compras públicas.
- Decreto 399 de 2021, por el cual se modifican disposiciones del Decreto 1082 de 2015.
- Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente.
- Decreto 0199 de 2024, "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación".
- Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026"
- Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023 – Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional.
- Resolución 4223 del 23 de junio de 2022, "Por la cual se delegan funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional".
- Manual de Colombia Compra Eficiente (Guías y lineamientos vigentes).
- Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente.
- Demas disposiciones ambientales aplicables al proceso contractual y futuro contrato a ejecutar
- Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

NORMATIVIDAD SOBRE LOS ESTUDIOS PREVIOS

Para la elaboración de los Estudios Previos se dio aplicación a lo establecido en los numerales 7 y 12 (Modificado por el Art. 87 de la Ley 1474 de 2011) del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Art. 8° de la Ley 1150 de 2007, Art. 10 de la Ley 1712 de 2014, los Arts. 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.1 (modificado por el Decreto 339 del 13 de abril de 2021) del Decreto 1082 de 2015, la Resolución Ministerial 4223 de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional. Y

demás normas complementarias y concordantes. Y demás normas complementarias y concordantes. En desarrollo de la normativa enunciada, los estudios y documentos previos, estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración de la invitación pública o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de distribución de riesgos que la misma propone.

EXISTENCIA DE ACUERDO MARCOS.

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 1 del Decreto 310 de 2021, que establece "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios, las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (…) De otro lado, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 30. MYPYMES Y MÍNIMA CUANTÍA de la Ley 2069 de 2020, "por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia" que modificó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará por la modalidad de mínima cuantía. Teniendo en cuenta lo anterior y el presupuesto asignado para el presente proceso de selección no son aplicables los acuerdos marcos y se procede a adelantar el presente proceso de contratación mediante la modalidad Mínima cuantía.

2.3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y OFERTA

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto de contratación pública y demás normas concordantes, dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) se cuenta con adquisiciones realizadas por la Entidad para la vigencia 2025, como se referencia en la nota del numeral 1.1 CONTRATACIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL CON EL MISMO OBJETO O SIMILAR.

Asimismo, al validar en la plataforma del SECOP II, se encontró que otras entidades estatales han adquirido bienes y servicios con similares características técnicas, pero no iguales a las requeridas dentro del presente proceso, utilizando las diferentes modalidades de contratación para el sector oficial, de las cuales se detallaron algunas en el numeral 1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS UNIDADES EJECUTORAS DEL M.D.N. O POR OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

A continuación, se realiza el análisis del comportamiento histórico de la demanda y oferta de los últimos tres años de acuerdo con el modelo de abastecimiento estratégico de la agencia nacional de contratación pública – Colombia Compra Eficiente y su herramienta de visualización para el análisis de demanda y análisis de oferta.

ANÁLISIS DEMANDA

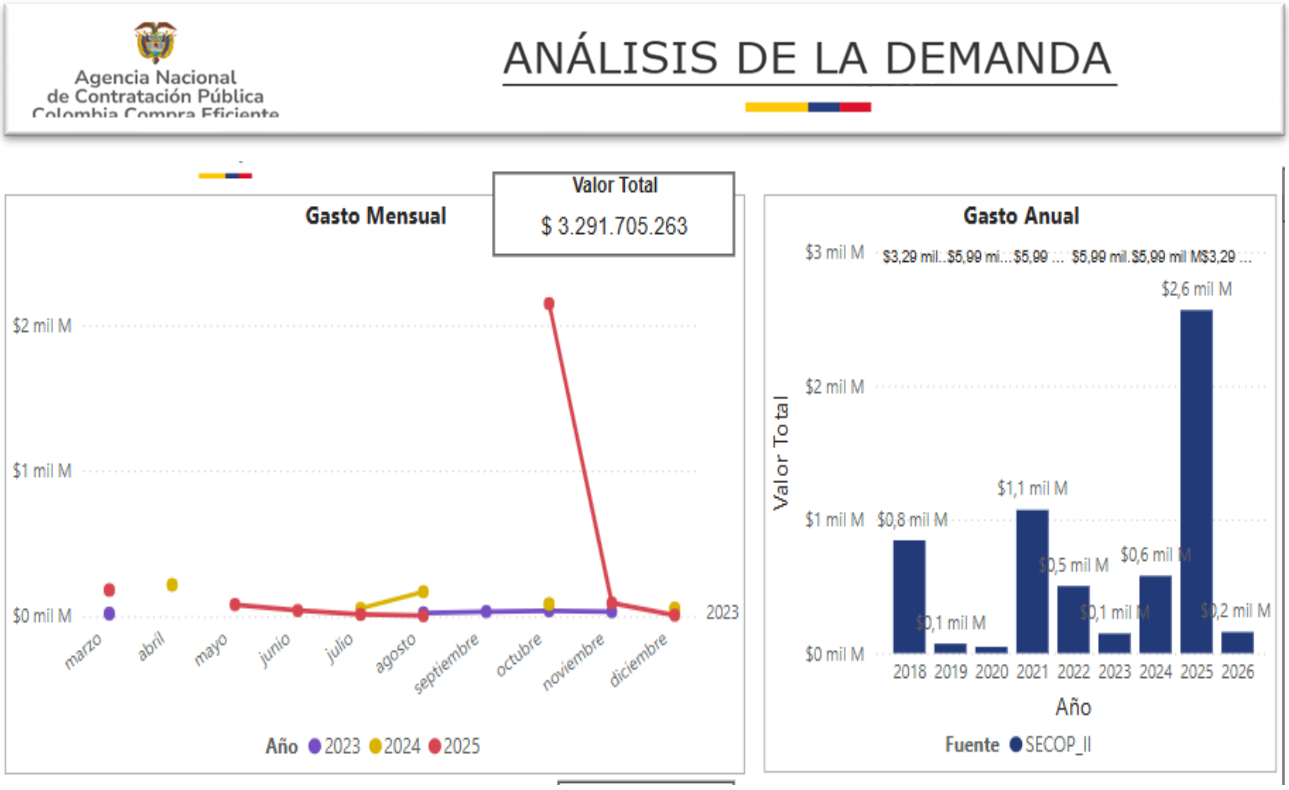
De acuerdo con la clasificación UNSPSC del presente proceso y de la vigencia anterior, mediante la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente, se puede evidenciar cómo ha sido la dinámica o demanda de estas contrataciones por parte de las entidades estatales en un periodo de tiempo determinado; identificando el gasto, los valores contractuales por proveedores, su origen, entre otros aspectos.

Año: 01/01/2023 hasta 31/12/2025
Plataforma: SECOP II
Modalidad: Competitiva

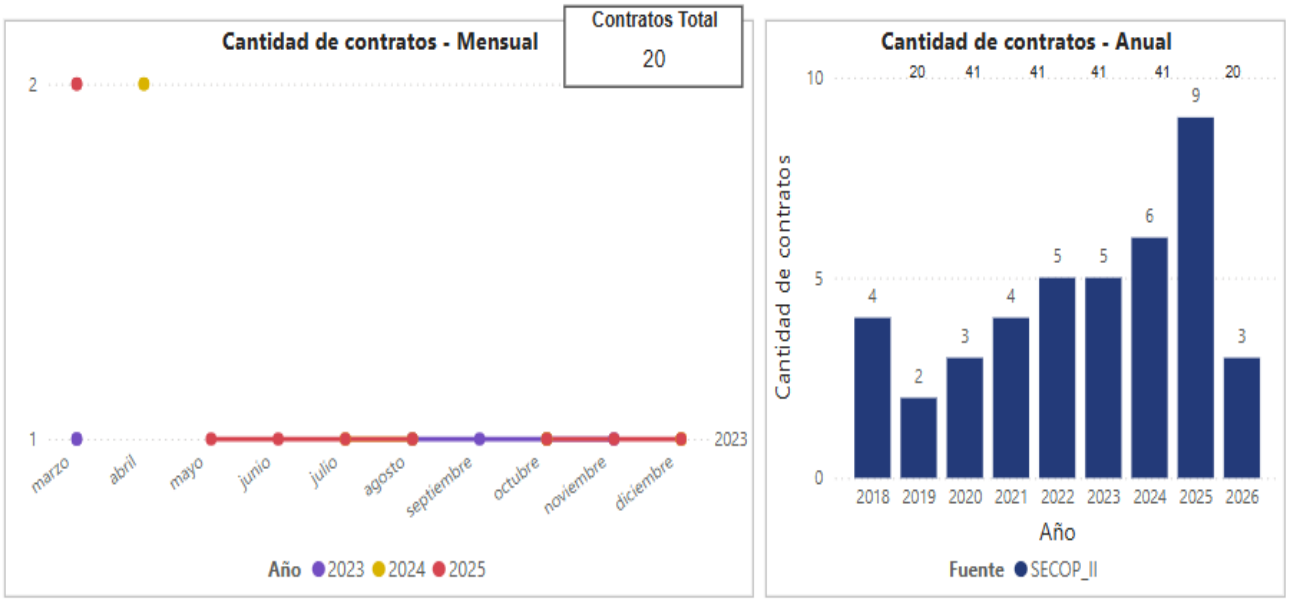
Los códigos UNSPSC consultados respecto a las vigencias seleccionadas son:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
261017	Accesorios y componentes de motor
311715	Rodamientos
391016	Lámparas y bombillas
401017	Enfriamiento
401417	Material de ferretería y accesorios
411122	Instrumentos de medida de temperatura y calor
731521	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura

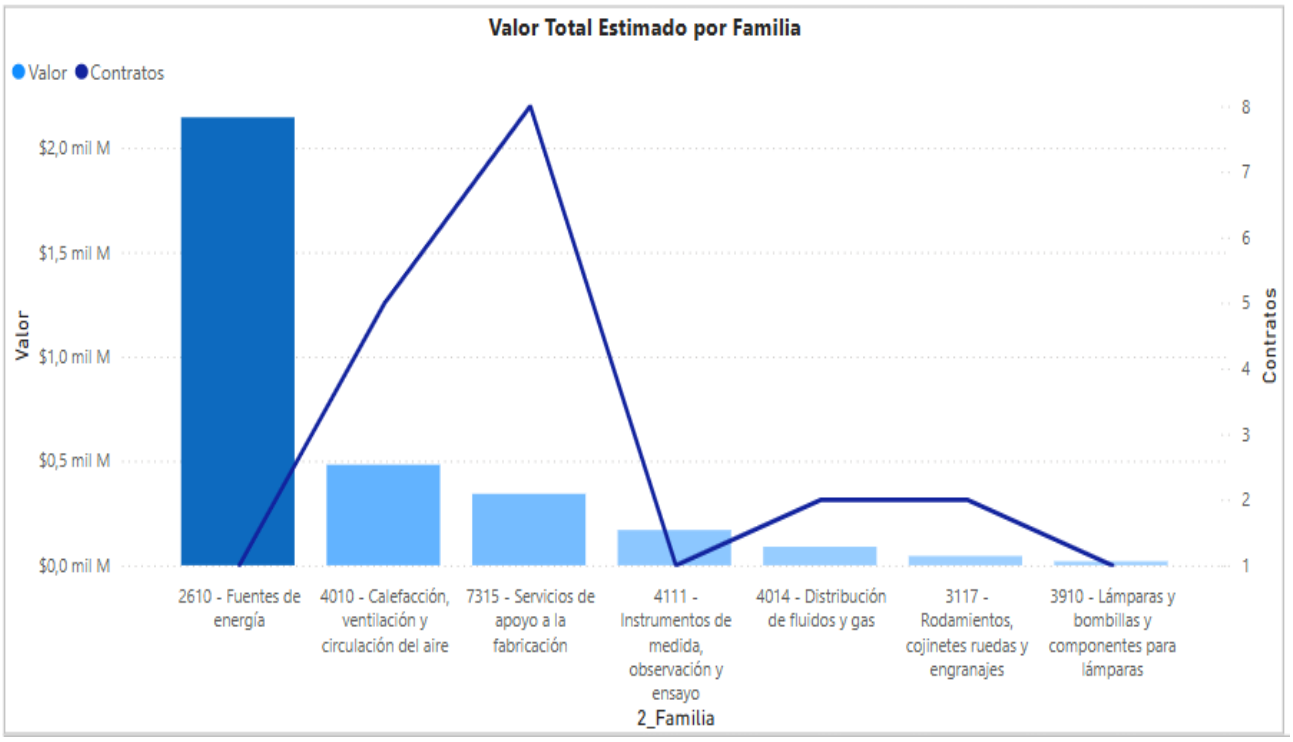
Del análisis realizado a través de esta herramienta se observa que las entidades públicas relacionadas al Ejército Nacional demandaron servicios y bienes similares a los del presente proceso por aproximadamente tres mil doscientos noventa y un millones de pesos en las vigencias 2023, 2024 y 2025, tal como a continuación se detallan:



En la gráfica se puede evidenciar que el valor de la contratación para estas categorías del 2023 hasta el 2025, presentaron un mayor aumento en el año 2025 con un valor estimado de $2.565.799.142, en la vigencia del 2024 el valor contratado fue por $578.596.331 y en el año 2023 se genero una demanda contractual por el valor de $147.309.790.



Esta gráfica nos indica que la contratación para este tipo de categorías, en el año 2023 los contratos ejecutados fueron 5, en la vigencia 2024 la contratación fue de 6 y en el año 2025 se presentó un mayor número de contratos ejecutados de 9 para un total de 20 contratos realizados en estas vigencias.

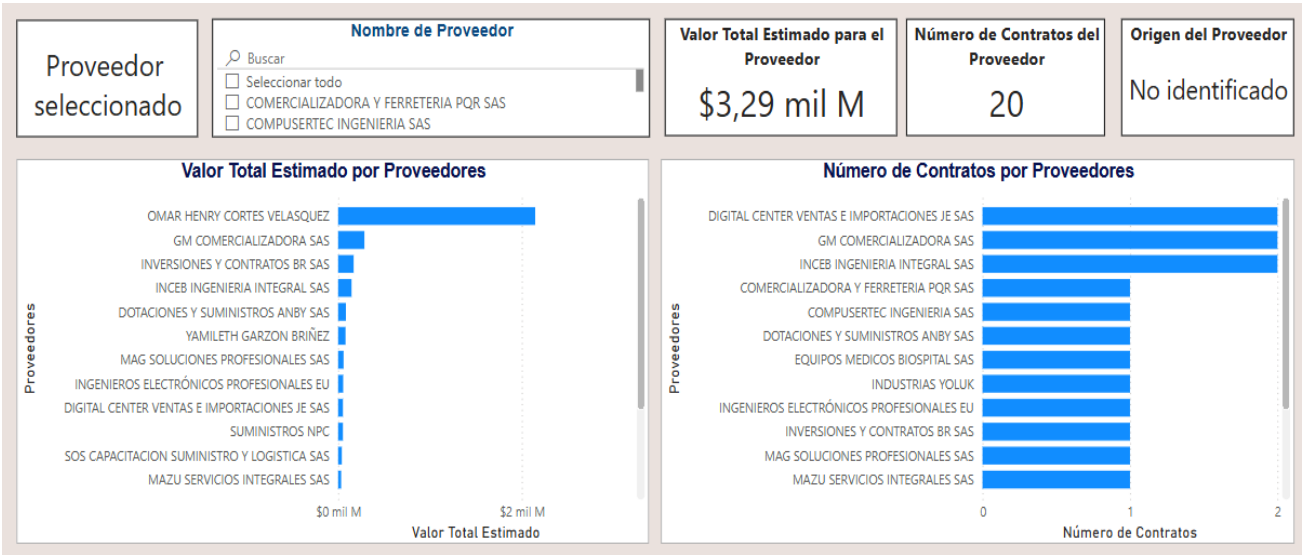


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

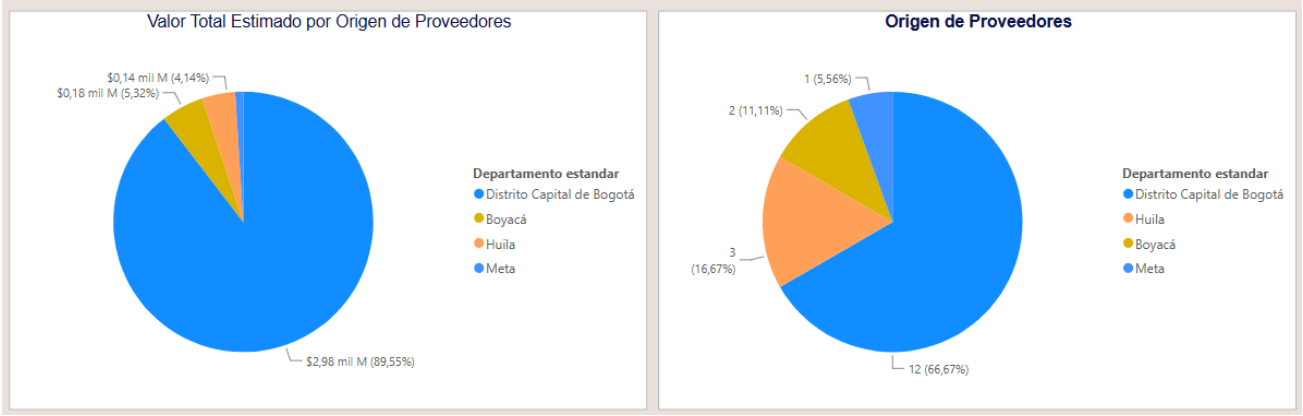
Año	2023			2024			2025		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
2610 - Fuentes de energía							1	$2.146.184.833	65,20%
4010 - Calefacción, ventilación y circulación del aire				3	$301.057.132	9,15%	2	$180.862.420	5,49%
7315 - Servicios de apoyo a la fabricación	4	$128.309.790	3,90%	2	$108.781.199	3,30%	2	$105.375.949	3,20%
4111 - Instrumentos de medida, observación y ensayo				1	$168.758.000	5,13%			
4014 - Distribución de fluidos y gas							2	$88.779.176	2,70%
3117 - Rodamientos, cojinetes ruedas y engranajes							2	$44.596.764	1,35%
3910 - Lámparas y bombillas y componentes para lámparas	1	$19.000.000	0,58%						
Total	**5**	**$147.309.790**	**4,48%**	**6**	**$578.596.331**	**17,58%**	**9**	**$2.565.799.142**	**77,95%**

Año Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Total		
	Contratos	Valor	Participación
2610 - Fuentes de energía	1	$2.146.184.833	65,20%
4010 - Calefacción, ventilación y circulación del aire	5	$481.919.552	14,64%
7315 - Servicios de apoyo a la fabricación	8	$342.466.938	10,40%
4111 - Instrumentos de medida, observación y ensayo	1	$168.758.000	5,13%
4014 - Distribución de fluidos y gas	2	$88.779.176	2,70%
3117 - Rodamientos, cojinetes ruedas y engranajes	2	$44.596.764	1,35%
3910 - Lámparas y bombillas y componentes para lámparas	1	$19.000.000	0,58%
Total	20	$3.291.705.263	100,00%

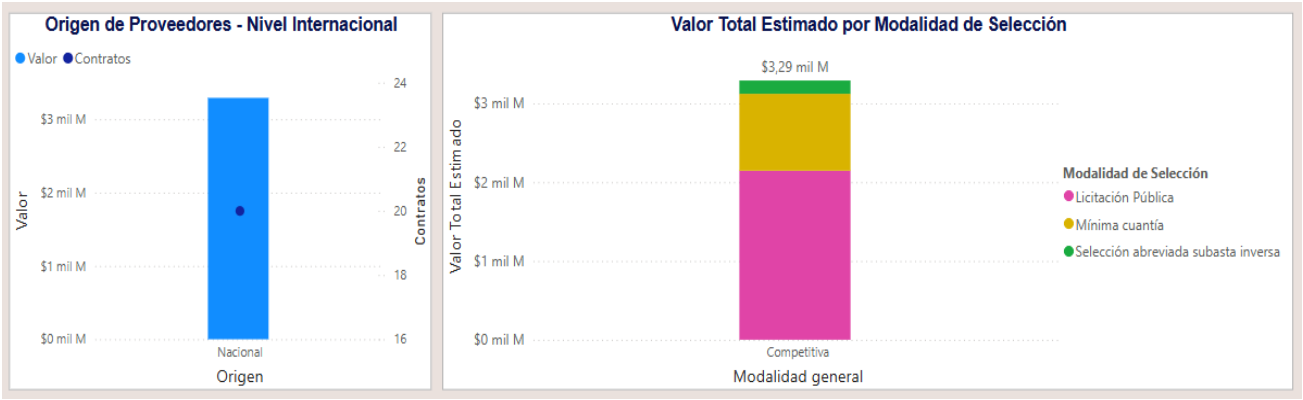
En cuanto al valor estimado por familia, se puede evidenciar que para los años 2023, 2024 y 2025, los Segmentos (2610, 4010, 7315, 4111, 4014, 3117 y 3910), presentaron una participación por un valor estimado de $3.291.705.263 y un total de 20 contratos ejecutados con 100% de participación.



De los 20 contratos realizados en estos segmentos se evidencia en las gráficas anteriores que el mayor valor estimado en contratación lo realizo el proveedor OMAR HENRY CORTES VELASQUEZ con un valor de $2.146.184.833 y los proveedores con mayor número de contratos relacionados con estas categorias fueron DIGITAL CENTER VENTAS E IMPORTACIONES JE S.A.S, GM COMERCIALIZADORA S.A.S y INCEB INGENIERIA INTEGRAL S.A.S con un total de 2 contratos ejecutados en estas vigencias cada uno.



Por otra parte, se pudo evidenciar que el mayor valor total estimado por origen de proveedores se representa en un 89,55% con 12 contratos, provenientes del Distrito Capital de Bogotá.



En estas tres vigencias el origen de los proveedores es Nacional.

Finalmente, la modalidad de selección que más representa el Valor Estimado por Modalidad de Selección es la Licitación Pública , Mínima Cuantía y por último Selección Abreviada de Subasta Inversa.

De acuerdo con el MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO DE CCE, se puede ver que en el mercado nacional existen empresas cuyo objeto social y actividades económicas están relacionadas al

objeto del presente proceso, lo cual indica que la demanda es constante y que es viable adelantar el presente proceso contractual.

ANÁLISIS OFERTA

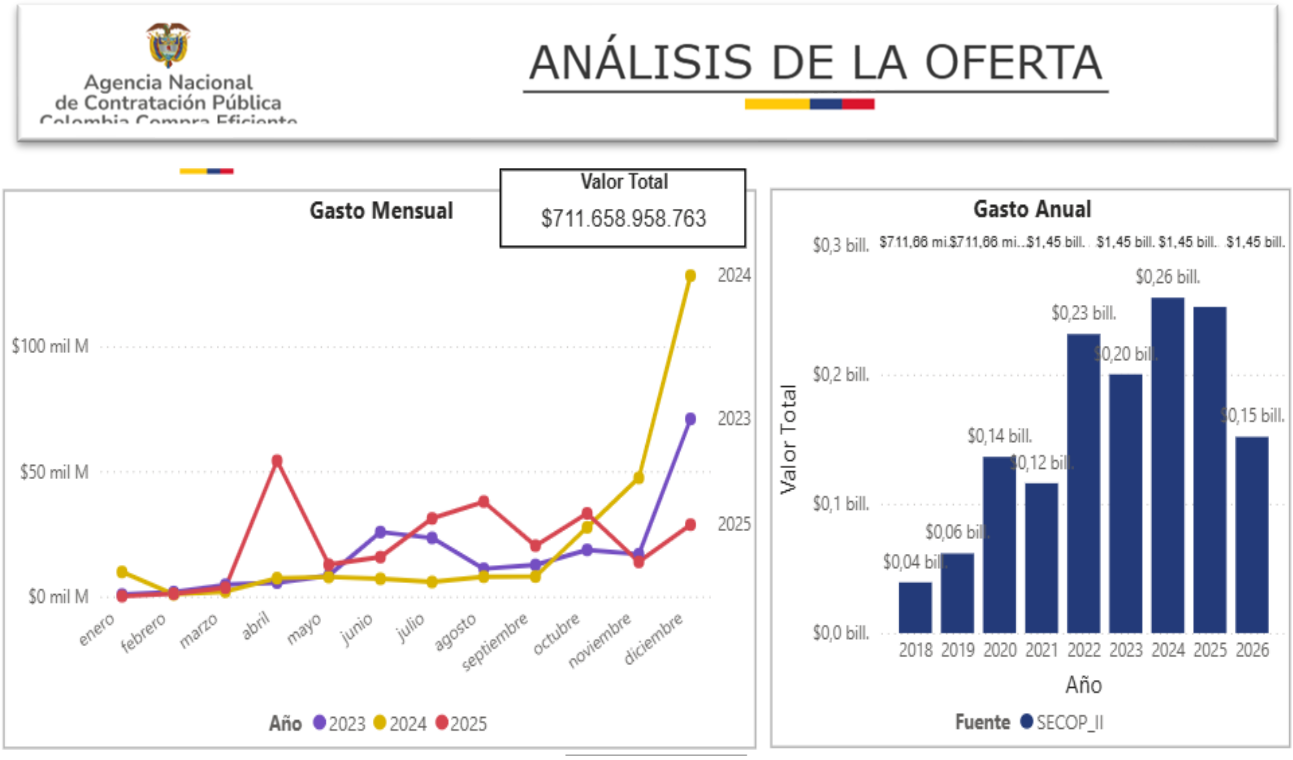
Para la identificación de la información de la Oferta se tendrá como referente los códigos UNSPSC relacionados a continuación, los cuales guardan una relación con los servicios que se pretenden adquirir y de esta manera lograr identificación apropiada:

Año: 01/01/2023 hasta 30/12/2025
Plataforma: SECOP II
Modalidad: Competitiva

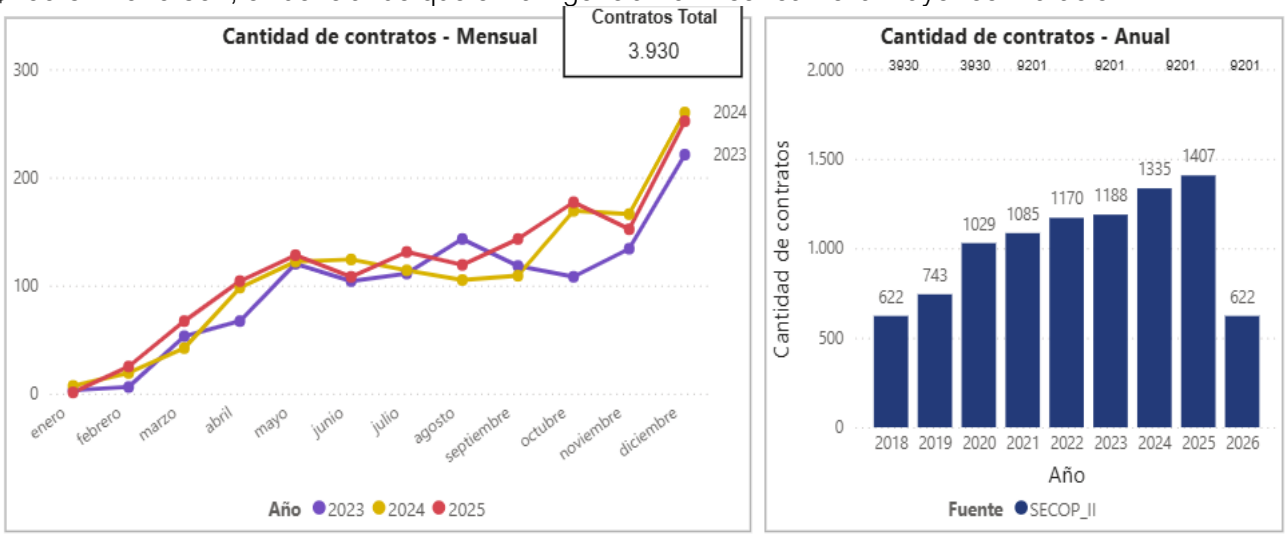
Los códigos UNSPSC que se requieren en el presente proceso son:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION
22101533	Maquinaria para trabajo de desmonte
23181805	Maquinaria industrial para elaboración de bebidas
24112404	Cofres, armarios y baúles de almacenaje
26101759	Accesorios y componentes de motor
31162403	Fijadores varios
31171504	Rodamientos
39101605	Lámparas y bombillas
39121529	Conmutadores, controles y relés y accesorios
39122324	Relés eléctricos y accesorios
40101604	Circulación del aire y piezas y accesorios
40101704	Enfriamiento
40141600	Válvulas
40141700	Material de ferretería y accesorios
40141731	Material de ferretería y accesorios
40142009	Mangueras
40151532	Bombas
40151607	Compresores
40171511	Tubos y tuberías comerciales
41112209	Instrumentos de medida de temperatura y calor
41112519	Instrumentos de medición y observación del caudal de fluidos
41115604	Instrumentos y accesorios de medición electroquímica
73152100	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura

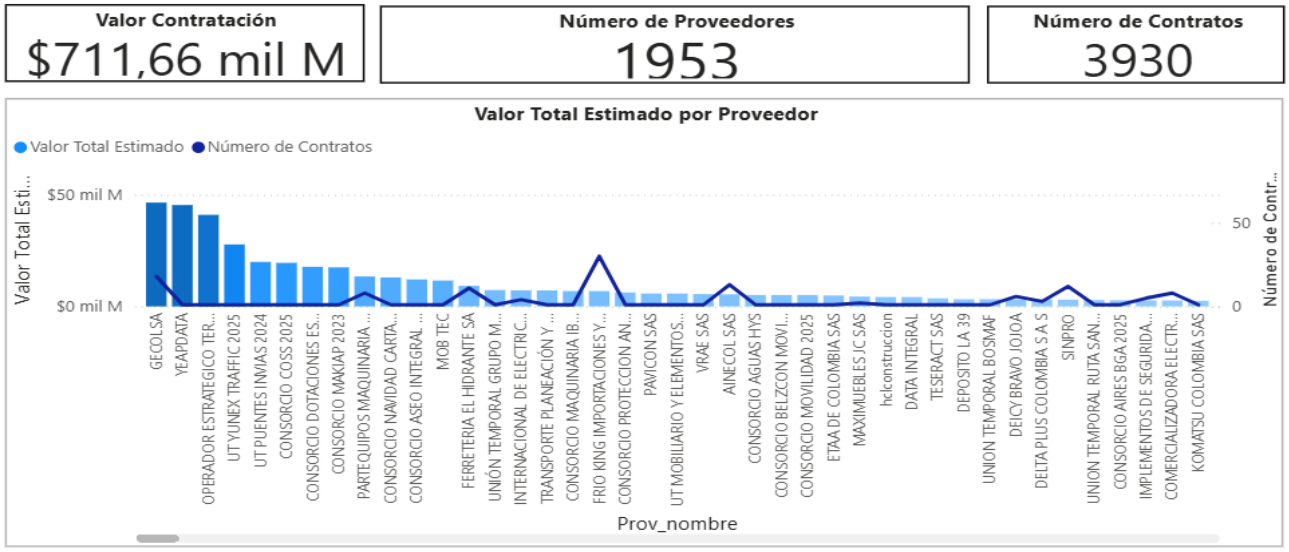
73152101	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura
95121640	Edificios y estructuras de transporte



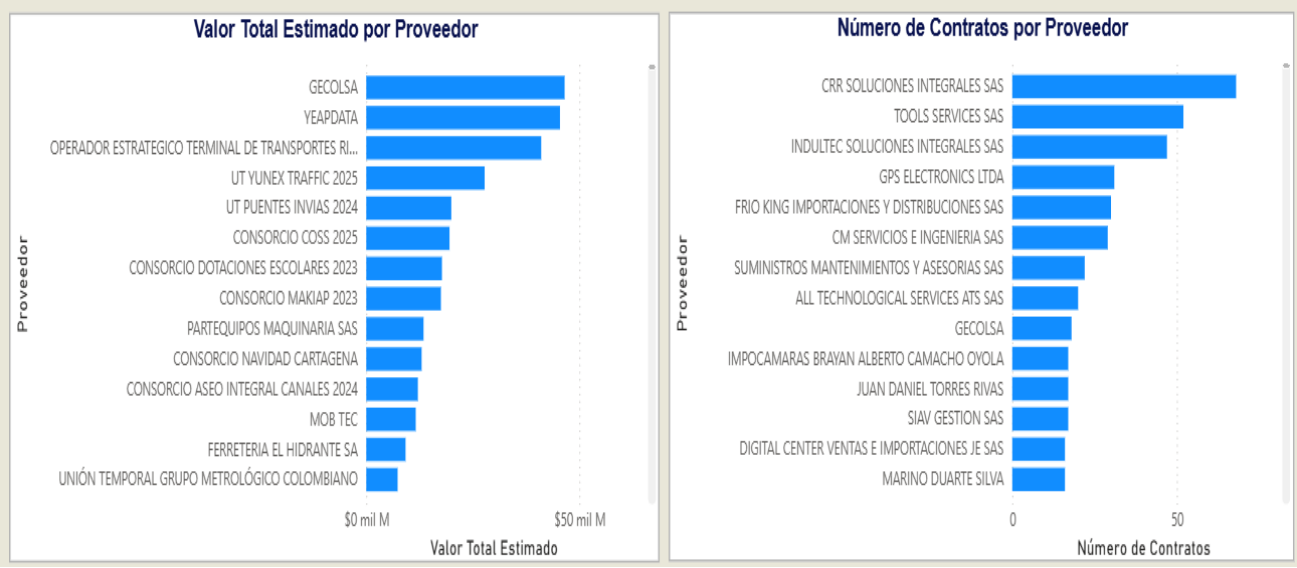
De acuerdo con la información arrojada, se evidencia que para la contratación objeto del presente proceso el gasto mensual en las tres vigencias ha oscilado en un rango de $200.117.845.988 hasta $259.322.949.354, evidenciando que en la vigencia 2024 se realizó la mayor contratación.



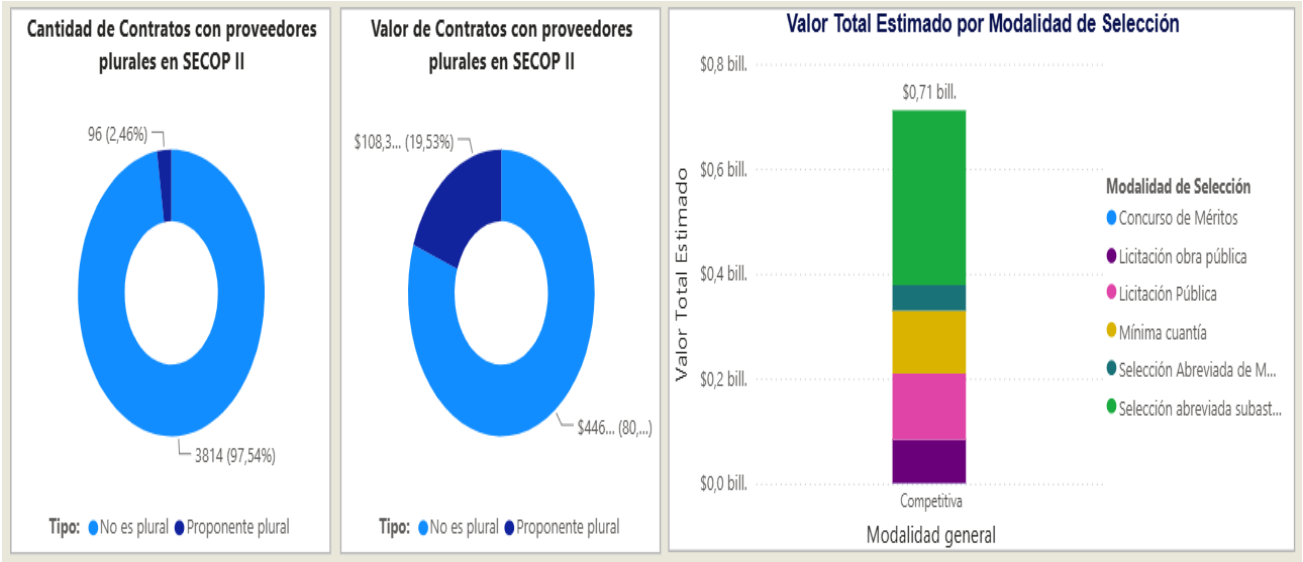
Esta gráfica nos indica que la contratación para este tipo de categorías, presentó el mayor aumento en el número de contratos mensuales en el año 2024 para el mes de diciembre, en comparación con el año 2023 en el cual la contratacion fue de 221 contratos en el mismo periodo mensual y el año 2025 se realizaron 252 contratos durante este mismo mes.



Esta gráfica nos indica que existe una amplia oferta de proveedores que oscilan en un rango de 1953 y que han suscrito contratos o han establecido relaciones con las diferentes entidades del Ejercito Nacional por un valor aproximado de $711.658.958.763 y que podrían en la presente vigencia presentar oferta y resultar adjudicatarios; lo que permite vislumbrar que para el presente proceso hay una amplia oferta que pueda satisfacer la necesidad planteada.

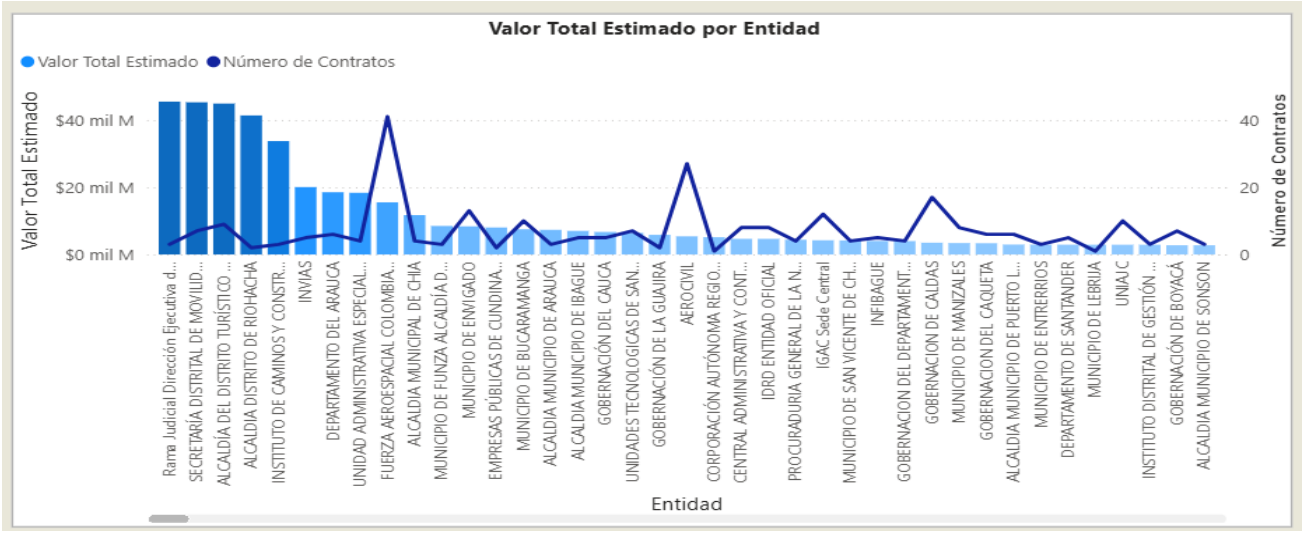


Por su parte, los proveedores que presentan mayor valor estimado es el GECOLSA representado en un valor estimado de $46.534.872.978 el proveedor con mayor número de contratos realizados en este tipo de categorías es CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S, con 68 contratos firmados.



En cuanto a los proveedores Plurales en el SECOP II, se puede evidenciar que representan el 2,46%, en comparación con el 97,54% de los Proveedores No Plurales.

Por otra parte, los procesos se han realizado principalmente bajo la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa, Licitación Pública, Licitación Obra Pública, Mínima Cuantía y por último la Selección Abreviada de Menor Cuantía.



En esta imagen se puede apreciar que la Rama Judicial Dirección Ejecutiva de Administración Judicial es quién han realizado la mayor contratación en máximo tres (3) contratos los cuales han estado relacionados con algunos de los códigos establecidos en la presente contratación.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 2210 - Maquinaria y equipo pesado de construcción	23	$32.655.408.105	4,59%	38	$71.611.272.994	10,06%
⊞ 7315 - Servicios de apoyo a la fabricación	456	$21.832.195.393	3,07%	475	$23.023.345.657	3,24%
⊞ 4010 - Calefacción, ventilación y circulación del aire	292	$45.566.016.625	6,40%	330	$31.513.024.887	4,43%
⊞ 3910 - Lámparas y bombillas y componentes para lámparas	58	$7.238.577.209	1,02%	59	$55.666.716.112	7,82%
⊞ 9512 - Estructuras y edificios permanentes	18	$47.472.153.567	6,67%	16	$20.411.688.164	2,87%
⊞ 4014 - Distribución de fluidos y gas	111	$16.297.983.815	2,29%	153	$24.284.284.749	3,41%
⊞ 4015 - Bombas y compresores industriales	63	$15.584.474.096	2,19%	82	$8.027.422.393	1,13%
⊞ 2411 - Recipientes y almacenamiento	20	$1.202.200.986	0,17%	17	$13.068.487.427	1,84%
⊞ 4111 - Instrumentos de medida, observación y ensayo	60	$5.231.097.108	0,74%	60	$5.892.514.345	0,83%
⊞ 4017 - Instalaciones de tubos y entubamientos	31	$2.847.963.417	0,40%	36	$2.330.856.432	0,33%
⊞ 2610 - Fuentes de energía	15	$1.075.320.461	0,15%	16	$690.666.440	0,10%
⊞ 3116 - Ferretería	18	$2.062.433.063	0,29%	13	$543.542.929	0,08%
⊞ 2318 - Equipo industrial para alimentos y bebidas	6	$209.229.942	0,03%	11	$1.094.203.379	0,15%
⊞ 3912 - Equipos, suministros y componentes eléctricos	10	$552.325.102	0,08%	20	$611.619.646	0,09%
Total	**1188**	**$200.117.845.988**	**28,12%**	**1335**	**$259.322.949.354**	**36,44%**

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 2210 - Maquinaria y equipo pesado de construcción	50	$51.802.360.569	7,28%	**111**	**$156.069.041.668**	**21,93%**
⊞ 7315 - Servicios de apoyo a la fabricación	489	$83.010.740.412	11,66%	**1420**	**$127.866.281.462**	**17,97%**
⊞ 4010 - Calefacción, ventilación y circulación del aire	339	$38.469.201.344	5,41%	**961**	**$115.548.242.856**	**16,24%**
⊞ 3910 - Lámparas y bombillas y componentes para lámparas	79	$8.309.830.639	1,17%	**196**	**$71.215.123.960**	**10,01%**
⊞ 9512 - Estructuras y edificios permanentes	15	$3.049.987.125	0,43%	**49**	**$70.933.828.856**	**9,97%**
⊞ 4014 - Distribución de fluidos y gas	152	$22.109.458.227	3,11%	**416**	**$62.691.726.791**	**8,81%**
⊞ 4015 - Bombas y compresores industriales	81	$20.942.139.127	2,94%	**226**	**$44.554.035.616**	**6,26%**
⊞ 2411 - Recipientes y almacenamiento	19	$2.443.145.000	0,34%	**56**	**$16.713.833.413**	**2,35%**
⊞ 4111 - Instrumentos de medida, observación y ensayo	61	$3.658.325.393	0,51%	**181**	**$14.781.936.846**	**2,08%**
⊞ 4017 - Instalaciones de tubos y entubamientos	41	$2.726.257.126	0,38%	**108**	**$7.905.076.975**	**1,11%**
⊞ 2610 - Fuentes de energía	20	$5.454.769.169	0,77%	**51**	**$7.220.756.070**	**1,01%**
⊞ 3116 - Ferretería	19	$2.930.050.605	0,41%	**50**	**$5.536.026.597**	**0,78%**
⊞ 2318 - Equipo industrial para alimentos y bebidas	12	$3.318.010.159	0,47%	**29**	**$4.621.443.480**	**0,65%**
⊞ 3912 - Equipos, suministros y componentes eléctricos	21	$3.309.259.129	0,47%	**51**	**$4.473.203.877**	**0,63%**
Total						
1407 $252.218.168.421 35,44% 3930 $711.658.958.763 100,00%						

Finalmente, se puede evidenciar que en el año 2024 se realizó la mayor contratación por el valor de $259.322.949.354 para un total de 1335 contratos, en el año 2025 las entidades estatales realizaron contratación por valor de $252.218.163.421 representados en 1407 contratos y en el año 2023 los contratos firmados fueron 1188 por un valor total de $200.117.845.988 para un total de 3930 contratos ejecutados en las tres últimas vigencias y que relacionaron los códigos UNSPSC establecidos en el presente proceso.

2.3.1. ANÁLISIS DEL SECTOR PARA DETERMINAR LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

a. *Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas*

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, "***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas***. *De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia".*

- ✓ **Análisis Mipyme**

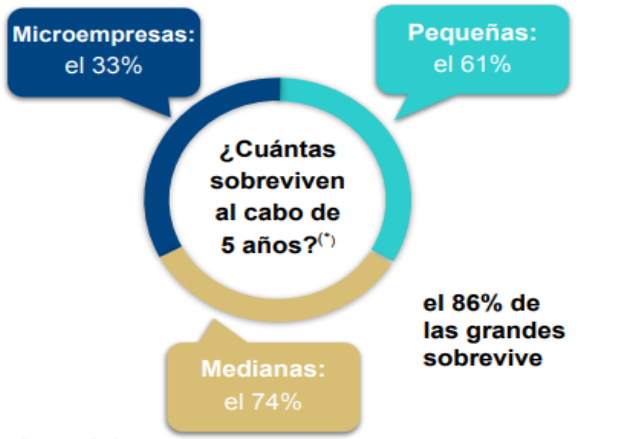


Fuente https://www.bbvaresearch.com/publicaciones/colombia-una-mirada-a-las-mipymes-en-colombia/



Fuente https://www.bbvaresearch.com/publicaciones/colombia-una-mirada-a-las-mipymes-en-colombia/

Así, las mipymes son una parte muy relevante del aparato empresarial colombiano con lo que es clave analizar su tasa de supervivencia





Fuente https://www.bbvaresearch.com/publicaciones/colombia-una-mirada-a-las-mipymes-en-colombia/

¿Cómo participan la mipymes en los diferentes mercados?





Fuente https://www.bbvaresearch.com/publicaciones/colombia-una-mirada-a-las-mipymes-en-colombia/

b. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 *"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.** En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos*

competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional"

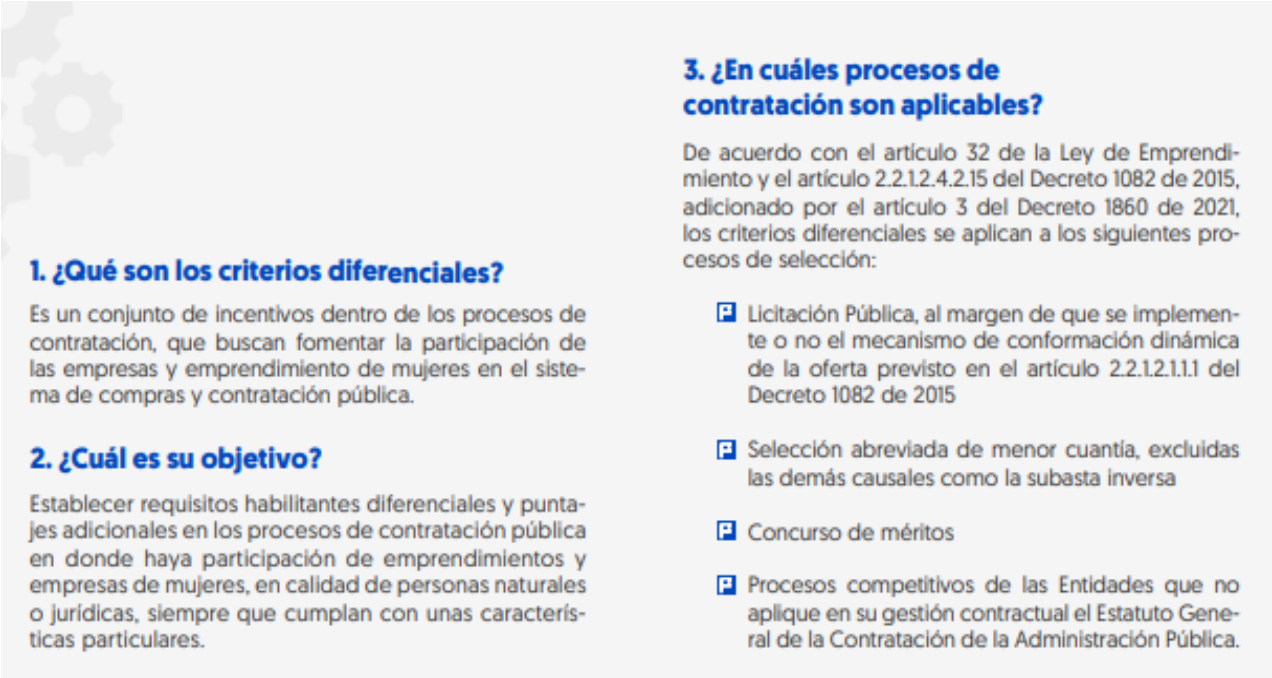
Análisis de Emprendimiento y Empresas de Mujeres

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 del 2015, las entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales para emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere.

El artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1082 de 2015 establece el deber de incluir condiciones habilitantes diferenciales y el puntaje adicional para MiPymes domiciliadas en Colombia de acuerdo con los resultados del análisis del sector.

Teniendo en cuenta que el presente proceso corresponde a una Mínima Cuantía, se determinaron requisitos habilitantes de carácter técnico, jurídico y económico y se establecerá un criterio diferencial respecto de los requisitos habilitantes.

La determinación de establecer criterio diferencial se fundamenta en que analizada la oferta se encuentra que el existen empresas clasificadas como MIPYMES y que fueron contratistas de los contratos generados en SECOP II, así mismo el origen de los proveedores corresponde en un 100% a empresas o personas naturales con domicilio en Colombia.



1. ¿Qué son los criterios diferenciales?

Es un conjunto de incentivos dentro de los procesos de contratación, que buscan fomentar la participación de las empresas y emprendimiento de mujeres en el sistema de compras y contratación pública.

2. ¿Cuál es su objetivo?

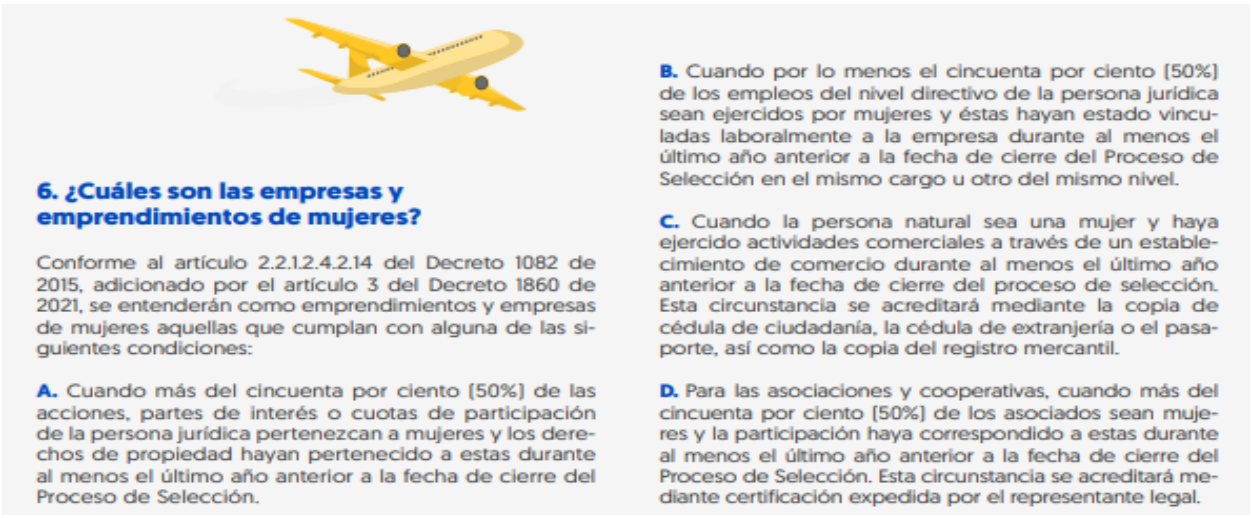
Establecer requisitos habilitantes diferenciales y puntajes adicionales en los procesos de contratación pública en donde haya participación de emprendimientos y empresas de mujeres, en calidad de personas naturales o jurídicas, siempre que cumplan con unas características particulares.

3. ¿En cuáles procesos de contratación son aplicables?

De acuerdo con el artículo 32 de la Ley de Emprendimiento y el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los criterios diferenciales se aplican a los siguientes procesos de selección:

- Licitación Pública, al margen de que se implemente o no el mecanismo de conformación dinámica de la oferta previsto en el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015
- Selección abreviada de menor cuantía, excluidas las demás causales como la subasta inversa
- Concurso de méritos
- Procesos competitivos de las Entidades que no aplique en su gestión contractual el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

Fuente:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_infografias/cce_abc_criterios_diferenciales_v2_1_0.pdf



6. ¿Cuáles son las empresas y emprendimientos de mujeres?

Conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

A. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

B. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

C. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

D. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Fuente:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_infografias/cce_abc_criterios_diferenciales_v2_1_0.pdf

El Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, «Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones». Concretamente, el artículo 3 ibidem, el cual adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, reglamentó los criterios diferenciales para MiPymes, emprendimientos y empresas de mujeres.

Por un lado, los criterios diferenciales en favor de emprendimientos y empresas de mujeres incluidos en el Decreto 1860 de 2021 únicamente se aplicarán a los proponentes que acrediten alguna de las condiciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015. Asimismo, el artículo 2.2.1.2.4.2.15 ibidem dispuso reglas objetivas que garantizan una aplicación uniforme de los criterios diferenciales a favor de los emprendimientos y empresas de mujeres, los cuales se concretan en requisitos habilitantes diferenciales.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 del 2015, las entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales para emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere. El artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1082 de 2015 establece el deber de incluir condiciones habilitantes diferenciales y el puntaje adicional para Mipymes domiciliadas en Colombia de acuerdo con los resultados del análisis del sector. Teniendo en cuenta que el presente proceso corresponde a una Mínima Cuantía donde el criterio de selección corresponde al menor valor, no se establecerán puntajes adicionales; sin embargo, teniendo en cuenta que se determinaron requisitos habilitantes de carácter técnico, jurídico y económico, se establecerá un criterio diferencial respecto de la **EXPERIENCIA.**

¿QUIÉN VENDE?

Por lo anterior desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, se puede determinar que el mercado existe empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, ejecución y formas de pago que se establecen

en el presente proceso de selección. Los servicios a contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comportan condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos. Así mismo, en el mercado existe una estandarización de la forma en que se ofrecen los servicios, es decir que tiene plenamente identificadas las condiciones y requerimientos mínimos, con los cuales se debe entregar el mantenimiento requerido.

Las empresas o personas que compiten en este mercado se caracterizan por prestar los servicios solicitados, de características similares a un consumidor final, estos servicios, se consiguen en un mercado competente y no tienen restricciones en su prestación.

En el acercamiento del análisis de mercado para este proceso en especial se proyecta la existencia de proveedores mayoristas y minoristas de orden regional y nacional, con capacidad de suministrar la necesidad requerida por la entidad, ofreciendo precios competitivos al consumidor final.

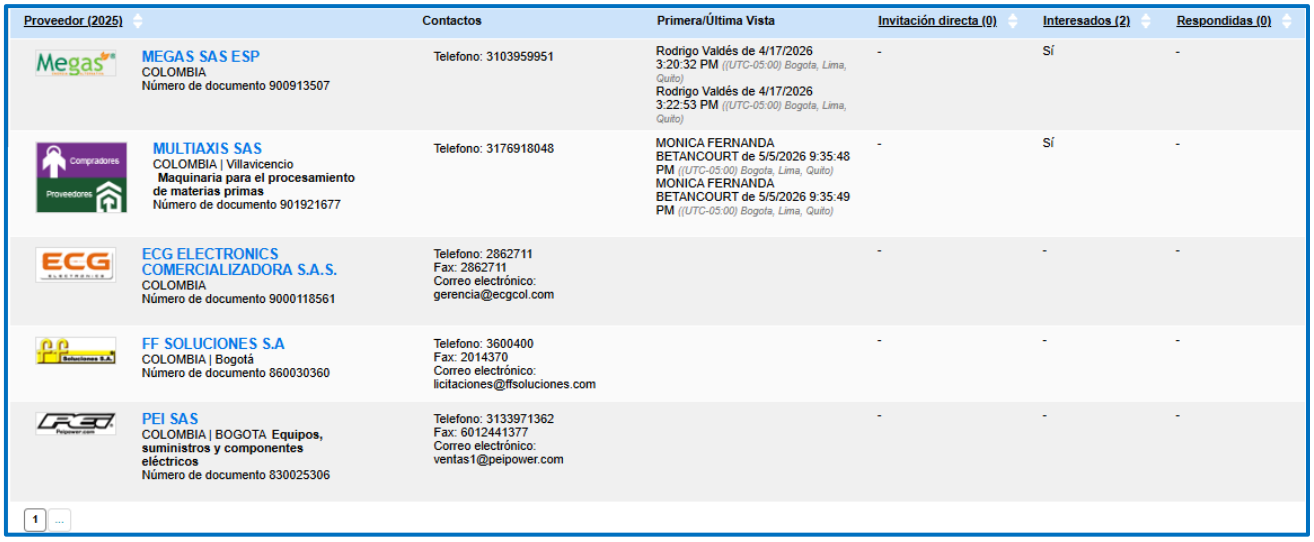
Posibles oferentes

El BASPC19, estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado a una Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la Ejecución del Contrato a celebrar.

a. Persona Natural: Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.

b. Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

Durante el presente estudio de sector se identificaron los oferentes cuyas características y/o perfil se ajusta al objeto contractual. Para dar alcance a la necesidad que se pretende satisfacer existen posibles o potenciales oferentes a nivel nacional cuya actividad económica o razón social está directamente relacionada con el presente proceso de contratación y los cuales han participado o resultado adjudicatarios de contratos con características similares al contractual mediante el SECOP II.



Proveedor (2025)	Contactos	Primera/Última Vista	Invitación directa (0)	Interesados (2)	Respondidas (0)
MEGAS SAS ESP COLOMBIA Número de documento 900913507	Telefono: 3103959951	Rodrigo Valdés de 4/17/2026 3:20:32 PM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito) Rodrigo Valdés de 4/17/2026 3:22:53 PM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	-	Sí	-
MULTIAXIS SAS COLOMBIA \| Villavicencio **Maquinaria para el procesamiento de materias primas** Número de documento 901921677	Telefono: 3176918048	MONICA FERNANDA BETANCOURT de 5/5/2026 9:35:48 PM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito) MONICA FERNANDA BETANCOURT de 5/5/2026 9:35:49 PM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	-	Sí	-
ECG ELECTRONICS COMERCIALIZADORA S.A.S. COLOMBIA Número de documento 9000118561	Telefono: 2862711 Fax: 2862711 Correo electrónico: gerencia@ecgcol.com		-	-	-
FF SOLUCIONES S.A COLOMBIA \| Bogotá Número de documento 860030360	Telefono: 3600400 Fax: 2014370 Correo electrónico: licitaciones@ffsoluciones.com		-	-	-
PEI SAS COLOMBIA \| BOGOTA **Equipos, suministros y componentes eléctricos** Número de documento 830025306	Telefono: 3133971362 Fax: 6012441377 Correo electrónico: ventas1@peipower.com		-	-	-

1 ...

Para dar alcance a la necesidad que se pretende satisfacer existen posibles o potenciales oferentes a nivel nacional cuya actividad económica está directamente relacionada con el objeto del presente proceso y los cuales de acuerdo con la información registrada en el SECOP II han participado o resultado adjudicatarios de contratos con características similares al contractual, cabe mencionar que se destacan por contratar con el estado continuamente bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas establecidas para la contratación estatal. A continuación, se toma la siguiente muestra de cincuenta (50) posibles oferentes, teniendo en cuenta la participación contractual en el Secop II:

N°	Proveedor (2025)	Contactos
1	MEGAS SAS ESP	3103959951; auxiliarcomercial@megas.co
2	MULTIAXIS SAS	3176918048; multiaxissas@gmail.com
3	ECG ELECTRONICS COMERCIALIZADORA S.A.S.	2862711; gerencia@ecgcol.com; 2862711
4	FF SOLUCIONES S.A	3600400; licitaciones@ffsoluciones.com; 2014370
5	PEI SAS	3133971362; ventas1@peipower.com; 6012441377
6	GRUPO INDUSTRIAL TAPIMUEBLES LTDA	0317274229; gerencia30@hotmail.com; 7303555
7	DYNAMO ELECTRONICS SAS	6076410050; contacto@dynamoelectronics.com
8	CATI DISTRIBUCIONES S.A.S	8839802; licitaciones@catidistribuciones.com; 8839804
9	Interamericana S.A.S	8053696; info@interamericana.com.co; 8053712
10	MEDACOP POR ACCIONES SIMPLIFICADA	4461673; gerencia@medacop.com; 2618739
11	IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA - IMDICOL S.A.S	3201713; info@imdicol.com; 3201805
12	SOLUCIONES DE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL SIMI SAS	3192592602; gerencia@simisas.com; 9204915
13	JAMES RIVEROS TELLEZ	57 3016418577; jamesri30@gmail.com
14	TAPICERIA APOLO	604 2550982; tapiceriaapolo1@gmail.com; 604 2550982
15	Ingenieria Vial de Colombia SAS	3133950232; ingevialcol@hotmail.com
16	COBEIM SAS	563 3651; c.figueredo@cobeim.com; 565 5175
17	CASA TORO AUTOMOTRIZ S.A.	7460010; guillermo.manrique@casatoro.com
18	PAPELERIA EL PUNTO S.A.S.	4447070; gerencia@elpunto.com.co; 4447070

19	SUMIMAS S.A.S	8773399; coordinador.licitaciones@sumimas.com.co; 8773399
20	GECOLSA	4055554; johana_martinez@gecolsa.com.co; 4055554
21	INDRA COLOMBIA S.A.S.	6016463600; yjgutierrez@indracompany.com; 6016463688
22	HECTOR ECHAVARRIA S.A.S	6043229707; gerencia@hevco.com.co
23	GESINTEG COLOMBIA LTDA	4029201; gesintegcolombia@gmail.com
24	ALL IN SERVICE S.A.S	4549577; direccionadmon@allinservice.com
25	P.I.T. Printer Imaging & Technology S.A.S	7432183; maria.p@pitprinter.com; 7432183
26	CENTRAL DE SOLDADURAS Y PROTECCIÓN INDUSTRIAL S.A	3671515 ; licitaciones@centraldesoldaduras.com
27	IMPORT SYSTEM SISTEMAS Y SUMINISTROS SAS	6014302331; licyppro@importsystem.com.co; 6014302331
28	FERRELAM S.A.S.	6510200; licitaciones1@ferrelam.com; 6510210
29	MAX TECNOLOGIA Y SEGURIDAD S.A.S.	4027300; licitaciones@maxtecnologia.co
30	CASYBER SAS	6016166800; comercial@casyber.com; 6016169879
31	PRODUCTOS MAMA PAISA S.A.S.	3167523556; mamapaisa.licitaciones@gmail.com
32	Intelligent Businesses SAS	57(1)3477576; rmartinez@i-b.com.co; 57(1)3477576
33	VARELA CIFUENTES HENRY	2584487; indhenvag@hotmail.com; 2584487
34	NEX COMPUTER S.A.S	3165298219; uriel@nex.com.co; 5715520765
35	ETB SA ESP	2423773; esperanza.cabrerar@etb.com.co
36	OFIARCHIVO S.A.S.	3260000; licitaciones@ofiarchivo.com
37	C.I.MYMS.A.S	(4)2175751; info@myminstrumentostecnicos.com; (4)2399375
38	SOLOASEO DISTRIBUICIONES S.A.S. BIC	3004913; martha.pinto@soloaseo.com; 3004913
39	DISEÑO, CONFECCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN TEXTIL S.A.S	2636258; ventas.dicomtex@hotmail.com
40	COMERCIALIZADORA SERLE.COM	(8)7654505; ventasserlecom@gmail.com
41	Producciones Gema	2696980; procesosproduccionesgema@gmail.com; 2696980
42	MADERPLAST S.A.	4855555 ; ventas5@maderplast.com; No Aplica
43	UNIPLES S.A.S	5936870; info@uniples.com; 8773675
44	GRUPO EMPRESARIAL INBOUTEX S.A.S.	3713700; grupoempresarial@inboutex.com
45	LIBRERIA Y PAPELERIA STANDARD	(8)6621757; papeleriastandard@yahoo.es; (8)6623176
46	SOLUTION COPY LTDA	7443024; solutioncopy@hotmail.com; 7443024
47	IWANA GREEN GROUP SAS	3117472486; gerencia@iwanagreen.com
48	PRECAR L.T.D.A. SAS	6950918; precarlicitaciones@outlook.com; 6959879
49	MILFORT S.A.S.	3103584592; licitaciones@milfort.com.co
50	SF INTERNATIONAL SAS	(1)3178277; SFERREIRA@SF.COM.CO; (1)3178277

2.4. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Por tratarse de un proceso de contratación de Mínima Cuantía el Comité Económico Evaluador acogiéndose al Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía publicado por Colombia Compra Eficiente, no se exigirán indicadores de capacidad financiera, ni de capacidad organizacional.

2.5. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES

2.5.1. PRECIO HISTÓRICO

De acuerdo con los antecedentes, el BASPC No 19, en la vigencia 2025 estructuró el proceso de contratación bajo la modalidad de SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 131-2025, cuyo objeto a contratar fue: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS DEL BASPC N°. 19 VIGENCIA 2025". Adjudicado a **TECNOLOGIAS HOSPITALARIAS E INDUSTRIALES S.A.S.** con NIT. 901.773.155-8 con el cual se firmó la Aceptación de Oferta No. 126 del 03 de abril de 2025, por un valor de **DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS M/CTE ($12.754.236,00) INCLUIDO IVA,** del cual se tomarán los precios históricos para determinación de precio de referencia.

2.5.1.1. ACTUALIZACIÓN DE PRECIO HISTÓRICO

El BASPC19 cuenta con antecedentes tal como lo establece el numeral 2.5.1 del presente estudio previo, como se muestra a continuación, dichos valores fueron actualizados con el IPC general del año 2025 el cual es de 5,10%, con el fin de tener valor al año presente.

IPC	Diciembre			
	Variación Anual		Variación Mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	**5,10**	0,46	**0,27**

Fuente: DANE, IPC.

* Para traer a valor presente los precios históricos se utilizó la siguiente formula de acuerdo con la GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR – 2025 expedida por Colombia Compra Eficiente:

$$Valor\ presente\ equivalente_t = Valor\ monetario_{t-1}\ (1 + inflación_{t-1})$$

Dónde:

Valor presente equivalente$_t$: Es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso del bien o servicio

Valor monetario$_{t-1}$: es el valor monetario en pesos colombianos del año pasado del bien o servicio

Inflación$_{t-1}$: es el valor de la tasa de inflación del año pasado

Datos obtenidos de: https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/indice-precios-consumidor-ipc

Inflación año 2025 = 5,10% (año de adjudicación del contrato antecedente)

Valor presente equivalente $_t$ = ***Valor monetario*** $_{t-1}$*(1+ 5,10%)
valor monetario = precio histórico unitario del ítem

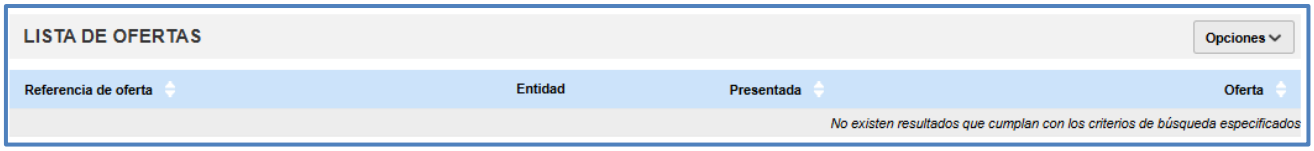
El comité económico estructurador procede a realizar el respectivo análisis económico de actualización de los precios históricos del contrato antecedente en el documento adjunto denominado "**CUADRO No. 02 – Históricos, Cotizaciones y Precio unitario de referencia**", Debido que el presente proceso cuenta con 370 ítems.

2.5.2. PRECIOS DE MERCADO

La entidad en aras de establecer el precio de referencia para el presente proceso contractual la sección de planes del BASPC No 19, creo la solicitud SIP-034-ESMIC-2026, a proveedores a través de la plataforma SECOP II, como lo demuestra el siguiente pantallazo:



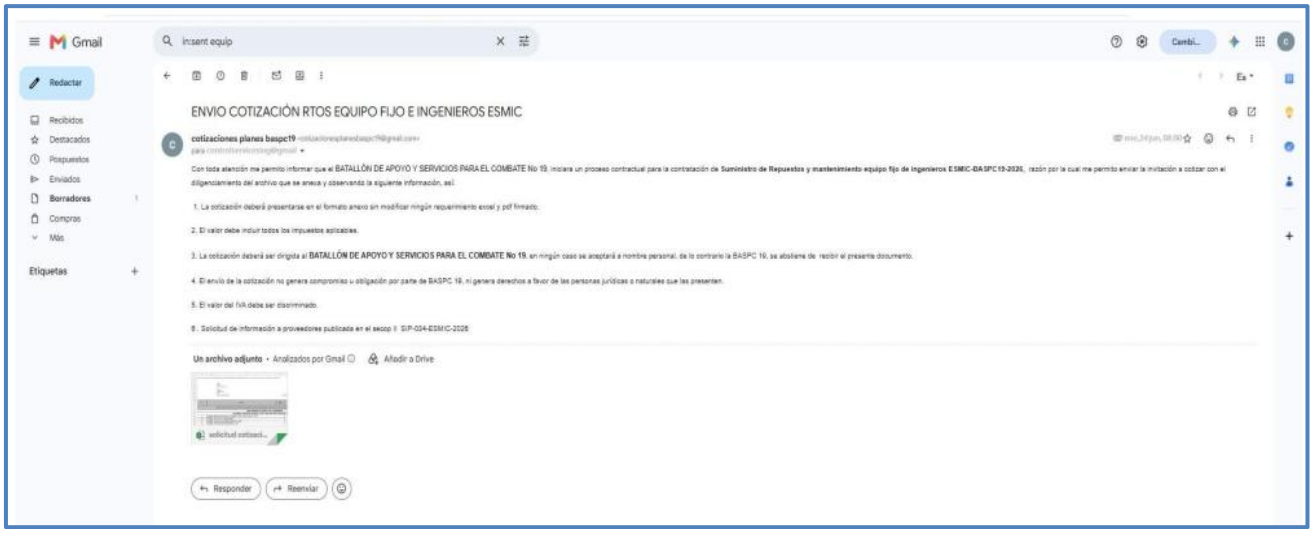
Para la realización del presente estudio se evidencia que no se recibió cotizaciones mediante la plataforma del SECOP II.



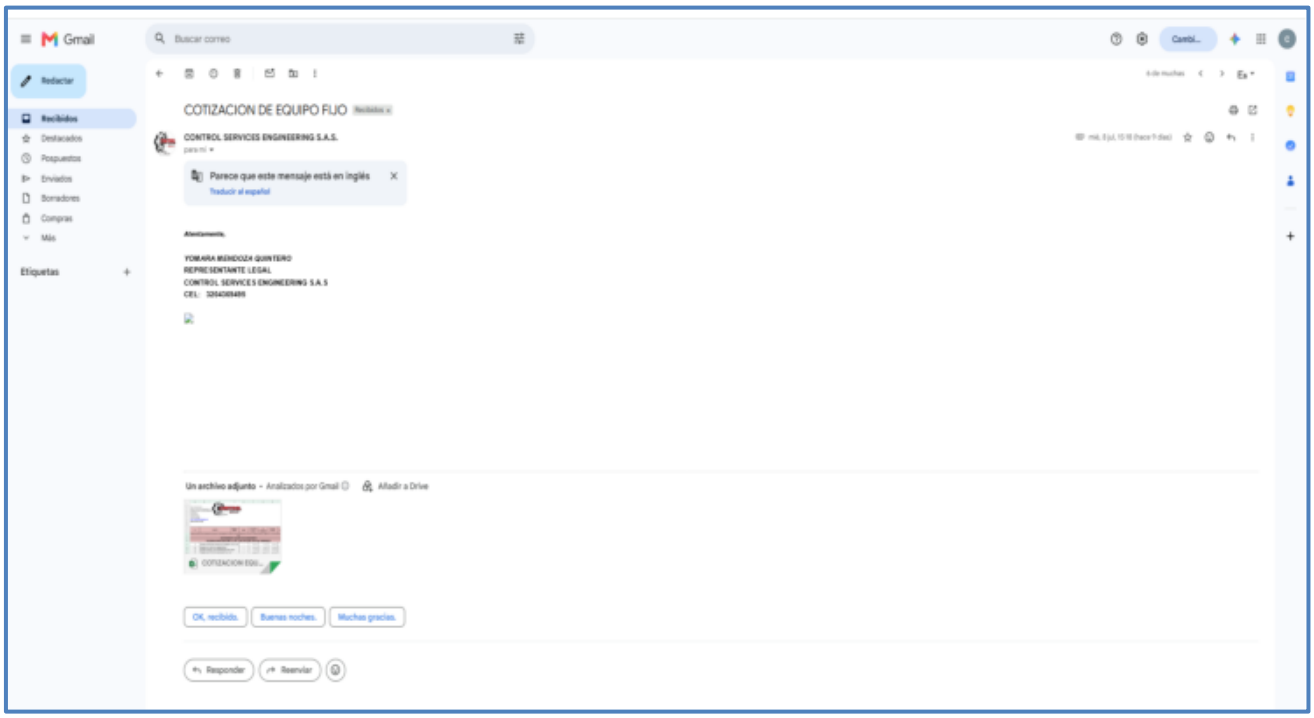
En vista de lo anterior, el área de planes envió la solicitud de cotización mediante el correo electrónico cotizacionesplanesbaspc19@gmail.com debidamente autorizado para realizar las solicitudes, con el fin de obtener información suficiente que permita realizar el respectivo estudio de mercado.

En respuesta de lo anterior, la Entidad recibió tres (3) cotizaciones en el tiempo establecido por el BASPC19.

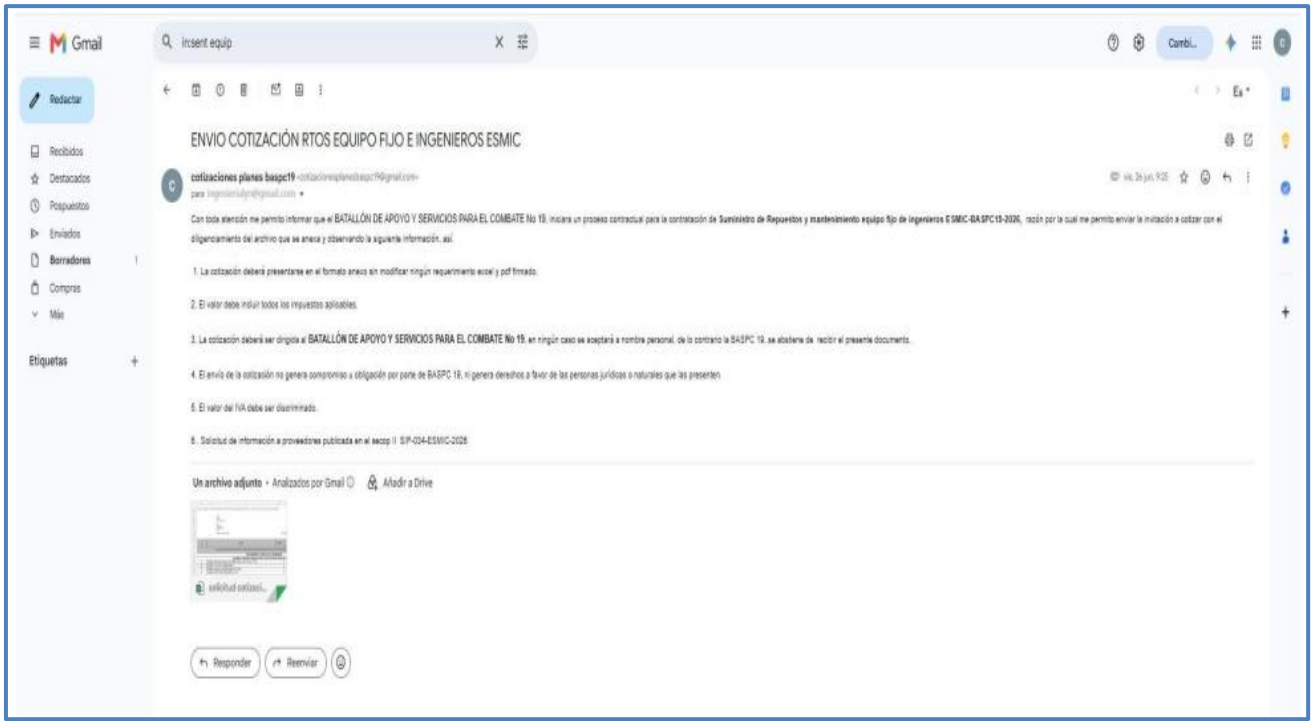
CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S
Enviado



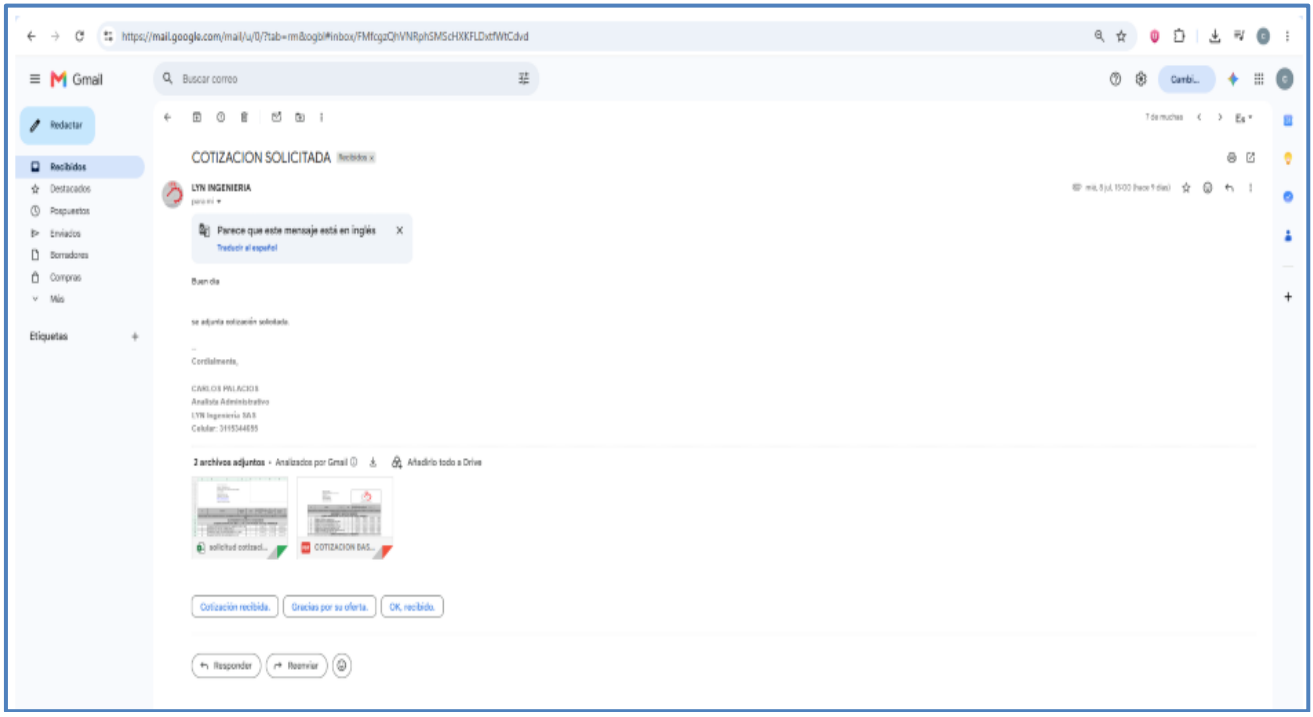
Recibido



LYN INGENIERIA S.A.S.
Enviado

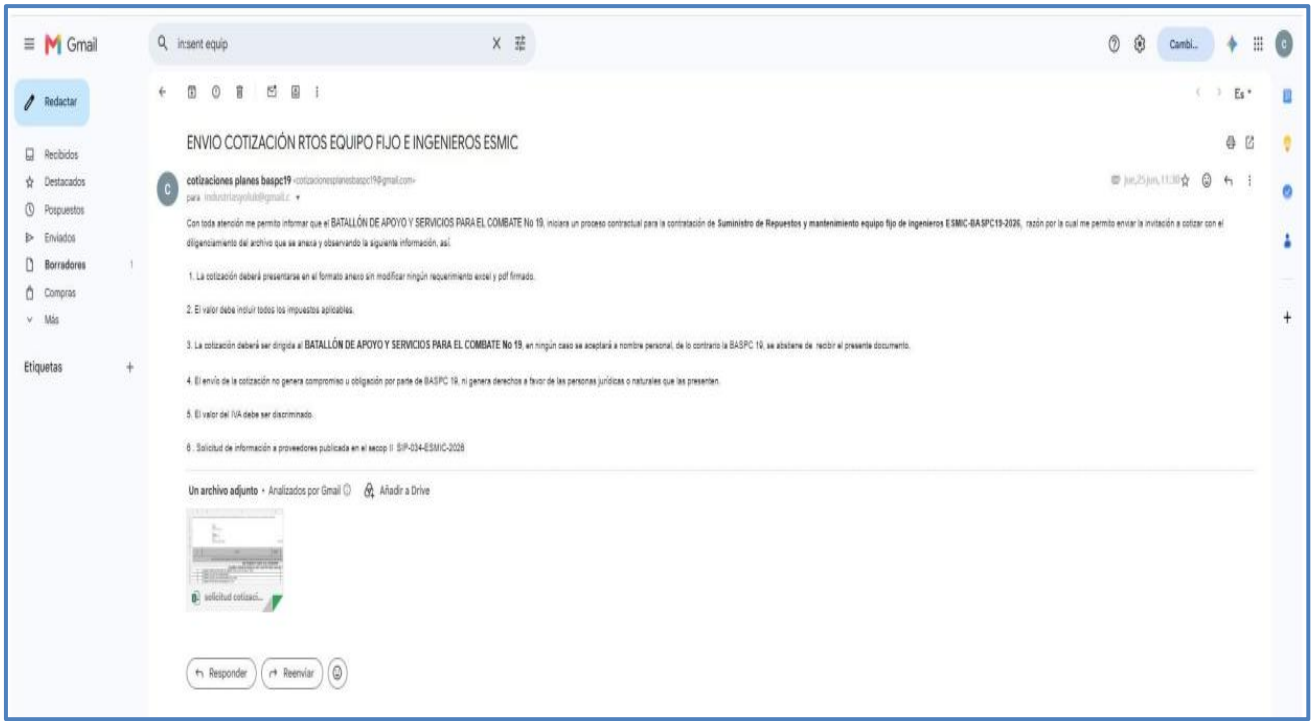


Recibido

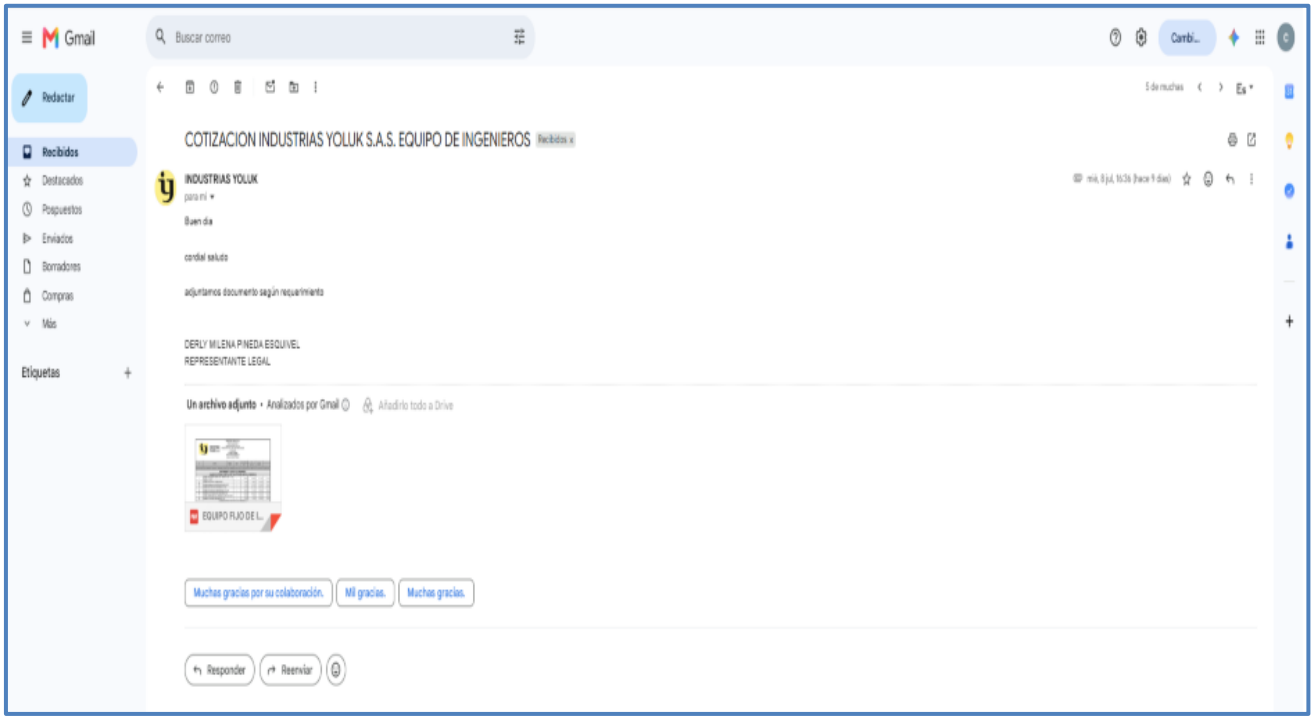


INDUSTRIAS YULUK S.A.S

Enviado



Recibido



AVAL DE COTIZACIONES

Las cotizaciones allegadas en el tiempo y bajo las condiciones estipuladas por el BASPC19, fueron trasladadas al comité técnico estructurador, con la finalidad de ser revisadas; obteniendo la siguiente respuesta correspondiente al aval.

No.	EMPRESA	NIT	RECEPCIÓN		CONCEPTO TÉCNICO
			FECHA RECEPCIÓN	MEDIO RECEPCIÓN	
1	CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S	901692702-9	6/07/2026	Correo electrónico	No se avala cotización debido a que cuenta con arrastre en sus precios cotizados
2	LYN INGENIERIA S.A.S.	901148748-5	8/07/2026	Correo electrónico	Se avala cotización por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas
3	INDUSTRIAS YULUK S.A.S	901813725-9	8/07/2026	Correo electrónico	Se avala cotización por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas

La cotización presentada por CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S con Nit: 901692702-9, debido a que una vez realizado el análisis de precios cotizados se evidenció un fenómeno de arrastre en cascada donde más del 50% de los ítems cotizados presentan valores idénticos o sospechosamente semejantes entre sí.

AVAL DE PRECIOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: A continuación, se presenta el manifiesto en donde el comité técnico estructurador acredita que las especificaciones técnicas y los precios para la adquisición a contratar cumplen y satisfacen la necesidad de la Entidad para llevar a cabo el presente proceso de contratación:

PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 19

Al contestar, cite este número

Radicado No 2026922029519233: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-ESMIC-BAS19

Bogotá D.C, 14 de septiembre de 2026

Señor Coronel
CARLOS ANDRES REALPE TRUJILLO
Gerente de Proyecto
Calle 80 N° 38-00
Bogotá, D.C.

Asunto: Aval Cotizaciones

Verificación de las especificaciones técnicas en las cotizaciones de las firmas participantes en el ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 151-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS NECESARIOS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y ÓPTIMA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS FIJOS DE INGENIEROS DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N.° 19 (BASPC N.° 19), PARA LA VIGENCIA 2026**".

Respetuosamente se otorga el aval de las cotizaciones, previa la verificación del cumplimiento de los requisitos y condiciones técnicos requeridos en la necesidad y por lo tanto son suficiente para dar inicio al trámite contractual de acuerdo con la normatividad vigente. Una vez verificado el contenido es posible continuar con el análisis de costos y estudio de mercado por parte de esa Dirección informando lo siguiente:

No.	EMPRESA	NIT	RECEPCIÓN		CONCEPTO TÉCNICO
			FECHA RECEPCIÓN	MEDIO RECEPCIÓN	
1	CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S	901692702-9	6/07/2026	Correo electrónico	No se avala cotización debido a que cuenta con arrastre en sus precios cotizados
2	LYN INGENIERIA S.A.S.	901148748-5	8/07/2026	Correo electrónico	Se avala cotización por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas
3	INDUSTRIAS YULUK S.A.S	901813725-9	8/07/2026	Correo electrónico	Se avala cotización por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas

PÚBLICA

Pag 2 de 2

Al contestar, cite este número

Radicado No.2026922029519233:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-ESMIC-BAS19

La cotización presentada por CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S con Nit: 901692702-9, debido a que una vez realizado el análisis de precios cotizados se evidenció un fenómeno de arrastre en cascada donde más del 50% de los ítems cotizados presentan valores idénticos o sospechosamente semejantes entre sí.

Las anteriores cotizaciones se recibieron mediante el correo electrónico cotizacionesplanesbaspc19@gmail.com debidamente autorizado en el área de planes.

Cordialmente,

Palacios Ahumada Carlos

TE PALACIOS AHUMADA CARLOS
COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR

PANTALLAZO DE VERIFICACIÓN DEL RUES (REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL
https://www.rues.org.co

Las empresas se encuentran legalmente constituidas y su objeto social les permite comercializar o distribuir los bienes requeridos por el BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N° 19. Las empresas cotizantes avaladas se consultaron en el RUES ASÍ:

LYN INGENIERIA S.A.S. Nit. 901692702-9



LYN INGENIERIA SAS

Volver a los resultados de búsqueda

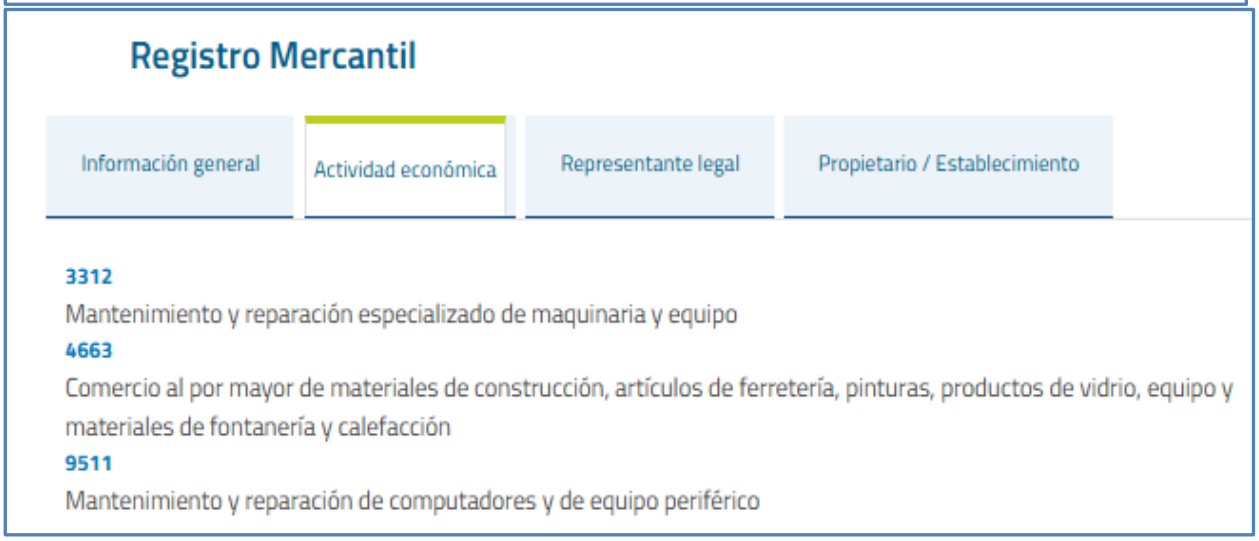
La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Sigla
LYN SAS
Identificación
NIT 901148748 - 5
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Huila
Número de Matrícula
307288

Fecha de Matrícula
2018/01/24
Fecha de Vigencia
Indefinido
Fecha de Cancelación
/ /
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/04/06
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/07/25
Emprendimiento Social
N

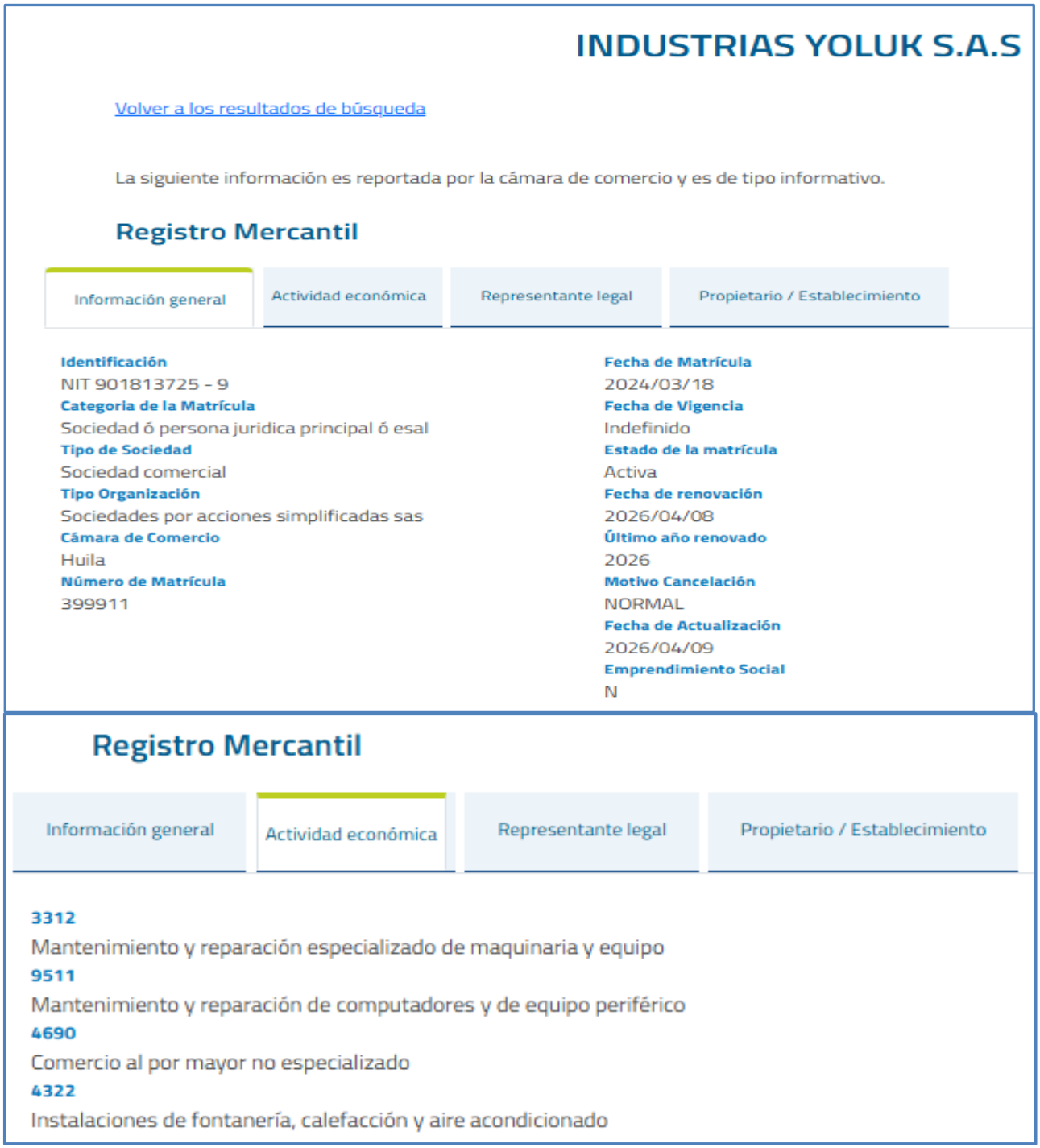


Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

3312
Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
4663
Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
9511
Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico

INDUSTRIAS YULUK S.A.S. Nit. 901813725-9



INDUSTRIAS YOLUK S.A.S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 901813725 - 9
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Huila
Número de Matrícula
399911

Fecha de Matrícula
2024/03/18
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/04/08
Último año renovado
2026
Motivo Cancelación
NORMAL
Fecha de Actualización
2026/04/09
Emprendimiento Social
N

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

3312
Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
9511
Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico
4690
Comercio al por mayor no especializado
4322
Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado

NOTA: Las empresas cotizantes cuentan con la actividad económica u objeto social relacionado con el objeto del presente proceso de contratación.

2.6. ESTUDIO DE MERCADO

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "Estudios y Documentos Previos", el cual establece: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (…)", se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por el BATALLÓN DE ASPC No. 19, para la contratación objeto del presente proceso de la siguiente manera:

Se realizó el análisis del mercado teniendo en cuenta el precio histórico actualizado según el numeral 2.5.1. "**CUADRO No. 02 – Históricos, Cotizaciones y Precio unitario de referencia" (debido a que el proceso cuenta con 370 ítems, los precios de mercado se encuentran publicados en la plataforma del SECOP II**) y dos (2) cotizaciones avaladas por el Comité Técnico Estructurador.

IMPORTANTE: La Entidad se permite aclarar que los repuestos cotizados para elaborar el estudio de mercado corresponden a repuestos originales.

2.7. PRECIO DE REFERENCIA

Para el precio de referencia se tuvieron en cuenta los siguientes criterios y las siguientes formulas estadistas:

DESVIACION	COEFICIENTE DE VARIACION	MEDIA GEOMETRICA
$S = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n}(x_i - \bar{x})^2}{n-1}}$	$CV = \frac{\sigma}{\mu} \cdot 100\%$ Donde: CV = Coeficiente de variación. σ = desviación estándar de la población. μ = media aritmética de la población.	$\bar{X}_G = \sqrt[n]{X_1 * X_2 * X_3 \ldots * X_n}$
PROMEDIO	**MEDIANA**	**OTRAS**
$\bar{X} = \frac{\sum_{i=1}^{n} x_i}{n}$	$Me = L_i + \frac{\frac{n}{2} - F_{i-1}}{f_i} \cdot a_i$	MENOR VALOR DE LAS COTIZACIONES

a) MENOR VALOR UNITARIO: Entre los precios cotizados

b) PROMEDIO VALOR UNITARIO: Entre los precios cotizados

c) MEDIANA PRECIO UNITARIO: Entre los precios cotizados

d) MEDIA GEOMÉTRICA PRECIO UNITARIO: Entre los precios cotizados

e) DESVIACIÓN ESTÁNDAR: Se determina entre el MENOR VALOR UNITARIO y la MEDIA GEOMÉTRICA PRECIO UNITARIO

f) DISPERSIÓN (coeficiente de variación relativa) se determina de la decisión de la DESVIACIÓN ESTÁNDAR y la MEDIA GEOMÉTRICA PRECIO UNITARIO

g) PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA: Precio Unitario que este comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para los pliegos de condiciones (precio techo para la presentación de las ofertas), considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.

MÉTRICA UTILIZADA:

Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA.

Con el fin de establecer el criterio estadístico de selección del VALOR o PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA, se determina que:

- Cuando la dispersión de los datos es menor al **35%** se establece como criterio el MENOR VALOR UNITARIO.
- Cuando la variación de los datos es mayor o igual al **35%** se establece como criterio la MEDIA GEOMÉTRICA PRECIO UNITARIO

Debido a que el presente proceso cuenta con 370 ítems, los precios de mercado se encuentran publicados en la plataforma del SECOP II, como documento adjunto denominado "**CUADRO No. 02 – Históricos, Cotizaciones y Precio unitario de referencia"**, en donde se listan los valores cotizados por cada uno de los oferentes y su respectivo análisis estadístico, con base en esta información, se determina el precio unitario de referencia.

2.7.1. PRECIOS DE REFERENCIA UNITARIOS

El BASPC19, establece el precio de referencia unitario para cada ítem de este proceso a través de su Comité Económico Estructurador de la siguiente manera:

Debido a que el presente proceso cuenta con 370 ítems, los precios de mercado se encuentran publicados en la plataforma del SECOP II, como documento adjunto denominado "**CUADRO No. 02 – Históricos, Cotizaciones y Precio unitario de referencia"**, en donde se determina el precio de referencia unitario para cada ítem.

De otra parte, el anterior análisis de precios de los bienes se considerará como **fijos y firmes**, por ende, serán de carácter **obligatorio** para las partes en la cuantificación de la aceptación de oferta y, en consecuencia, será de carácter obligatorio durante la totalidad del período de ejecución de la aceptación de oferta a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar este condicionamiento contractual.

2.7.2. ANALISIS TRIBUTARIO

Nota sobre el Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Se deja constancia que el suministro y mantenimiento de los equipos fijo están gravados con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) a la tarifa general del 19% sobre el valor total de cada ítem de conformidad con las cotizaciones recibidas.

El precio de referencia estimado por la entidad ya contempla el valor total con el impuesto. Por lo tanto, los proponentes que ostenten la calidad de responsables de IVA deberán calcular obligatoriamente dicho impuesto sobre el valor neto de su oferta económica. La sumatoria del valor neto del servicio más el IVA constituirá el valor total de la oferta, el cual en ninguna circunstancia podrá exceder los precios de referencia establecidos en este proceso.

Para efectos de la evaluación y comparación de las ofertas económicas en igualdad de condiciones, la entidad evaluará las propuestas sobre el valor total (incluido el IVA, si aplica). Si el proponente pertenece al régimen de no responsables de IVA, su oferta se evaluará por el valor ofertado, el cual será el valor final del contrato en caso de resultar adjudicatario.

2.8. PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR

Por tratarte de un Proceso de Selección cuya aceptación de oferta será de tracto sucesivo, no se estipularán cantidades específicas, por lo tanto, el presupuesto se agotará si es necesario, según la necesidad que establezca periódicamente la unidad beneficiaria durante la ejecución de la misma.

2.9. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD.

Por tratarte de un Proceso de Selección cuya aceptación de oferta será de tracto sucesivo, el cubrimiento de la necesidad yacerá de acuerdo con los requerimientos que establezca la unidad beneficiaria periódicamente considerado el presupuesto asignado para tal fin, por ende, se estipula como cantidad mínima uno (1) sin obligatoriedad de la Entidad a utilizar todos los ítems, refiérase a los servicios y suministros.

La ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad de la unidad beneficiaria y en los precios de referencia que se pacten en la aceptación de oferta.

3. DESCRIPCIÒN DEL OBJETO A CONTRATAR, E IDENTIFICACIÒN DEL CONTRATO O ACEPTACIÓN DE OFERTA A CELEBRAR

3.1. OBJETO

"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS NECESARIOS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y ÓPTIMA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS FIJOS DE INGENIEROS DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N.° 19, PARA LA VIGENCIA 2026".

3.1.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Es importante aclarar que, de conformidad con la necesidad establecida por la entidad, las actividades requeridas conllevan a enmarcar el contrato como estatal mixto de suministro de repuestos y prestación de servicios de mantenimiento e instalación, con prestación principal de suministro.

Contratos mixtos y método de absorción

El Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, en el Concepto 2386 del 5 de septiembre de 2018, explicó que puede existir un solo contrato de suministro de equipos con prestaciones adicionales de instalación, mantenimiento y capacitación cuando estén directamente vinculadas y formen una unidad funcional. Para identificar el régimen predominante propuso atender a la prestación principal, que puede determinarse por el mayor valor estimado, sin perder de vista el fin buscado por la Administración. También advirtió que, si las prestaciones conservan autonomía y no son complementarias, deben separarse.

La ANCP-CCE acogió esa línea en el Concepto C-484 de 2024: la compra de repuestos y la reparación de bienes es un ejemplo común de contrato mixto; hay un solo negocio cuando existe unidad de causa y las prestaciones se subordinan a una finalidad económica única. Para integrar su régimen se aplica el método de absorción, centrado en la prestación principal y en el propósito estatal.

Teniendo en cuenta la necesidad y las características especiales del contrato que se celebrará, el contrato a celebrar corresponde a **SUMINISTRO.**

Respecto del contrato, señala la autonomía de la voluntad para celebrar contratos en función del cumplimiento de los fines del Estado conforme a la Ley 80 de1993 ha establecido que:

"Art. 40, Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.
Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.

El artículo 968 del Código de Comercio define el suministro como el contrato en el cual una parte, a cambio de una contraprestación, cumple de forma independiente prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios. Los artículos 969 a 972 admiten que la cuantía se determine mediante límites o necesidades, regulan el pago por cada prestación y exigen preaviso cuando una parte fija la oportunidad de cumplimiento. En contratación pública estas reglas privadas operan de manera compatible con la planeación, el presupuesto, la selección objetiva y las condiciones escritas del proceso.

3.2. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A continuación, se enuncian las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y las especificaciones adicionales de obligatorio cumplimiento que rigen el presente proceso contractual:

En el **FORMULARIO – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – EQUIPO FIJO**, se encuentra relacionada la necesidad a contratar, el cual será publicado en el SECOP II junto a los demás documentos del presente proceso.

3.2.1. ESPECIFICACIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

A continuación, se enuncian las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y las especificaciones adicionales de obligatorio cumplimiento que rigen el presente proceso contractual:

ACTIVOS FIJOS

No.	CENTRO DE COSTO	NUMERO DE INVENTARIO	ACTIVO FIJO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UBICACIÓN
1	3R3A021901.	800403000000000000000818152.	168000000169.	CALDERA A VAPOR DE 60 BHP A.C.P.M. Y GAS TIPO DUAL	RANCHO CADETE
2	3R3A021901.	800403000000000000000814541.	168000000132.	CAMPANA EXTRACTORA	RANCHO CADETE

3	3R3A023204.	8004030000000000000818125.	168000000138.	NEVERA D3 CONGELACION	CASINO OFICIALES
4	3R3A021901.	8004030000000000000816634.	168000000127.	CUARTO FRIO PARA CONGELACION	RANCHO CADETE
5	3R3A021901.	8004030000000000000816635.	168000000128.	CUARTO FRIO PARA CONGELACION	RANCHO CADETE
6	3R3A021901.	8004030000000000000816636.	168000000129.	CUARTO FRIO PARA CONGELACION	RANCHO CADETE
7	3R3A011704.	8004030000000000002381976.	165500035162.	EQUIPO DE BOMBEO ELECTRO BOMBA DE 5.5 HP	BASE MILITAR
8	3R3A011704.	8004030000000000002381977.	165500035163.	EQUIPO DE BOMBEO ELECTRO BOMBA DE 5.5 HP	BASE MILITAR
9	3R3A020502.	8004030000000000000818081.	168000000159.	ESTUFA	BASE MILITAR
10	3R3A020502.	8004030000000000000818082.	168000000160.	ESTUFA	BASE MILITAR
11	3R3A020502.	8004030000000000000818083.	168000000161.	ESTUFA	BASE MILITAR
12	3R3A021901.	8004030000000000000818069.	168000000135.	ESTUFA	BASE MILITAR
13	3R3A021901.	8004030000000000000818070.	168000000136.	ESTUFA	BASE MILITAR
14	3R3A023301.	8004030000000000000818078.	168000000164.	ESTUFA	BASE MILITAR
15	3R3A022301.	8004030000000000000818105.	168000000143.	HORNO	PANADERIA
16	3R3A021901.	8004030000000000002288712.	168000000163.	HORNO	PANADERIA
17	3R3A021901.	8004030000000000000818155.	168000000130.	MARMITA A VAPOR	RANCHO CADETE
18	3R3A021901.	8004030000000000000818156.	168000000131.	MARMITA A VAPOR	RANCHO CADETE
19	3R3A024110.	8004030000000000000816722.	165500029338.	PLANTA ELECTRICA CUMMIS	RANCHO CADETE
20	3R3A021901.	8004030000000000002288713.	168000000134.	SARTEN BASCULANTE	RANCHO CADETE
21	3R3A020502.	8004030000000000002542787.	165500029532.	TRANSFORMADOR	ESCUELA MILITAR
22	3R3A022301.	8004030000000000001398090.	168000000157.	CUARTO DE EXTRACONGELACION	RANCHO CADETE
23	3R3A022301.	8004030000000000000818072.	168000000142.	CUARTO CRECIMIENTO ACERO INOX. PARA 36 LATAS MASCO	PANADERIA
24	3R3A021901.	8004030000000000002892338.	168000000165.	TREN DE LAVADO	RANCHO CADETE
25	3R3A021901.	8004030000000000000818121.	168000000133.	MAQUINA PELADORA DE PAPA	RANCHO CADETE
26	3R3A021901.	8004030000000000002298312.	168000000144.	INDUSTRIAL	RANCHO CADETE
27	3R3A021102.	8004030000000000002400726.	165500047285.	PLANTA ELECTRICA	INTENDENCIA
28	3R3A011838.	8004030000000000002300028.	165500029547.	TRACTOR CORTA CESPED	ESCUADRA DE MANTENIMIENTO
29	3R3A021901.	8004030000000000002473358.	165500029544.	PLANTA PURIFICADORA Y ENVASADORA DE 15.000 L (PTAP)	RANCHO CADETE
30	3R3A021901.	8004030000000000002893157.	165500039035.	MAQUINA LLENADORA DE BOLSAS	RANCHO CADETE
31	3R3A022501.	8004030000000000002313848.	165500029543.	LICUADORA INDUSTRIAL CON CAPACIDAD 50 LITROS VASO	RANCHO CADETE
32	3R3A010423.	8004030000000000002243879.	165500029540.	HORNO	PANADERIA

DESCRIPCIÓN: MANTENIMIENTO EQUIPO FIJO E INGENIEROS	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	**NOMBRE CUENTA**
A-02-02-02-008-007	**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)**

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK – INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
		CALDERA A VAPOR DE 60 BHP A.C.P.M. Y GAS TIPO DUAL Activo fijo '168000000126						
1	3219923	CAMBIO FILTRO DE COMBUSTIBLE	SERVICIO	1	1	72151001	POR CREAR	POR CREAR
2	3632006	CAMBIO BOQUILLAS ASPERSORAS DE 2 GPH	SERVICIO	1	1	72151001	POR CREAR	POR CREAR
3	4825202	CAMBIO PILOTOS DE ENCENDIDO A 110V	SERVICIO	1	1	72151001	POR CREAR	POR CREAR
4	4324006	CAMBIO VALVULAS DE SEGURIDAD A 110 PSI	SERVICIO		1	72151001	POR CREAR	POR CREAR
5	4295005	CAMBIO ELECTRODOS DE IGNICION 6" PAR	SERVICIO	1	1	72151001	POR CREAR	POR CREAR
6	4825101	CAMBIO TERMOMETRO CHIMENEA CARATULA DE 4" DE 1/2 NPT CONEXIÓN POSTERIOR	SERVICIO	1	1	72151001	POR CREAR	POR CREAR
7	3844022	CAMBIO FLOTADOR MECANICO DE 3/4"	SERVICIO	1	1	72151001	POR CREAR	POR CREAR
		CAMPANA EXTRACTORA Activo fijo '168000000132						
8	8714999	CAMBIO ASPA VENTILACIÓN	SERVICIO	1	1	73152108	POR CREAR	POR CREAR
9	4391403	CAMBIO CORREA	SERVICIO	1	1	73152108	POR CREAR	POR CREAR
10	8714999	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO, LAVADO CON DESENGRASANTE O DESINCRUSTANTE Y CONTROL CORROSIÓN	SERVICIO	1	1	73152108	POR CREAR	POR CREAR
11	4828303	CAMBIO CONTACTOR TRIFASICO 35 amp	SERVICIO	1	1	73152108	POR CREAR	POR CREAR
12	4621206	CAMBIO GUARDA DE MOTOR RELE 24 a 32 amp	SERVICIO	1	1	73152108	POR CREAR	POR CREAR
13	4651008	CAMBIO PERSIANA METALIZA DE 50 X 50 CMS	SERVICIO	1	1	73152108	POR CREAR	POR CREAR
		NEVERA D3 CONGELACION Activo fijo '168000000138						
14	8714999	CAMBIO CHAPA	SERVICIO	1	1	73152100	POR CREAR	POR CREAR
15	8714999	CAMBIO FILTROS SECADORES DE LÍQUIDO	SERVICIO	1	1	73152100	POR CREAR	POR CREAR
16	8714999	CAMBIO VENTILADORES PARA EVAPORADORES	SERVICIO	1	1	73152100	POR CREAR	POR CREAR
17	3623001	CAMBIO MANGUERAS DE EXTRACCIÓN	SERVICIO	1	1	73152100	POR CREAR	POR CREAR
18	3627014	CAMBIO EMPAQUE SELLO DE LAS PUERTAS	SERVICIO	1	1	73152100	POR CREAR	POR CREAR
19	3627014	CAMBIO UNIDAD DE 2.5 HP	SERVICIO	1	1	73152100	POR CREAR	POR CREAR
20	4621202	CAMBIO RELAY POTENCIAL	SERVICIO	1	1	73152100	POR CREAR	POR CREAR
21	43240	CAMBIO VÁLVULA GUSANILLO	SERVICIO	1	1	73152100	POR CREAR	POR CREAR
22	4711102	CAMBIO CAPACITOR	SERVICIO	1	1	73152100	POR CREAR	POR CREAR
23	4621202	CAMBIO CONTACTORES	SERVICIO	1	1	73152100	POR CREAR	POR CREAR
		CUARTO FRIO PARA CONGELACION Activo fijo '168000000127 - '168000000128 - '168000000129						
24	8714999	CAMBIO FILTRO SECADOR	SERVICIO	1	1	73152100	POR CREAR	POR CREAR
25	8714999	CAMBIO CONDENSADOR	SERVICIO	1	1	73152100	POR CREAR	POR CREAR
26	8714999	CAMBIO RESISTENCIA PARA EVAPORADORES	SERVICIO	1	1	73152100	POR CREAR	POR CREAR
27	8714999	CAMBIO COMPRESOR	SERVICIO	1	1	73152100	POR CREAR	POR CREAR
28	8714999	CAMBIO UNIONES DE COBRE	SERVICIO	1	1	73152100	POR CREAR	POR CREAR
		EQUIPO DE BOMBEO ELECTRO BOMBA DE 5.5 HP Activo fijo '165500035162 - '165500035163						

29	4331001	CAMBIO BALINERAS REF 6201	SERVICIO	1	1	70171704	POR CREAR	POR CREAR
30	3891201	CAMBIO SELLO MECÁNICO DE 5/8	SERVICIO	1	1	70171704	POR CREAR	POR CREAR
31	4691104	CAMBIO ARRANCADOR ELÉCTRICO A CONTACTOR DE 15 AMPERIOS	SERVICIO	1	1	70171704	POR CREAR	POR CREAR
32	3844022	CAMBIO FLOTADOR ELÉCTRICO 15 AMPERIOS	SERVICIO	1	1	70171704	POR CREAR	POR CREAR
33	4322007	CAMBIO ELECTROBOMBA DE 1 H-P 220 VOLTIOS	SERVICIO	1	1	70171704	POR CREAR	POR CREAR
34	3844022	CAMBIO FLOTADOR MECANICO DE 1"	SERVICIO	1	1	70171704	POR CREAR	POR CREAR
		ESTUFA Activo fijo '168000000159 - '168000000160 - '168000000161 - '168000000135 - '168000000136 - '168000000164						
35	4341001	CAMBIO FLAUTAS QUEMADORES	SERVICIO	1	1	73152106	POR CREAR	POR CREAR
36	3627019	CAMBIO KIT EMPAQUES EN CAUCHO	SERVICIO	1	1	73152106	POR CREAR	POR CREAR
37	3623001	CAMBIO MANGUERA CONEXIÓN GAS X 3 METROS	SERVICIO	1	1	73152106	POR CREAR	POR CREAR
38	43151	CAMBIO PILOTOS DE ENCENDIDO	SERVICIO	1	1	73152106	POR CREAR	POR CREAR
39	4341003	CAMBIO QUEMADORES	SERVICIO	1	1	73152106	POR CREAR	POR CREAR
40	4294401	CAMBIO TORNILLERÍA EN GENERAL	SERVICIO	1	1	73152106	POR CREAR	POR CREAR
41	4324002	CAMBIO VÁLVULAS PASO DEL GAS	SERVICIO	1	1	73152106	POR CREAR	POR CREAR
42	4621206	CAMBIO SWITCH DE ALTO MEDIO Y BAJO CON PERILLA	SERVICIO	1	1	73152106	POR CREAR	POR CREAR
43	4299938	CAMBIO BOQUILLAS	SERVICIO	1	1	73152106	POR CREAR	POR CREAR
44	4151601	CAMBIO FLAUTAS PLANCHA	SERVICIO	1	1	73152106	POR CREAR	POR CREAR
		HORNO Activo fijo '168000000143 - '168000000163						
45	8714999	CAMBIO QUEMADORES	SERVICIO	1	1	73152106	POR CREAR	POR CREAR
46	8714999	CAMBIO PERILLA PARA VALVILA	SERVICIO	1	1	73152106	POR CREAR	POR CREAR
47	8714999	CAMBIO PERILLA DE CONTROL	SERVICIO	1	1	73152106	POR CREAR	POR CREAR
48	8714999	CAMBIO TORNILLERIA	SERVICIO	1	1	73152106	POR CREAR	POR CREAR
49	8714999	CAMBIO GRILLA DE QUEMADOR	SERVICIO	1	1	73152106	POR CREAR	POR CREAR
		MARMITA A VAPOR Activo fijo '168000000130 - '168000000131						
50	4324006	CAMBIO VALVULAS DE BOLA DE 1"	SERVICIO	1	1	73152106	POR CREAR	POR CREAR
51	4324006	CAMBIO VAVULAS DE GLOBO PARA VAPOR DE 3/4"	SERVICIO	1	1	73152106	POR CREAR	POR CREAR
52	4129201	CAMBIO BLINDAJE DE 2" PARA TUBERIA DE VAVOR X METRO	SERVICIO	1	1	73152106	POR CREAR	POR CREAR
53	4324006	CAMBIO VALVULA CHEQUE 3/4 A 90°	SERVICIO	1	1	73152106	POR CREAR	POR CREAR
54	4129201	CAMBIO TUBERIA DE 1/2 A/C X METRO	SERVICIO	1	1	73152106	POR CREAR	POR CREAR
		PLANTA ELECTRICA CUMMIS Activo fijo '165500029338						
55	43914	CAMBIO FILTRO DE AIRE PRIMARIO Y SECUNDARIO	SERVICIO	1	1	73152101	POR CREAR	POR CREAR
56	4391502	CAMBIO FILTRO ACEITE DE MOTOR	SERVICIO	1	1	73152101	POR CREAR	POR CREAR

57	4391501	CAMBIO FILTRO DE COMBUSTIBLE	SERVICIO	1	1	73152101	POR CREAR	POR CREAR
58	4641004	CAMBIO BATERIA 30 H POSTE	SERVICIO	1	1	73152101	POR CREAR	POR CREAR
59	4826902	CAMBIO MANOMETROS	SERVICIO	1	1	73152101	POR CREAR	POR CREAR
60	4826902	CAMBIO CORREAS	SERVICIO	1	1	73152101	POR CREAR	POR CREAR
61	4826902	CAMBIO BATERIASECA 120	SERVICIO	1	1	73152101	POR CREAR	POR CREAR
62	4826902	CAMBIO CONTACTORES DE 100 AMPS	SERVICIO	1	1	73152101	POR CREAR	POR CREAR
63	4826902	CAMBIO DIODOS	SERVICIO	1	1	73152101	POR CREAR	POR CREAR
		SARTEN BASCULANTE Activo fijo '168000000134						
64	8714999	CAMBIO ENCENDIDO CON PIEZA ELÉCTRICO	SERVICIO	1	1	73152100	POR CREAR	POR CREAR
65	8714999	CAMBIO QUEMADOR TIPO SOPLETE DE ALTO RENDIMIENTO CON POTENCIA DE 64000BTU	SERVICIO	1	1	73152100	POR CREAR	POR CREAR
66	8714999	CAMBIO TORNILLERIA	SERVICIO	1	1	73152100	POR CREAR	POR CREAR
67	8714999	CAMBIO TUBO REDONDO DE ACERO INOXIDABLE REFERENCIA 304 CALIBRE 16 DE 2" DE DIÁMETRO	SERVICIO	1	1	73152100	POR CREAR	POR CREAR
68	8714999	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO, LAVADO CON DESENGRASANTE O DESINCRUSTANTE Y CONTROL CORROSIÓN	SERVICIO	1	1	73152100	POR CREAR	POR CREAR
69	8714999	CAMBIO SWITCH DE ALTO, MEDIO Y BAJO	SERVICIO	1	1	73152100	POR CREAR	POR CREAR
		TRANSFORMADOR Activo fijo '165500029532						
70	8714999	CAMBIO CORTACIRCUITOS DE BOLA 100 AMP PARA 13,200 V	SERVICIO	1	1	73152100	POR CREAR	POR CREAR
71	8714999	CAMBIO PARARRAYO DE 100 AMP PARA 13,200	SERVICIO	1	1	73152100	POR CREAR	POR CREAR
72	8714999	CAMBIO EMPAQUETADURA DE TERMINALES DE BAJA	SERVICIO	1	1	73152100	POR CREAR	POR CREAR
73	8714999	CAMBIO TERMINALES DE BAJA	SERVICIO	1	1	73152100	POR CREAR	POR CREAR
		CUARTO DE EXTRACONGELACION Activo fijo '168000000157						
74	3480003	CAMBIO CAUCHOS PUERTAS	SERVICIO	1	1	73152100	POR CREAR	POR CREAR
75	4711102	CAMBIO CAPACITOR 161-193 220 VOLTIOS	SERVICIO	1	1	73152100	POR CREAR	POR CREAR
76	3627014	CAMBIO EMPAQUE SELLO PUERTAS	SERVICIO	1	1	73152100	POR CREAR	POR CREAR
77	4621202	CAMBIO RELAY POTENCIAL 220	SERVICIO	1	1	73152100	POR CREAR	POR CREAR
78	4323002	CAMBIO COMPRESOR DE 2HP	SERVICIO	1	1	73152100	POR CREAR	POR CREAR
79	4711102	CAMBIO CONDENSADOR ARRANQUE 250 MF 110V	SERVICIO	1	1	73152100	POR CREAR	POR CREAR
80	4651008	CAMBIO LÁMPARAS	SERVICIO	1	1	73152100	POR CREAR	POR CREAR
81	3623001	CAMBIO MANGUERAS EXTRACCIÓN	SERVICIO	1	1	73152100	POR CREAR	POR CREAR
82	4792001	CAMBIO TARJETA VIGILANTE DE TENSIÓN	SERVICIO	1	1	73152100	POR CREAR	POR CREAR
83	4158701	CAMBIO TUBERÍAS DE COBRE	SERVICIO	1	1	73152100	POR CREAR	POR CREAR
84	4481502	CAMBIO VENTILADORES EXTRACCIÓN CUARTOS FRÍOS	SERVICIO	1	1	73152100	POR CREAR	POR CREAR
85	4299212	CAMBIO BISAGRA DE PUERTAS	SERVICIO	1	1	73152100	POR CREAR	POR CREAR
		CUARTO CRECIMIENTO ACERO INOX. PARA 36 LATAS MASCO Activo fijo '168000000142						

86	3480003	CAMBIO CAUCHOS PUERTAS	SERVICIO	1	1	73152106	POR CREAR	POR CREAR
87	4826901	CAMBIO AUTOMÁTICO	SERVICIO	1	1	73152106	POR CREAR	POR CREAR
88	4391503	CAMBIO FILTRO SECADOR	SERVICIO	1	1	73152106	POR CREAR	POR CREAR
89	4621202	CAMBIO CONTACTOR 18 10	SERVICIO	1	1	73152106	POR CREAR	POR CREAR
90	4651008	CAMBIO LÁMPARAS	SERVICIO	1	1	73152106	POR CREAR	POR CREAR
91	3623001	CAMBIO MANGUERAS EXTRACCIÓN	SERVICIO	1	1	73152106	POR CREAR	POR CREAR
92	4299212	CAMBIO BISAGRA DE PUERTAS	SERVICIO	1	1	73152106	POR CREAR	POR CREAR
93	4299212	CAMBIO UNIDAD DE 2.5 HP	SERVICIO	1	1	73152106	POR CREAR	POR CREAR
		TREN DE LAVADO Activo fijo '168000000165						
94	4331002	CAMBIO RODAMIENTO	SERVICIO	1	1	73152100	POR CREAR	POR CREAR
95	4331002	CAMBIO ELECTROBOMBA	SERVICIO	1	1	73152100	POR CREAR	POR CREAR
96	4343002	CAMBIO BOTON DE ENCENDIDO Y APAGADO	SERVICIO	1	1	73152100	POR CREAR	POR CREAR
		MAQUINA PELADORA DE PAPA Activo fijo '168000000133						
97	4332098	CAMBIO BUJES	SERVICIO	1	1	73152101	POR CREAR	POR CREAR
98	43320	CAMBIO CADENILLA	SERVICIO	1	1	73152101	POR CREAR	POR CREAR
99	4333202	CAMBIO EMPAQUES	SERVICIO	1	1	73152101	POR CREAR	POR CREAR
100	4332008	CAMBIO POLEAS	SERVICIO	1	1	73152101	POR CREAR	POR CREAR
101	4331002	CAMBIO RODAMIENTOS	SERVICIO	1	1	73152101	POR CREAR	POR CREAR
102	43310	CAMBIO RODAMIENTOS DEL MOTOR	SERVICIO	1	1	73152101	POR CREAR	POR CREAR
		MONTACARGAS SEMIELECTRICO Activo fijo '167500000195						
103	4354003	CAMBIO FILTROS HIDRAULICOS	SERVICIO	1	1	73152101	POR CREAR	POR CREAR
104	4354003	CAMBIO KIT DE EMPAQUETADURAS DE CILINDROS RICH	SERVICIO	1	1	73152101	POR CREAR	POR CREAR
105	4354003	CAMBIO MANGUERA	SERVICIO	1	1	73152101	POR CREAR	POR CREAR
		PLANTA ELECTRICA Activo fijo '165500029338						
106	4391403	CAMBIO FILTROS DE AIRE	SERVICIO	1	1	72151500	POR CREAR	POR CREAR
107	4391403	CAMBIO FILTROS DE COMBUSTIBLE	SERVICIO	1	1	72151500	POR CREAR	POR CREAR
108	4391403	CAMBIO FILTROS DE ACEITE	SERVICIO	1	1	72151500	POR CREAR	POR CREAR
109	4391403	CAMBIO CORREA DE REPARTICIÓN	SERVICIO	1	1	72151500	POR CREAR	POR CREAR
		TRACTOR CORTA CESPED Activo fijo '165500029547						
110	4641004	CAMBIO BATERIA 30	SERVICIO	1	1	78181500	POR CREAR	POR CREAR
111	4826902	CAMBIO MANOMETROS	SERVICIO	1	1	78181500	POR CREAR	POR CREAR
112	4826902	CAMBIO CORREAS	SERVICIO	1	1	78181500	POR CREAR	POR CREAR
113	4826902	CAMBIO CARGADOR DE BATERIA	SERVICIO	1	1	78181500	POR CREAR	POR CREAR
114	4826902	CAMBIO TERMOSTATO	SERVICIO	1	1	78181500	POR CREAR	POR CREAR
115	4826902	CAMBIO DIODOS	SERVICIO	1	1	78181500	POR CREAR	POR CREAR
116	8714999	CAMBIO COLADOR 1 (DEPURADOR)	SERVICIO	1	1	78181500	POR CREAR	POR CREAR

117	8714999	CAMBIO CONSOLA DE CONTROL	SERVICIO	1	1	78181500	POR CREAR	POR CREAR
118	8714999	CAMBIO EMPAQUE SELLO ACEITE BOMBA AGUA	SERVICIO	1	1	78181500	POR CREAR	POR CREAR
119	8714999	CAMBIO ESTUCHE REPARACION BOMBA DE AGUA	SERVICIO	1	1	78181500	POR CREAR	POR CREAR
120	8714999	CAMBIO MANGUERAS	SERVICIO	1	1	78181500	POR CREAR	POR CREAR
121	8714999	CAMBIO SELLO ACEITE BOMBA AGUA	SERVICIO	1	1	78181500	POR CREAR	POR CREAR
122	8714999	CAMBIO TUBO CONDUCTOR 1 (DISTRIBUIDOR)	SERVICIO	1	1	78181500	POR CREAR	POR CREAR
123	8714999	CAMBIO ANILLO O SELLO ACEITE BOMBA AGUA	SERVICIO	1	1	78181500	POR CREAR	POR CREAR
124	8714999	CAMBIO EMPAQUE VASO MOTOR	SERVICIO	1	1	78181500	POR CREAR	POR CREAR
125	8714999	CAMBIO EMPAQUETADURA DEL MOTOR	SERVICIO	1	1	78181500	POR CREAR	POR CREAR
126	8714999	CAMBIO SELLO DE ACEITE	SERVICIO	1	1	78181500	POR CREAR	POR CREAR
127	8714999	CAMBIO EMPAQUE DE CARTER	SERVICIO	1	1	78181500	POR CREAR	POR CREAR
128	8714999	CAMBIO EMPAQUE DE CULATA	SERVICIO	1	1	78181500	POR CREAR	POR CREAR
129	8714999	CAMBIO EMPAQUETADURA MOTOR	SERVICIO	1	1	78181500	POR CREAR	POR CREAR
130	8714999	CAMBIO FILTRO ACEITE BOMBA DE DIRECCIÓN	SERVICIO	1	1	78181500	POR CREAR	POR CREAR
131	8714999	CAMBIO FILTRO ACEITE MOTOR	SERVICIO	1	1	78181500	POR CREAR	POR CREAR
132	8714999	CAMBIO FILTRO DE AGUA	SERVICIO	1	1	78181500	POR CREAR	POR CREAR
133	8714999	CAMBIO FILTRO DE AIRE	SERVICIO	1	1	78181500	POR CREAR	POR CREAR
134	8714999	CAMBIO FILTRO DE AIRE PRIMARIO	SERVICIO	1	1	78181500	POR CREAR	POR CREAR
135	8714999	CAMBIO FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	SERVICIO	1	1	78181500	POR CREAR	POR CREAR
136	8714999	CAMBIO FILTRO DE COMBUSTIBLE	SERVICIO	1	1	78181500	POR CREAR	POR CREAR
137	8714999	CAMBIO FILTRO PRIMARIO DE AIRE DEL MOTOR	SERVICIO	1	1	78181500	POR CREAR	POR CREAR
		PLANTA PURIFICADORA Y ENVASADORA DE 15.000 L (PTAP) Activo fijo '165500029544 - MAQUINA LLENADORA DE BOLSAS Activo fijo '165500039035						
138	39121529	CAMBIO CONTACTORES ELECTRICOS DE 50 AMP	SERVICIO	1	1	73152101	POR CREAR	POR CREAR
139	31171504	CAMBIO BALINERAS 6302	SERVICIO	1	1	73152101	POR CREAR	POR CREAR
140	31410000	CAMBIO SELLO MECANICO DE 1"	SERVICIO	1	1	73152101	POR CREAR	POR CREAR
141	41103311	CAMBIO MANOMETROS DE 0-100 P.S.I	SERVICIO	1	1	73152101	POR CREAR	POR CREAR
142	40141600	CAMBIO VALVULAS METALICAS DE 1 ¼"	SERVICIO	1	1	73152101	POR CREAR	POR CREAR
143	39121529	CAMBIO CONTACTORES DE 32 AMP.	SERVICIO	1	1	73152101	POR CREAR	POR CREAR
144	31171504	CAMBIO BALINERAS 6304	SERVICIO	1	1	73152101	POR CREAR	POR CREAR
145	31410000	CAMBIO SELLO MECANICO DE 1 ¼"	SERVICIO	1	1	73152101	POR CREAR	POR CREAR
146	40141600	CAMBIO VALVULAS DE RETENCION DE 2"	SERVICIO	1	1	73152101	POR CREAR	POR CREAR
147	8714999	CAMBIO POLEAS	SERVICIO	1	1	73152101	POR CREAR	POR CREAR
148	8714999	CAMBIO PERILLAS	SERVICIO	1	1	73152101	POR CREAR	POR CREAR
149	8714999	CAMBIO TORNILLERIA	SERVICIO	1	1	73152101	POR CREAR	POR CREAR
150	8714999	CAMBIO BOTON DE ENCENDIDO Y APAGADO	SERVICIO	1	1	73152101	POR CREAR	POR CREAR
151	8714999	CAMBIO INDICADORES LUMINOSO	SERVICIO	1	1	73152101	POR CREAR	POR CREAR

152	8714999	CAMBIO PALETAS	SERVICIO	1	1	73152101	POR CREAR	POR CREAR
153	8714999	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO, LAVADO CON DESENGRASANTE O DESINCRUSTANTE Y CONTROL CORROSIÓN	SERVICIO	1	1	73152101	POR CREAR	POR CREAR
		LICUADORA INDUSTRIAL CON CAPACIDAD 50 LITROS VASO Activo fijo '165500029544 - MAQUINA LLENADORA DE BOLSAS Activo fijo '165500039035						
154	43211	CAMBIO CILINDROS	SERVICIO	1	1	72151800	POR CREAR	POR CREAR
155	4299951	CAMBIO PIÑONERIA	SERVICIO	1	1	72151800	POR CREAR	POR CREAR
156	4331001	CAMBIO RODAMIENTOS DE EXCELENTE CALIDAD Y DURACIÓN.	SERVICIO	1	1	72151800	POR CREAR	POR CREAR
157	43320	CAMBIO MOTOR ELÉCTRICO	SERVICIO	1	1	72151800	POR CREAR	POR CREAR
158	43320	CAMBIO VASO EN METAL	SERVICIO	1	1	72151800	POR CREAR	POR CREAR
159	4333202	CAMBIO EMPAQUES	SERVICIO	1	1	72151800	POR CREAR	POR CREAR
160	4343001	CAMBIO ENCENDIDO CON PIEZA ELÉCTRICO	SERVICIO	1	1	72151800	POR CREAR	POR CREAR
		TRACTOR FOTON 165500029548						
161	4641004	CAMBIO BATERIA 30	SERVICIO	1	1	78181500	POR CREAR	POR CREAR
162	4826902	CAMBIO CORREAS	SERVICIO	1	1	78181500	POR CREAR	POR CREAR
163	4826902	CAMBIO RADIADOR	SERVICIO	1	1	78181500	POR CREAR	POR CREAR
164	4826902	CAMBIO TERMOSTATO	SERVICIO	1	1	78181500	POR CREAR	POR CREAR
165	8714999	CAMBIO AMORTIGUADOR DE BOMBA COMBUSTIBLE	SERVICIO	1	1	78181500	POR CREAR	POR CREAR
166	8714999	CAMBIO BOMBA AGUA COMPLETA	SERVICIO	1	1	78181500	POR CREAR	POR CREAR
167	8714999	CAMBIO COLADOR 1 (DEPURADOR)	SERVICIO	1	1	78181500	POR CREAR	POR CREAR
168	8714999	CAMBIO CONSOLA DE CONTROL	SERVICIO	1	1	78181500	POR CREAR	POR CREAR
169	8714999	CAMBIO EMPAQUE SELLO ACEITE BOMBA AGUA	SERVICIO	1	1	78181500	POR CREAR	POR CREAR
170	8714999	CAMBIO ESTUCHE REPARACION BOMBA DE AGUA	SERVICIO	1	1	78181500	POR CREAR	POR CREAR
171	8714999	CAMBIO MANGUERAS	SERVICIO	1	1	78181500	POR CREAR	POR CREAR
172	8714999	CAMBIO SELLO ACEITE BOMBA AGUA	SERVICIO	1	1	78181500	POR CREAR	POR CREAR
173	8714999	CAMBIO TUBO CONDUCTOR 1 (DISTRIBUIDOR)	SERVICIO	1	1	78181500	POR CREAR	POR CREAR
174	8714999	CAMBIO ANILLO O SELLO ACEITE BOMBA AGUA	SERVICIO	1	1	78181500	POR CREAR	POR CREAR
175	8714999	CAMBIO SELLO DE ACEITE	SERVICIO	1	1	78181500	POR CREAR	POR CREAR
176	8714999	CAMBIO TORNILLO DESCOPLO MANUAL	SERVICIO	1	1	78181500	POR CREAR	POR CREAR
177	8714999	CAMBIO FILTRO ACEITE BOMBA DE DIRECCIÓN	SERVICIO	1	1	78181500	POR CREAR	POR CREAR
178	8714999	CAMBIO FILTRO ACEITE MOTOR	SERVICIO	1	1	78181500	POR CREAR	POR CREAR
179	8714999	CAMBIO FILTRO DE AGUA	SERVICIO	1	1	78181500	POR CREAR	POR CREAR
180	8714999	CAMBIO FILTRO DE AIRE	SERVICIO	1	1	78181500	POR CREAR	POR CREAR
181	8714999	CAMBIO FILTRO DE AIRE PRIMARIO	SERVICIO	1	1	78181500	POR CREAR	POR CREAR
182	8714999	CAMBIO FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	SERVICIO	1	1	78181500	POR CREAR	POR CREAR
183	8714999	CAMBIO FILTRO DE COMBUSTIBLE	SERVICIO	1	1	78181500	POR CREAR	POR CREAR
184	8714999	CAMBIO FILTRO PRIMARIO DE AIRE DEL MOTOR	SERVICIO	1	1	78181500	POR CREAR	POR CREAR

185	8714999	CAMBIO FILTRO SECUNDARIO DE COMBUSTIBLE DE MOTOR	SERVICIO	1	1	78181500	POR CREAR	POR CREAR

DESCRIPCIÓN: REPUESTOS EQUIPO FIJO E INGENIEROS								
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-004-003				MAQUINARIA PARA USO GENERAL				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK – INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
		CALDERA A VAPOR DE 60 BHP A.C.P.M. Y GAS TIPO DUAL Activo fijo '168000000126						
1	3219923	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	1	40161500	POR CREAR	POR CREAR
2	3632006	BOQUILLAS ASPERSORAS DE 2 GPH	UNIDAD	1	1	40141731	POR CREAR	POR CREAR
3	4825202	PILOTOS DE ENCENDIDO A 110V	UNIDAD	1	1	41112519	POR CREAR	POR CREAR
4	4324006	VALVULAS DE SEGURIDAD A 110 PSI	UNIDAD	1	1	40141600	POR CREAR	POR CREAR
5	4295005	ELECTRODOS DE IGNICION 6" PAR	UNIDAD	1	1	41115604	POR CREAR	POR CREAR
6	4825101	TERMOMETRO CHIMENEA CARATULA DE 4" DE 1/2 NPT CONEXIÓN POSTERIOR	UNIDAD	1	1	41112209	POR CREAR	POR CREAR
7	3844022	FLOTADOR MECANICO DE 3/4"	UNIDAD	1	1	40151532	POR CREAR	POR CREAR
		CAMPANA EXTRACTORA Activo fijo '168000000132						
8	8714999	ASPA VENTILACIÓN	UNIDAD	1	1	40101605	POR CREAR	POR CREAR
9	4826902	CORREAS	UNIDAD	1	1	52141500	POR CREAR	POR CREAR
10	4481502	VENTILADORES EXTRACCIÓN	UNIDAD	1	1	40101604	POR CREAR	POR CREAR
11	4828303	CONTACTOR TRIFASICO 35 amp	UNIDAD	1	1	39121529	POR CREAR	POR CREAR
12	4621206	GUARDA DE MOTOR RELE 24 a 32 amp	UNIDAD	1	1	24112404	POR CREAR	POR CREAR
13	4651008	PERSIANA METALIZA DE 50 X 50 CMS	UNIDAD	1	1	40101503	POR CREAR	POR CREAR
		NEVERA D3 CONGELACION Activo fijo '168000000138						
14	8714999	CHAPA	UNIDAD	1	1	31162402	POR CREAR	POR CREAR
15	8714999	FILTROS SECADORES DE LÍQUIDO	UNIDAD	1	1	40161500	POR CREAR	POR CREAR
16	8714999	VENTILADORES PARA EVAPORADORES	UNIDAD	1	1	25174001	POR CREAR	POR CREAR
17	3623001	MANGUERAS DE EXTRACCIÓN	UNIDAD	1	1	40142000	POR CREAR	POR CREAR
18	3627014	EMPAQUE SELLO DE LAS PUERTAS	UNIDAD	1	1	24131500	POR CREAR	POR CREAR
19	3627014	UNIDAD DE 2.5 HP	UNIDAD	1	1	40101704	POR CREAR	POR CREAR
20	4621202	RELAY POTENCIAL	UNIDAD	1	1	39122300	POR CREAR	POR CREAR
21	43240	VÁLVULA GUSANILLO	UNIDAD	1	1	40141600	POR CREAR	POR CREAR
22	4711102	CAPACITOR	UNIDAD	1	1	32121500	POR CREAR	POR CREAR
23	4621202	CONTACTORES	UNIDAD	1	1	39121529	POR CREAR	POR CREAR
		CUARTO FRIO PARA CONGELACION Activo fijo '168000000127 - '168000000128 - '168000000129						

24	8714999	FILTRO SECADOR	UNIDAD	1	1	40161500	POR CREAR	POR CREAR
25	8714999	CONDENSADOR	UNIDAD	1	1	40101721	POR CREAR	POR CREAR
26	8714999	RESISTENCIA PARA EVAPORADORES	UNIDAD	1	1	40101700	POR CREAR	POR CREAR
27	8714999	COMPRESOR	UNIDAD	1	1	40151600	POR CREAR	POR CREAR
28	8714999	UNIONES DE COBRE	UNIDAD	1	1	73152100	POR CREAR	POR CREAR
		EQUIPO DE BOMBEO ELECTRO BOMBA DE 5.5 HP Activo fijo '165500035162 - '165500035163						
29	4331001	BALINERAS REF 6201	UNIDAD	1	1	31171504	POR CREAR	POR CREAR
30	3891201	SELLO MECÁNICO DE 5/8	UNIDAD	1	1	31410000	POR CREAR	POR CREAR
31	4691104	ARRANCADOR ELÉCTRICO A CONTACTOR DE 15 AMPERIOS	UNIDAD	1	1	39121529	POR CREAR	POR CREAR
32	3844022	FLOTADOR ELÉCTRICO 15 AMPERIOS	UNIDAD	1	1	39122219	POR CREAR	POR CREAR
33	4322007	ELECTROBOMBA DE 1 H-P 220 VOLTIOS	UNIDAD	1	1	40151500	POR CREAR	POR CREAR
34	3844022	FLOTADOR MECANICO DE 1"	UNIDAD	1	1	20121302	POR CREAR	POR CREAR
		ESTUFA Activo fijo '168000000159 - '168000000160 - '168000000161 - '168000000135 - '168000000136 - '168000000164						
35	4341001	FLAUTAS QUEMADORES	UNIDAD	1	1	40101808	POR CREAR	POR CREAR
36	3627019	KIT EMPAQUES EN CAUCHO	UNIDAD	1	1	48101500	POR CREAR	POR CREAR
37	3623001	MANGUERA CONEXIÓN GAS X 3 METROS	UNIDAD	1	1	40142009	POR CREAR	POR CREAR
38	43151	PILOTOS DE ENCENDIDO	UNIDAD	1	1	48101500	POR CREAR	POR CREAR
39	4341003	QUEMADORES	UNIDAD	1	1	48101800	POR CREAR	POR CREAR
40	4294401	TORNILLERÍA EN GENERAL	UNIDAD	1	1	31161500	POR CREAR	POR CREAR
41	4324002	VÁLVULAS PASO DEL GAS	UNIDAD	1	1	40141600	POR CREAR	POR CREAR
42	4621206	SWITCH DE ALTO MEDIO Y BAJO CON PERILLA	UNIDAD	1	1	3181703	POR CREAR	POR CREAR
43	4299938	BOQUILLAS	UNIDAD	1	1	48101500	POR CREAR	POR CREAR
44	4151601	FLAUTAS PLANCHA	UNIDAD	1	1	48101500	POR CREAR	POR CREAR
		HORNO Activo fijo '168000000143 - '168000000163						
45	8714999	QUEMADORES	UNIDAD	1	1	23161502	POR CREAR	POR CREAR
46	8714999	PERILLA PARA VALVILA	UNIDAD	1	1	50404118	POR CREAR	POR CREAR
47	8714999	PERILLA DE CONTROL	UNIDAD	1	1	50404118	POR CREAR	POR CREAR
48	8714999	TORNILLERIA	UNIDAD	1	1	31161500	POR CREAR	POR CREAR
49	8714999	GRILLA DE QUEMADOR	UNIDAD	1	1	40101834	POR CREAR	POR CREAR
		MARMITA A VAPOR Activo fijo '168000000130 - '168000000131						
50	4324006	VALVULAS DE BOLA DE 1"	UNIDAD	1	1	40141600	POR CREAR	POR CREAR
51	4324006	VAVULAS DE GLOBO PARA VAPOR DE 3/4"	UNIDAD	1	1	40141600	POR CREAR	POR CREAR
52	4129201	BLINDAJE DE 2" PARA TUBERIA DE VAVOR X METRO	UNIDAD	1	1	95121640	POR CREAR	POR CREAR

53	4324006	VALVULA CHEQUE 3/4 A 90°	UNIDAD	1	1	40141600	POR CREAR	POR CREAR
54	4129201	TUBERIA DE 1/2 A/C X METRO	UNIDAD	1	1	95121640	POR CREAR	POR CREAR
		PLANTA ELECTRICA CUMMIS Activo fijo '165500029338						
55	43914	FILTRO DE AIRE PRIMARIO Y SECUNDARIO	UNIDAD	1	1	40161500	POR CREAR	POR CREAR
56	4391502	FILTRO ACEITE DE MOTOR	UNIDAD	1	1	40161500	POR CREAR	POR CREAR
57	4391501	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	1	40161500	POR CREAR	POR CREAR
58	4641004	BATERIA 30 H POSTE	UNIDAD	1	1	26111700	POR CREAR	POR CREAR
59	4826902	MANOMETROS	UNIDAD	1	1	60104707	POR CREAR	POR CREAR
60	4826902	CORREAS	UNIDAD	1	1	31151900	POR CREAR	POR CREAR
61	4826902	BATERIASECA 120	UNIDAD	1	1	26111705	POR CREAR	POR CREAR
62	4826902	CONTACTORES DE 100 AMPS	UNIDAD	1	1	41111901	POR CREAR	POR CREAR
63	4826902	DIODOS	UNIDAD	1	1	32111500	POR CREAR	POR CREAR
		SARTEN BASCULANTE Activo fijo '168000000134						
64	8714999	ENCENDIDO CON PIEZA ELÉCTRICO	UNIDAD	1	1	40101833	POR CREAR	POR CREAR
65	8714999	QUEMADOR TIPO SOPLETE DE ALTO RENDIMIENTO CON POTENCIA DE 64000BTU	UNIDAD	1	1	40101834	POR CREAR	POR CREAR
66	8714999	TORNILLERIA	UNIDAD	1	1	31161500	POR CREAR	POR CREAR
67	8714999	TUBO REDONDO DE ACERO INOXIDABLE REFERENCIA 304 CALIBRE 16 DE 2" DE DIÁMETRO	UNIDAD	1	1	40171600	POR CREAR	POR CREAR
68	8714999	PERILLAS	UNIDAD	1	1	50404118	POR CREAR	POR CREAR
69	8714999	SWITCH DE ALTO, MEDIO Y BAJO	UNIDAD	1	1	39122200	POR CREAR	POR CREAR
		TRANSFORMADOR Activo fijo '165500029532	UNIDAD					
70	8714999	CORTACIRCUITOS DE BOLA 100 AMP PARA 13,200 V	UNIDAD	1	1	39121600	POR CREAR	POR CREAR
71	8714999	PARARRAYO DE 100 AMP PARA 13,200	UNIDAD	1	1	41113666	POR CREAR	POR CREAR
72	8714999	EMPAQUETADURA DE TERMINALES DE BAJA	UNIDAD	1	1	31181700	POR CREAR	POR CREAR
73	8714999	TERMINALES DE BAJA	UNIDAD	1	1	39121405	POR CREAR	POR CREAR
		CUARTO DE EXTRACONGELACION Activo fijo '168000000157						
74	3480003	CAUCHOS PUERTAS	UNIDAD	1	1	24131600	POR CREAR	POR CREAR
75	4711102	CAPACITOR 161-193 220 VOLTIOS	UNIDAD	1	1	32121500	POR CREAR	POR CREAR
76	3627014	EMPAQUE SELLO PUERTAS	UNIDAD	1	1	24131600	POR CREAR	POR CREAR
77	4621202	RELAY POTENCIAL 220	UNIDAD	1	1	39122324	POR CREAR	POR CREAR
78	4323002	COMPRESOR DE 2HP	UNIDAD	1	1	40151600	POR CREAR	POR CREAR
79	4711102	CONDENSADOR DE ARRANQUE 250 MF 110V	UNIDAD	1	1	40101721	POR CREAR	POR CREAR
80	4651008	LÁMPARAS	UNIDAD	1	1	39101600	POR CREAR	POR CREAR

81	3623001	MANGUERAS EXTRACCIÓN	UNIDAD	1	1	40142009	POR CREAR	POR CREAR
82	4792001	TARJETA VIGILANTE DE TENSIÓN	UNIDAD	1	1	24131600	POR CREAR	POR CREAR
83	4158701	TUBERÍAS DE COBRE	UNIDAD	1	1	40171511	POR CREAR	POR CREAR
84	4481502	VENTILADORES EXTRACCIÓN CUARTOS FRÍOS	UNIDAD	1	1	40101604	POR CREAR	POR CREAR
85	4299212	BISAGRA DE PUERTAS	UNIDAD	1	1	31162403	POR CREAR	POR CREAR
		CUARTO CRECIMIENTO ACERO INOX. PARA 36 LATAS MASCO Activo fijo '168000000142						
86	3480003	CAUCHOS PUERTAS	UNIDAD	1	1	24131600	POR CREAR	POR CREAR
87	4826901	AUTOMÁTICO	UNIDAD	1	1	26101759	POR CREAR	POR CREAR
88	4391503	FILTRO SECADOR	UNIDAD	1	1	40161500	POR CREAR	POR CREAR
89	4621202	CONTACTOR 18 10	UNIDAD	1	1	39121529	POR CREAR	POR CREAR
90	4651008	LÁMPARAS	UNIDAD	1	1	39101600	POR CREAR	POR CREAR
91	3623001	MANGUERAS EXTRACCIÓN	UNIDAD	1	1	40142009	POR CREAR	POR CREAR
92	4299212	BISAGRA DE PUERTAS	UNIDAD	1	1	31162403	POR CREAR	POR CREAR
93	4299212	UNIDAD DE 2.5 HP	UNIDAD	1	1	40101704	POR CREAR	POR CREAR
		TREN DE LAVADO Activo fijo '168000000165						
94	4331002	RODAMIENTO	UNIDAD	1	1	24131600	POR CREAR	POR CREAR
95	4331002	ELECTROBOMBA	UNIDAD	1	1	26101759	POR CREAR	POR CREAR
96	4343002	BOTON DE ENCENDIDO Y APAGADO	UNIDAD	1	1	40141600	POR CREAR	POR CREAR
		MAQUINA PELADORA DE PAPA Activo fijo '168000000133						
97	4332098	BUJES	UNIDAD	1	1	26101759	POR CREAR	POR CREAR
98	43320	CADENILLA	UNIDAD	1	1	26101759	POR CREAR	POR CREAR
99	4333202	EMPAQUES	UNIDAD	1	1	26101759	POR CREAR	POR CREAR
100	4332008	POLEAS	UNIDAD	1	1	26101759	POR CREAR	POR CREAR
101	4331002	RODAMIENTOS	UNIDAD	1	1	26101759	POR CREAR	POR CREAR
102	43310	RODAMIENTOS DEL MOTOR	UNIDAD	1	1	26101759	POR CREAR	POR CREAR
		MONTACARGAS SEMIELECTRICO Activo fijo '165500047285						
103	4354003	FILTROS HIDRAULICOS	UNIDAD	1	1	40161500	POR CREAR	POR CREAR
104	4354003	KIT DE EMPAQUETADURAS DE CILINDROS RICH	UNIDAD	1	1	31181700	POR CREAR	POR CREAR
105	4354003	MANGUERA	UNIDAD	1	1	40142000	POR CREAR	POR CREAR
		PLANTA ELECTRICA Activo fijo '165500029543						
106	4391403	FILTROS DE AIRE	UNIDAD	1	1	40161500	POR CREAR	POR CREAR
107	4391403	FILTROS DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	1	40161500	POR CREAR	POR CREAR
108	4391403	FILTROS DE ACEITE	UNIDAD	1	1	40161500	POR CREAR	POR CREAR

109	4391403	CORREA DE REPARTICIÓN	UNIDAD	1	1	26111802	POR CREAR	POR CREAR
		TRACTOR CORTA CESPED Activo fijo '165500029547						
110	4641004	BATERIA	UNIDAD	1	1	73152101	POR CREAR	POR CREAR
111	4826902	MANOMETROS	UNIDAD	1	1	41103311	POR CREAR	POR CREAR
112	4826902	CORREAS	UNIDAD	1	1	31151900	POR CREAR	POR CREAR
113	4826902	CARGADOR DE BATERIA	UNIDAD	1	1	26111729	POR CREAR	POR CREAR
114	4826902	TERMOSTATO	UNIDAD	1	1	41112209	POR CREAR	POR CREAR
115	4826902	DIODOS	UNIDAD	1	1	32111500	POR CREAR	POR CREAR
116	8714999	COLADOR 1 (DEPURADOR)	UNIDAD	1	1	40142500	POR CREAR	POR CREAR
117	8714999	CONSOLA DE CONTROL	UNIDAD	1	1	31181701	POR CREAR	POR CREAR
118	8714999	EMPAQUE SELLO ACEITE BOMBA AGUA	UNIDAD	1	1	40151510	POR CREAR	POR CREAR
119	8714999	ESTUCHE REPARACION BOMBA DE AGUA	UNIDAD	1	1	40151510	POR CREAR	POR CREAR
120	8714999	MANGUERAS	UNIDAD	1	1	40142000	POR CREAR	POR CREAR
121	8714999	SELLO ACEITE BOMBA AGUA	UNIDAD	1	1	40151510	POR CREAR	POR CREAR
122	8714999	TUBO CONDUCTOR 1 (DISTRIBUIDOR)	UNIDAD	1	1	32141000	POR CREAR	POR CREAR
123	8714999	ANILLO O SELLO ACEITE BOMBA AGUA	UNIDAD	1	1	39121461	POR CREAR	POR CREAR
124	8714999	EMPAQUE VASO MOTOR	UNIDAD	1	1	31181701	POR CREAR	POR CREAR
125	8714999	EMPAQUETADURA DEL MOTOR	UNIDAD	1	1	31181701	POR CREAR	POR CREAR
126	8714999	SELLO DE ACEITE	UNIDAD	1	1	31410000	POR CREAR	POR CREAR
127	8714999	EMPAQUE DE CARTER	UNIDAD	1	1	31181701	POR CREAR	POR CREAR
128	8714999	EMPAQUE DE CULATA	UNIDAD	1	1	31181701	POR CREAR	POR CREAR
129	8714999	EMPAQUETADURA MOTOR	UNIDAD	1	1	31181701	POR CREAR	POR CREAR
130	8714999	FILTRO ACEITE BOMBA DE DIRECCIÓN	UNIDAD	1	1	40161500	POR CREAR	POR CREAR
131	8714999	FILTRO ACEITE MOTOR	UNIDAD	1	1	40161500	POR CREAR	POR CREAR
132	8714999	FILTRO DE AGUA	UNIDAD	1	1	40161500	POR CREAR	POR CREAR
133	8714999	FILTRO DE AIRE	UNIDAD	1	1	40161500	POR CREAR	POR CREAR
134	8714999	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	UNIDAD	1	1	40161500	POR CREAR	POR CREAR
135	8714999	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	UNIDAD	1	1	40161500	POR CREAR	POR CREAR
136	8714999	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	1	40161500	POR CREAR	POR CREAR
137	8714999	FILTRO PRIMARIO DE AIRE DEL MOTOR	UNIDAD	1	1	40161500	POR CREAR	POR CREAR
		PLANTA PURIFICADORA Y ENVASADORA DE 15.000 L (PTAP) Activo fijo '165500029544 - MAQUINA LLENADORA DE BOLSAS Activo fijo '165500039035						
138	39121529	CONTACTORES ELECTRICOS DE 50 AMP	UNIDAD	1	1	41111901	POR CREAR	POR CREAR
139	31171504	BALINERAS 6302	UNIDAD	1	1	31171539	POR CREAR	POR CREAR

140	31410000	SELLO MECANICO DE 1"	UNIDAD	1	1	31410000	POR CREAR	POR CREAR
141	41103311	MANOMETROS DE 0-100 P.S.I	UNIDAD	1	1	41103311	POR CREAR	POR CREAR
142	40141600	VALVULAS METALICAS DE 1 ¼"	UNIDAD	1	1	40141600	POR CREAR	POR CREAR
143	39121529	CONTACTORES DE 32 AMP.	UNIDAD	1	1	41111901	POR CREAR	POR CREAR
144	31171504	BALINERAS 6304	UNIDAD	1	1	31171539	POR CREAR	POR CREAR
145	31410000	SELLO MECANICO DE 1 ¼"	UNIDAD	1	1	31410000	POR CREAR	POR CREAR
146	40141600	VALVULAS DE RETENCION DE 2"	UNIDAD	1	1	40141600	POR CREAR	POR CREAR
147	8714999	POLEAS	UNIDAD	1	1	26101721	POR CREAR	POR CREAR
148	8714999	PERILLAS	UNIDAD	1	1	50404118	POR CREAR	POR CREAR
149	8714999	TORNILLERIA	UNIDAD	1	1	31161500	POR CREAR	POR CREAR
150	8714999	BOTON DE ENCENDIDO Y APAGADO	UNIDAD	1	1	39122216	POR CREAR	POR CREAR
151	8714999	INDICADORES LUMINOSO	UNIDAD	1	1	39121534	POR CREAR	POR CREAR
152	8714999	PALETAS	UNIDAD	1	1	24112702	POR CREAR	POR CREAR
153	8714999	SELLO MECÁNICO	UNIDAD	1	1	31410000	POR CREAR	POR CREAR
		LICUADORA INDUSTRIAL CON CAPACIDAD 50 LITROS VASO Activo fijo '165500029544						
154	43211	CILINDROS	UNIDAD	1	1	27131701	POR CREAR	POR CREAR
155	4299951	PIÑONERIA	UNIDAD	1	1	25174209	POR CREAR	POR CREAR
156	4331001	RODAMIENTOS DE EXCELENTE CALIDAD Y DURACIÓN.	UNIDAD	1	1	31171503	POR CREAR	POR CREAR
157	43320	MOTOR ELÉCTRICO	UNIDAD	1	1	24112004	POR CREAR	POR CREAR
158	43320	VASO EN METAL	UNIDAD	1	1	4324006	POR CREAR	POR CREAR
159	4333202	EMPAQUES	UNIDAD	1	1	4621298	POR CREAR	POR CREAR
160	4343001	ENCENDIDO CON PIEZA ELÉCTRICO	UNIDAD	1	1	40141600	POR CREAR	POR CREAR
		TRACTOR FOTON 165500029548						
161	4641004	BATERIA	UNIDAD	1	1	26111700	POR CREAR	POR CREAR
162	4826902	CORREAS	UNIDAD	1	1	31151900	POR CREAR	POR CREAR
163	4826902	RADIADOR	UNIDAD	1	1	40101801	POR CREAR	POR CREAR
164	4826902	TERMOSTATO	UNIDAD	1	1	41112209	POR CREAR	POR CREAR
165	8714999	AMORTIGUADOR DE BOMBA COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	1	12161700	POR CREAR	POR CREAR
166	8714999	BOMBA COMBUSTIBLE COMPLETA	UNIDAD	1	1	40151500	POR CREAR	POR CREAR
167	8714999	COLADOR 1 (DEPURADOR)	UNIDAD	1	1	40142500	POR CREAR	POR CREAR
168	8714999	CONSOLA DE CONTROL	UNIDAD	1	1	47101548	POR CREAR	POR CREAR
169	8714999	EMPAQUE SELLO ACEITE BOMBA AGUA	UNIDAD	1	1	40151500	POR CREAR	POR CREAR
170	8714999	ESTUCHE REPARACION BOMBA DE AGUA	UNIDAD	1	1	40151500	POR CREAR	POR CREAR

171	8714999	MANGUERAS	UNIDAD	1	1	40142000	POR CREAR	POR CREAR
172	8714999	SELLO ACEITE BOMBA AGUA	UNIDAD	1	1	40151500	POR CREAR	POR CREAR
173	8714999	TUBO CONDUCTOR 1 (DISTRIBUIDOR)	UNIDAD	1	1	32141000	POR CREAR	POR CREAR
174	8714999	ANILLO O SELLO ACEITE BOMBA AGUA	UNIDAD	1	1	40151500	POR CREAR	POR CREAR
175	8714999	SELLO DE ACEITE	UNIDAD	1	1	31410000	POR CREAR	POR CREAR
176	8714999	TORNILLO DESCOPLO MANUAL	UNIDAD	1	1	31161500	POR CREAR	POR CREAR
177	8714999	FILTRO ACEITE BOMBA DE DIRECCIÓN	UNIDAD	1	1	40161500	POR CREAR	POR CREAR
178	8714999	FILTRO ACEITE MOTOR	UNIDAD	1	1	40161500	POR CREAR	POR CREAR
179	8714999	FILTRO DE AGUA	UNIDAD	1	1	40161500	POR CREAR	POR CREAR
180	8714999	FILTRO DE AIRE	UNIDAD	1	1	40161500	POR CREAR	POR CREAR
181	8714999	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	UNIDAD	1	1	40161500	POR CREAR	POR CREAR
182	8714999	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	UNIDAD	1	1	40161500	POR CREAR	POR CREAR
183	8714999	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	1	40161500	POR CREAR	POR CREAR
184	8714999	FILTRO PRIMARIO DE AIRE DEL MOTOR	UNIDAD	1	1	40161500	POR CREAR	POR CREAR
185	8714999	FILTRO SECUNDARIO DE COMBUSTIBLE DE MOTOR	UNIDAD	1	1	40161500	POR CREAR	POR CREAR

3.2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

1. El oferente deberá manifestar por escrito su compromiso de suministrar e instalar los repuestos requeridos, los cuales deberán ser nuevos, originales o compatibles certificados, de primera calidad y no remanufacturados. Cuando sea solicitado por la supervisión, deberá acreditar su originalidad o compatibilidad mediante certificación del fabricante o distribuidor autorizado, garantizando el adecuado funcionamiento y conservación de los equipos.
2. El oferente deberá realizar la recolección y gestión de los elementos retirados durante el mantenimiento, previa elaboración de acta, identificación y registro fotográfico. Los elementos de propiedad de la Entidad deberán ser devueltos y entregados al almacén o dependencia competente, salvo autorización de baja o disposición. Los residuos, especialmente aceites, filtros, baterías, refrigerantes y componentes contaminados, deberán ser gestionados por gestores autorizados, garantizando la cadena de custodia y entrega de los certificados de aprovechamiento, tratamiento o disposición final, conforme a la normatividad vigente.
3. El oferente deberá allegar con la oferta como mínimo dos (2) técnicos o tecnólogos para la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, así: i) un (1) tecnólogo en mantenimiento electromecánico, mantenimiento industrial o áreas afines, con experiencia mínima de un (1) año en mantenimiento de equipos electromecánicos, calderas, bombas, marmitas y estufas industriales; y ii) un (1) tecnólogo en refrigeración industrial, mantenimiento de equipos térmicos, maquinaria agrícola o áreas afines, con experiencia mínima de un (1) año en mantenimiento de sistemas de refrigeración, cuartos fríos, neveras industriales y tractores.
4.El oferente se compromete que de ser adjudicatario deberá ejecutar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de calderas, neveras, cuartos fríos, bombas eléctricas, estufas, marmitas, tractores y demás equipos objeto del contrato, mediante personal técnico o tecnólogo idóneo, garantizando el cumplimiento de la normativa técnica, ambiental y de seguridad vigente aplicable, incluyendo el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) cuando se intervengan componentes eléctricos, los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), la aplicación de procedimientos de mantenimiento industrial y buenas prácticas para la operación y

conservación de equipos electromecánicos, el adecuado manejo, recuperación y control ambiental de refrigerantes, así como la gestión integral de los residuos peligrosos generados durante la ejecución de las actividades, de conformidad con la normatividad vigente y las recomendaciones de los fabricantes.

5. El oferente se compromete que de ser adjudicatario las herramientas o cualquier otro elemento que requiera el oferente para llevar a cabo los mantenimientos deberán ser proporcionados por el contratista, sin costos adicionales para la entidad.

6. El oferente, se compromete que de ser adjudicatario se obliga a asumir los costos de transporte y movilización que se cause con motivo de traslado del personal que prestará el servicio de mantenimiento, sin costos adicionales para la entidad

7. El oferente se compromete que de ser adjudicatario se compromete a tomar las medidas necesarias para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones. (No dejar sustancias, repuestos y/o cualquier otro elemento con materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal).

8. El oferente se compromete que de ser adjudicatario deberá Coordinar con el supervisor del contrato las actividades para los mantenimientos y la relación de los repuestos entregados y mantenimientos realizados, especificando la descripción del ítem ejecutado.

9. El oferente se compromete que de ser adjudicatario deberá manifestar por escrito que se compromete a sostener los precios ofertados durante el desarrollo y ejecución de contrato. Es decir, los precios son FIRMES Y FIJOS.

10. El oferente se compromete que de ser adjudicatario deberá otorgar garantía mínima a 6 meses de garantía sobre los repuestos suministrados y los servicios realizados.

La garantía deberá cubrir defectos de fabricación, instalación o mano de obra.

En caso de fallas dentro del período de garantía, el oferente asumirá los costos de reparación o sustitución

NOTA: LOS ANTERIORES REQUISITOS DEBERÁ CERTIFICARLOS JUNTO CON SU OFERTA MEDIANTE DOCUMENTO INDEPENDIENTE SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO DE SER EL CASO.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

CANTIDAD OFRECIDA	PERFIL	CONDICIONES
1	un (1) técnico o tecnólogo en mantenimiento electromecánico, mantenimiento industrial o áreas afines	• Experiencia mínima de un (1) año en mantenimiento de equipos electromecánicos, calderas, bombas, marmitas y estufas industriales. Se acredita mediante certificación que contenga como mínimo, nombre del contratista y contratante, objeto, fecha de inicio y de terminación, cargo o actividades realizadas, contacto del contratante. • Titulo de técnico o tecnólogo • Autorización del personal para utilización y publicación de la información de la hoja de vida
1	Un (1) técnico o tecnólogo en refrigeración industrial, mantenimiento de equipos térmicos, maquinaria agrícola o áreas afines	• Experiencia mínima de un (1) año en mantenimiento de sistemas de refrigeración, cuartos fríos, neveras industriales y tractores. Se acredita mediante certificación que contenga como mínimo, nombre del contratista y contratante, objeto, fecha de inicio y de terminación, cargo o actividades realizadas, contacto del contratante. • Título de técnico o tecnólogo. • Autorización del personal para utilización y publicación de la información de la hoja de vida

El personal requerido debe allegarse con la oferta para que el comité técnico evaluador pueda realizar la evaluación.

3.2.3. GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Para el proceso de selección el proponente deberá presentar la garantía técnica y el termino de respuesta en un mismo documento debidamente suscrito por el proponente.

GARANTÍA TÉCNICA

El proponente deberá garantizar en documento independiente y anexarlo junto con la oferta el cumplimiento de las condiciones técnicas, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.

Esta Garantía Técnica debe cubrir cada uno de los bienes y servicios ofrecidos y debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

- Que ampare la idoneidad de los servicios de mantenimiento, que cubra los defectos de funcionamiento de bienes y calidad del servicio.
- Amparo de las condiciones técnicas de los bienes a adquirir, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
- garantía mínima a 6 meses de garantía sobre los repuestos suministrados y los servicios realizados.
- La garantía deberá cubrir defectos de fabricación, instalación o mano de obra.
- En caso de fallas dentro del período de garantía, el oferente asumirá los costos de reparación o sustitución
- Que ampare el correcto funcionamiento de los bienes a adquirir y la prestación del servicio de mantenimiento de equipo fijo, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas.
- Que certifique que los bienes (repuestos) a suministrar serán nuevos, originales y de primera calidad, para los tipos de equipo fijo que se relacionan en el anexo técnico del presente proceso; y deberán cumplir con las garantías propias de las casas fabricantes.
- Que sean aptos para resistir las condiciones ambientales normales y su uso natural en los sitios requeridos, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas.
- Que reemplace los bienes (repuestos) por daños y/o defectos, procedentes de su fabricación sin costo alguno durante el periodo de garantía, para la entidad contratante.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El proponente debe certificar que en caso de que resulte deficiente la calidad de los bienes o servicios ofrecidos y no cumpla con las especificaciones técnicas, el oferente proveerá la reposición del mismo dentro de un plazo de un (01) día calendario, siguientes contados a partir del requerimiento realizado por el supervisor del contrato.

TODOS LOS COSTOS QUE SE PRODUZCAN EN CUMPLIMIENTO DE LA GARANTÍA TÉCNICA ESTARÁN A CARGO DEL CONTRATISTA.

NOTA: En todo caso, al deber de garantía mínima presunta se entiende incorporada la Garantía Legal de los bienes y/o servicios a adquirir, en los términos de la Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones".

LA GARANTIA TÉCNICA Y EL TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA DEBE ADJUNTARSE EN DOCUMENTO SEPARADO JUNTO A LA PROPUESTA, Y DEBIDAMENTE CARGADO EN EL SECOP II.

3.2.3. CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN

- El proponente manifiesta que en caso de ser adjudicatario; quedará obligado a aplicar para los bienes del presente proceso contractual, la normativa de catalogación "DIRECTIVA 034 del 19 de noviembre de 2018, quedando asimismo obligado a proporcionar la información y los datos que se exigen. (nombre fabricante, ficha técnica, número telefónico fabricante y demás disposiciones establecidas en la directiva)

- El futuro contratista deberá entregar a información a la Entidad contratante, a través del supervisor del contrato, es decir la obligación será exigible una vez se inicie la ejecución contractual.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso se adelantará mediante el proceso de Selección de Mínima Cuantía, según el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS PARA LA ADQUISICION DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDA EL DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MENOR CUANTIA EN LA ENTIDAD CONTRATANTE, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial para el presente proceso no supera la mencionada cuantía, para la vigencia fiscal 2026.

5. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el numeral 5° del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art 2 del Decreto 1860 de 2021, se verificarán los requisitos habilitantes del proponente que oferte el precio más bajo.

En caso de que éste no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo.

Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública.

Los requisitos habilitantes se detallarán en la correspondiente invitación pública, los que serán objeto de evaluación y verificación de las propuestas, la cual comprende:

a) Evaluación del menor precio.
b) La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).
c) La verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).

El MDN-ESMIC-BASPC19 realizará en primer lugar la evaluación del menor precio ofertado, para posteriormente verificar sobre la oferta con el precio más bajo el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las especificaciones técnicas exigidas.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" el MDN-ESMIC-BASPC19 requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

5.1. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta el Numeral 5, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el Proceso.

5.1.1. LIMITACIÓN PROCESO A SOCIEDADES TIPO MIPYMES

Solicitudes para limitar el proceso contractual de Mínima Cuantía a MIPYMES: nacionales o territoriales (locales y/o en el lugar de ejecución del contrato):

El BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 19 (BASPC19), atendiendo lo establecido en la Ley 1150 del año 2.007, en su Artículo 12 y sus Parágrafos: 1 al 3 << Modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 >>, en concordancia con lo establecido en el Artículo: 2.2.1.2.1.5.2., en especial sus numerales 3 y 4 y los Artículos: 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto Único Reglamento 1082 del año 2.015 <<Modificados por el Decreto Nacional 1860 de diciembre del 2.021 >>, LIMITARÁ el presente proceso contractual adelantado bajo la modalidad de selección: Mínima Cuantía para que puedan presentar propuestas u ofertas ÚNICAMENTE las personas naturales con establecimiento de comercio, las personas jurídicas o proponentes plurales que tengan la calidad de MIPYME, siempre y cuando se cumplan las siguientes circunstancias:

A) El primer requisito se entiende cumplido, en el sentido de que el valor estimado del proceso contractual es: "menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo". Tal como lo establece el Numeral 1 del Artículo: 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2.015.

B) De la condición de MIPYME: La condición de pequeña o mediana empresa se observará conforme a los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 del año 2.000 y el Decreto Único Reglamentario 1074 del año 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

C) El BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 19 (BASPC19). deberá recibir como mínimo: DOS (2) SOLICITUDES por parte de MIPYMES colombianas para proceder a limitar el proceso contractual para la presentación de propuestas u ofertas solo para Mipymes.

Dicha solicitud deberá ser presentada en el término de: UN (1) DIA HÁBIL, establecido para ello en el respectivo cronograma del proceso contractual, tal como lo dispone el Numeral 2 del Artículo: 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2.015.

Acreditación de requisitos para solicitar la limitación del proceso contractual a MIPYMES:
Las Mipymes colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1) Las Personas Naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, con una fecha de expedición máxima de 60 días calendario anteriores a la fecha del inicio del plazo para solicitar que la convocatoria sea limitada a Mipymes.

2) Las Personas Jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con una fecha de expedición máxima de 30 días calendario anteriores a la fecha del inicio del plazo para solicitar que la convocatoria sea limitada a Mipymes.

3) De igual manera las personas naturales o jurídicas podrán acreditar su condición de: MIPYME, adjuntando el Registro Único de Proponentes de que trata el Articulo 6 de la Ley 1150 del año 2.007, expedido por la Cámara de Comercio de su circunscripción y/o donde tenga su domicilio principal, el cual debe encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación; con una fecha de expedición máxima de 30 días calendario anteriores a la fecha del inicio del plazo para solicitar que la convocatoria sea limitada a Mipymes.

Los anteriores documentos con los que se pretenda acreditar la condición de MIPYME, deberán ser adjuntos o anexos a la respectiva solicitud de limitación.

D) Las Personas Naturales con establecimiento de comercio o las Personas Jurídicas (empresas o proponentes plurales), que realicen la respectiva solicitud, deben tener como mínimo: UN (1) AÑO de existencia, contado a partir de la fecha de su constitución, lo cual deberá constar en su Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil (personas naturales con establecimiento de comercio) o el Certificado de Existencia y Representación Legal (personas jurídicas); conforme a lo establecido en el Inciso 1 del Artículo: 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2.015.

Ahora, actividades económicas de las personas naturales inscritas, deben estar relacionas con el objeto del contrato, y tratándose de Personas Jurídicas su solicitud será aceptada siempre y cuando el objeto social y/o empresarial se encuentre relacionado con el contrato a ejecutar. Lo anterior, so pena de rechazo, ello, con fundamento en lo establecido en el inciso final del Numeral 2 del Artículo: 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2.015.

E) Solicitud de limitaciones territoriales (locales y/o en el lugar de ejecución del contrato): Las Personas Naturales con establecimiento de comercio o las Personas Jurídicas (empresas o proponentes plurales), que tengan la calidad de MIPYME, y cuyo domicilio sea local o en el lugar de ejecución del contrato, pueden realizar su solicitud de limitación a Mipymes, indicando, pidiendo o requiriendo a la Entidad para que la limitación se realice solamente o exclusivamente para las MIPYMES: *Municipales o *Departamentales de la circunscripción territorial donde se vaya a ejecutar el contrato; para efectos de lo anterior, la Entidad verificará el domicilio de la siguiente manera:

- El de las Personas Naturales con establecimiento de comercio: Con la copia del Certificado de inscripción en el Registro Mercantil, en el cual conste su domicilio y/o el de su establecimiento de comercio.

- El de las Personas Jurídicas (empresas o proponentes plurales): Con la copia del Certificado de Existencia y Representación Legal, en el cual conste su domicilio y/o del (los) establecimientos de comercio.

Limitación del proceso contractual a MIPYMES cuando se trate de proponentes plurales (Consorcios o Uniones temporales):
Cuando se trate de proponentes plurales, esto es: Consorcios o Uniones Temporales o promesas de sociedad futura de que tratan los Artículos: 6 y 7 de la Ley 80 del año 1.993; la Entidad accederá a efectuar la limitación a Mipymes que se presente, siempre y cuando cada uno de los integrantes del proponente plural: 1) Acrediten su calidad de Mipymes. 2) Cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en el numeral: 2.3.4: Literales: A al E de la presente Invitación Publica. En caso de que uno o varios de los integrantes del proponente plural no cumplieren con los requisitos señalados, la solicitud de limitación será rechazada y no será tramitada por la Entidad.

Acto mediante el cual configurará la limitación a MIPYMES dentro del presente proceso contractual:

El BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 19 BASPC19, con el objeto de dar estricto cumplimiento a la normativa que se cita a continuación: El Articulo 30 de la Ley 2069 del año 2.020, en concordancia con: El Articulo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Único Reglamento 1082 del año 2.015 <<Modificado por el Decreto Nacional 1860 de diciembre del 2.021 >> en especial sus numerales: 3) y 4)-iii) y su Parágrafo único; como también, dando cumplimiento al Cronograma del proceso contractual, dispuesto en la Plataforma: Sistema Electrónico de Contratación Pública II (SECOP II), en el respectivo alojamiento del proceso contractual: Expedirá un AVISO en el cual se determinará sobre la Limitación o NO Limitación y el tipo de limitación en caso que se acceda a ella: *Nacional, *Territorial: +Departamental o +Local (municipio de ejecución del contrato); en el sentido de que puedan presentar propuestas u ofertas ÚNICAMENTE las personas naturales con establecimiento de comercio, las personas jurídicas o proponentes plurales que tengan la calidad de MIPYME, cuyo domicilio, establecimiento de comercio o sucursal se encuentre ubicado(a) en la respectiva circunscripción territorial a la cual se haya limitado el proceso.

Dicho AVISO será publicado en la Plataforma: Sistema Electrónico de Contratación Pública II (SECOP II), en el término más expedito, dando cumplimiento al cronograma dispuesto para el proceso contractual.

Si en el anterior acto se determina que efectivamente se limita el proceso contractual a MIPYMES, la Entidad dando plena aplicación a lo dispuesto en el: Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto Único Reglamento 1082 del año 2.015 <<Modificado por el Decreto Nacional 1860 de diciembre del 2.021 >> Parágrafo 3; recibirá propuestas u ofertas ÚNICAMENTE de las personas naturales, jurídicas o proponentes plurales que tengan la calidad de: MIPYMES establecidas en el respectivo aviso: Nacionales o Locales (Departamentales o Municipales), por lo tanto, se rechazaran aquellas ofertas de proponentes que no tengan tal calidad o que su ubicación territorial no corresponda

6. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE.

FORMULARIO "VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA OFERENTES NACIONALES"

Como requisito mínimo habilitante, el proponente debe acreditar su experiencia, diligenciando el Formulario de experiencia anexando como MINIMO UNA (01) certificación y/o contratos ejecutados (allegando acta de liquidación y/o recibo a satisfacción) cuyo objeto y/o alcance y/o actividades contenga bienes y servicios iguales y/o similares a los del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

De otra parte, de conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, en los cuales se indica a las entidades la obligación de incluir criterios habilitantes diferenciadores para Mipymes, la entidad consideró incorporar para el presente proceso de selección, el aspecto relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia, en razón a la naturaleza del contrato se requiere que se acredite la experiencia con realización con el objeto de presente proceso, con lo cual los Criterios Diferenciales a efectos de evaluar la experiencia como requisito habilitante diferenciador, será de la siguiente manera:

Teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 2069 de 2020 y en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección la entidad tendrá en cuenta un criterio diferencial relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia de las Mipymes acreditadas según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2021. En tal sentido, dichos proponentes podrán acreditar la experiencia diligenciando el Formulario y anexando certificaciones y/o contratos ejecutados ((allegando acta de liquidación y/o recibo a satisfacción) cuyo objeto y/o alcance y/o actividades contenga bienes y servicios iguales y/o similares a los del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al noventa por ciento (90%) del presupuesto oficial estimado.

El oferente para acreditar su experiencia deberá tener presente lo siguiente:

1. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
2. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
3. No se aceptan auto certificaciones.
4. La experiencia acreditada debe tener relación directa con los servicios a adquirir que se señalan en el formulario de especificaciones técnicas de la Invitación Pública
5. La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.
6. Cualquiera de los documentos con los que se acredite la experiencia deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año)
- Firma del funcionario competente.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.
- Indicación sobre el cumplimiento del contratista.

Nota 1: No se aceptan contratos con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: El MDN– BASPC19 se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 3: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

Nota 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

Nota 5: No se aceptarán auto certificaciones

Nota 6: Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de constituida

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en la presente invitación pública, mediante el diligenciamiento del Formulario "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA" en donde se debe evidenciar contratos públicos y/o privados terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección y que hayan contenido la ejecución de OBJETOS IGUALES O SIMILARES al presente proceso, cuya cuantía sea igual o superior al 100 % del presupuesto oficial del presente proceso.

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por un mínimo del 100% del valor total del presupuesto estimado del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior. Se deberá acreditar la experiencia conforme a los parámetros o descripciones que se señalan en el formulario "Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento y Especificaciones Técnicas Adicionales".

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos exigidos para la acreditación de experiencia habilitante previstos en el numeral anterior.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Cuando se trate de proponentes plurales la experiencia corresponderá a la sumatoria de los porcentajes de la experiencia individual de los integrantes del proponente plural, la cual deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto estimado para el presente proceso. La acreditación de la experiencia de cada uno de los integrantes del proponente plural se verificará conforme a las reglas señaladas en esta invitación pública.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso solo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita (Formulario No. 6), corresponde exactamente a la venta de los bienes y/o servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El MDN- BASPC19 se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

Nota 1: Para la acreditación de la experiencia detallada en este numeral, aplican las mismas condiciones detalladas en el numeral 3.2.3. en lo que corresponda.

Nota 2. Cuando los contratos que se aporte para la experiencia hayan sido ejecutados por un Consorcio y/o Unión Temporal, se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia el porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal del oferente que está participando en el presente proceso.

DOCUMENTOS HABILITANTES

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

FORMULARIO "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"

El proponente elaborará la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el texto del modelo que seadjunta (FORMULARIO No. 1); esta carta debe ser suscrita por el proponente o representante legal.

Si la propuesta es presentada en unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura, deberá estar suscrita por su representante legal debidamente facultado en los términos de Ley.

PODER: Cuando el OFERENTE actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediantedocumento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y aceptar el contrato respectivo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O MATRICULA MERCANTIL.

La autenticidad del certificado de existencia y representación legal, así como el registro de matrícula mercantil, serán verificados en la página de la Cámara de Comercio por el Comité Jurídico Evaluador, a través del código de verificación que se incorpora en cada certificado de conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999.

Verificación del registro único social y empresarial (RUES)

El BASPC No.19 verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es unafuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibicionesdel registro mercantil.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Pueden participar las personas naturales, mayores de edad, capaces y que no se encuentren en causal deinhabilidad o incompatibilidad, en el caso de ejercer actividades comerciales de acuerdo con el artículo 28 del Código de Comercio deberán aportar el certificado de matrícula mercantil en el que conste que desarrolla actividades relacionadas con el objeto contractual.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha enla que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conformea la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumpliral momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a sesenta (60) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

Nota 1: Para las personas naturales con establecimiento de comercio deberá presentar documento privadosuscrito por el propietario en el cual se comprometa a mantener vigente el establecimiento de comercio por un término no inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

a) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de lapropuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitacionesestatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órganosocial correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso deresultar adjudicatario, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 del artículo 28 del Código deComercio, modificado por el artículo 175 del Decreto Nacional 019 de 2012, el acta debe estar debidamente inscrita, registrada y ejecutoriada en el registro mercantil de la sociedad.
b) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad y la actividad comercial, para el caso de las personasnaturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedadcomercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración yejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
c) Acreditar la renovación de la matrícula mercantil, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.
d) Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado, deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.
e) En virtud de lo dispuesto en el Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996 las condiciones relativas alas Entidades sin Ánimo de Lucro exceptuadas de inscribirse en el Registro Mercantil, se verificarán a través de los estatutos de la respectiva Entidad.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo lasleyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según laparticipación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidadesterritoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientesrequisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de laConstitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos queconforme a la Ley, sean

expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitosexigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros.

b. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripcióndel contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la personajurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligacionesque contrae mediante la presentación de la propuesta.
c. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

d. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta ypara la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan ono domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana,sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia,objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta odocumento en donde conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para lacontratación en el caso de resultar Adjudicatario

 Nota: En caso que el documento expedido por la autoridad competente del país de su domicilio, no contenga toda la información requerida en el literal "a"; el proponente, deberá acompañar los documentospúblicos o privados mediante los cuales acredite el cumplimiento de lo exigido en el literal a.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido.Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia delacta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal parala presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/ole permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estosefectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Nota 1: Los anteriores requisitos se acreditarán de conformidad con la Ley vigente del País de origen de lasociedad proponente.

En todos los casos, los documentos expedidos en el exterior que acrediten las condiciones anteriores cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso(Ley 1564 de 2012), el artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 4300 del 24 de julio de 2012proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia y las demás normas vigentes.

Nota 2: En caso que la ejecución del contrato comporte la permanencia de actividades en el territorio nacionalpor concurrir los elementos de permanencia, duración y estabilidad en la prestación del servicio, que impliquen el establecimiento en Colombia de una infraestructura y disposición de personas, el proponente adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo señalado en los artículo 471 y 474 del Código de Comercio y constituir una vezsuscrito del Contrato, una sucursal en Colombia cuyo objeto social contemple la suscripción y ejecución delContrato celebrado y que se mantenga vigente por el plazo de ejecución del mismo y un año (1) más segúnse establece en el numeral 1 del artículo 471 del Código de Comercio. La sucursal se deberá establecer deacuerdo con los parámetros previstos en las leyes civiles, comerciales y tributarias. El contratista deberá acreditar el cumplimiento de la presente obligación dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripcióndel contrato; el incumplimiento de estos compromisos será considerado como incumplimiento contractual ydará lugar a las sanciones establecidas en los términos del Contrato

Apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado condomicilio en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a surepresentado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitaday demás actos necesarios de acuerdo con el pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesade sociedad futura.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditarsu condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

El poder especial para representar al proponente extranjero deberá contener nota de presentación personal de conformidad con lo señalado en el inciso tercero del artículo 25 del Decreto Ley 019 de 2012 y la circular No.17 de Colombia Compra Eficiente y cumplir con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del Código General delProceso.

De los documentos expedidos en el exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez yoponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), en la Resolución No. 1959 del 3 de agosto de 2020, "Por la cual se dictan disposiciones en materiade apostilla y de legalización de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018",expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, o la norma que la adicione,modifique o sustituya, el Artículo 480 del Código de Comercio y las demás normas vigentes sobre abolición dela legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Tratándose de

los documentos de índole legal y técnico, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible para el adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el MDN-ESMIC-BASPC19, aceptará documentos en fotocopias simples.

Igualmente, el proponente presentará la certificación del Registró Único de Proponentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado parcialmente por el artículo 221 del Decreto0019 de 2012 y demás normas concordantes.

En caso que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratadointernacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961 o similares), el proponente deberá aportar los documentos idóneos y plenos de formalidades en original.

Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero, que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos, siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados,así como el "apostille en original" del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato delapostille corresponda y se atribuible al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero con traducción oficial.

Para que un documento emitido por un "país que hace parte de la "Convención de la Haya" tenga validez enel territorio colombiano, debe estar apostillado por la entidad competente en el país en el que fue expedido.Una vez se haya realizado el trámite de apostilla ante la entidad competente del país, se podrá presentar eldocumento ante la entidad que lo requiera en Colombia.

Para que un documento emitido por un "país que no hace parte de la Convención de la Haya" tenga validez en el territorio colombiano, debe:

- Avalar el documento ante la Entidad extranjera para su certificación
- Dirigir el documento al Ministerio de Relaciones Exteriores o quien haga sus veces en el país de origen
- Llevar los documentos al consulado colombiano en el país de origen, para avalar la firma del funcionariodel Ministerio de Relaciones Exteriores o quien haga sus veces
- Terminar la cadena de legalización en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, paraacreditar la firma del Cónsul colombiano.

Si el documento a Apostillar o legalizar requiere presentarse en otro idioma diferente al castellano, deberá ser traducido por traductor oficial. El listado de traductores oficiales se encuentra en la base de datos del Ministeriode Relaciones Exteriores, para lo cual debe consultar el directorio de traductores oficiales. Una vez traducidoel documento, deberá apostillarse o legalizarse la firma del traductor oficial.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

Propuestas Conjuntas / Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura; en tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por lapluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Podrán participarconsorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura, y específicamente la

circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo deasociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del proponente plural en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar un término mínimo de duración del proponente plural de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal o con promesa de sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para la

}constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, tienen un término mínimo de duración de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los proponentes plurales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal o de la promesa de sociedad, en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del proponente plural, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal o la promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente documento.
- Para el caso de las promesas de sociedad futura, el documento deberá cumplir con lo establecido en elartículo 119 del Código de Comercio y demás normas concordantes.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que nose exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal opromesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con loprevisto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o la promesa de sociedad futura, desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio, la Unión Temporal o promesa de sociedad futura desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

Promesa de sociedad futura

Para participar en la modalidad de promesa de sociedad futura, el oferente deberá cumplir los requisitos siguientesrequisitos:

- *La promesa debe constar por escrito.*
- *Esta debe constituirse por escritura pública.*
- *En la promesa se plasmarán las clausulas señaladas para la constitución de cualquier sociedad comercial,las cuales se encuentran señaladas en el artículo 110 del código de comercio y demás concordantes.*
- *Manifestar que tipo de sociedad se conformará.*
- *Se debe señalar el plazo en que se constituirá la sociedad.*

- *Si la constitución de la sociedad no se somete a un plazo sino a una condición, se deberá expresar la condición y su cumplimiento no debe exceder dos años".*
- *Las demás contempladas en la ley.*

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, los miembrosde la asociación deben establecer la modalidad en que se presentan ya sea en consorcio o unión temporal opromesa de sociedad futura. Si no se indica de manera clara, la clase de asociación que se conforma, se presumirá la intención de participar en consorcio con las consecuencias que dicha forma de asociación implique.

En el evento de presentarse propuesta bajo la modalidad de unión temporal, deberán señalarse los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la ejecución del contrato. La responsabilidades solidaria, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones se impondrán de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la unión temporal en la ejecución del contrato.

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de la respectivaCámara de comercio, el cual debe haber sido expedido máximo dentro de los quince días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, acreditando una vigencia de la firma por el término de duración del contratoy un (01) año más.

Las personas naturales deberán anexar el certificado de matrícula de la Cámara de comercio el cual deberáser expedido máximo dentro de los quince días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Su objeto social o comercial, debe estar directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE.

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 *"Por el cual se dictan normaspara suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"*, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legalde persona jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), La ESMIC – BASPC 19 realizaráe imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el GobiernoNacional para el efecto.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que la proponente persona naturalo representante legal de la persona jurídica o del proponente plural, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos yfunciones públicas, el proponente será rechazado.

VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍANACIONAL

De conformidad con lo previsto en los Artículos 182 y 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia – Ley1801 de 2016, la Entidad consultará el Registro Nacional de Medidas Correctivas con el fin de verificar que elproponente (persona natural) se encuentre al día en el pago de las multas establecidas en el citado Código (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

Nota 1. No podrán contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado, quienes se encuentren enmora por un lapso de 6 meses en el pago de las multas que hubieren sido impuestas con fundamento en elartículo 183 del nuevo Código Nacional de Policía y Convivencia.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTESNACIONALES.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscalesy al sistema de seguridad social.

1. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público certificado y anexando a la oferta los soporte de acreditación (copia de la cedula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales) o por el representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes correspondientes, anexando copia del pago de la planilla integral correspondiente al último pago.

2. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal certificado y anexando a la oferta los soportes de acreditación (copia de la cedula, tarjeta profesionaly certificado de antecedentes profesionales) o en su defecto por el oferente y adicionalmente presentarán copia de la última planilla integral de salud, pensión y ARL. Adicionalmente presentaráncopia del último pago, anexando copia del pago de la planilla integral correspondiente al último pago.

3. Cuando se trate de persona natural no empleadora, deberá acreditar el pago de su aporte a salud,pensión y ARL cuando aplique en cumplimiento de la normativa que regula en Sistema General deRiesgos Laborales, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al último pago. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida porla entidad respectiva y copia del pago al FOSYGA o quien haga sus veces, o en su efecto acreditarque se encuentra activo en su base de datos, como régimen contributivo.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

En cumplimiento de los establecido en el decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decretos 3048 de27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, el ESMIC-BASPC No.19, verificará el cumplimiento del contratistadel pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación, En caso de no estarobligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento. La información presentadaen desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de sufidelidad y veracidad

CERTIFICACIÓN DE RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA.

El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-EL BASPC NO 19, consultará los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica. La consulta deberá ser realizadapor el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio y/o unión temporal, la entidad consultara a cada uno de sus miembros

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-EL BASPC NO 19, consultará los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica. La consulta deberá ser realizadapor el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio y/o unión temporal, la entidad consultara a cada uno de sus miembros

FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual se certifica el compromiso deloferente de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público y se acreditan los pagos en que incurrirá el oferente relacionado con la presentación de la propuesta.

Este formulario deberá diligenciarse y presentarse en original por el oferente, debidamente suscrito con firma original por el representante legal o apoderado del proponente.

FORMULARIO "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO".

Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD,que incorpora el documento.

FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD".

En cumplimiento de las disposiciones establecidas por el Ministerio de Defensa Nacional deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

FORMULARIO "COMPROMISO ANTISOBORNO"

El Ministerio de Defensa Nacional, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridadde la entidad.

AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Manifestación juramentada que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni suplentes, ni sus socios, se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011.

ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS

El proponente deberá manifestar dentro de la carta de presentación de las ofertas, que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

ADJUNTAR EL FORMULARIO REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES.

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el oferente deberá indicar a la entidad si tiene multas y sanciones con el fin de que la entidad verifique inhabilidades por el reporte de multas y sanciones, información que se tomará bajo la gravedad de juramento y se aplicará conforme a la norma vigente, de la siguiente manera:

"ARTICULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO.

Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:
a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales. La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

Para el caso de cumplimiento de contratos anteriores el proponente deberá adjuntar el certificación bajo la gravedad de juramento, donde exprese que no existe REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.

FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE Y/O REPRESENTANTELEGAL.

El proponente deberá allegar junto con su oferta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del RepresentanteLegal del proponente o del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

FORMULARIO "AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES"

En cumpliendo de la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, se deberá diligenciar el formulario N. 8 toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos.

CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

En cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

La persona natural o el representante legal de la persona jurídica debe presentar el certificado el cual NO debe contar con antecedentes en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el certificado Fiscal de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.
Nota: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o respecto de alguno de sus integrantes en caso de ser plural, que estén en mora de sus obligaciones alimentarias.

LIBRETA MILITAR

El proponente o el representante legal de la persona jurídica si es varón, menor de cincuenta (50) años, deberá presentar fotocopia de la libreta militar y también la deberán de presentarla los representantes legales de las diferentes empresas que participen en el proceso contractual, en caso de oferentes plurales.

El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-EL BASPC NO 19, consultará los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica. La consulta deberá ser realizadapor el Comité Jurídico Evaluador.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

FORMULARIO "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO"

El oferente deberá presentar el cumplimiento de especificaciones técnicas habilitantes de los bienes y servicios que ofrece, para lo cual debe diligenciar correcta y completamente el Formulario "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO". El Formulario se adjunta en "documentos de orden técnico" de la plataforma virtual SECOP II en Excel.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

REQUISITOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/O EVALUACIÓN.

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta, así como los aspectos técnicos sujetos a evaluación, corresponden a aquellos requisitos que, por sus características especiales, exigen un cumplimiento específico e indispensable para la adecuada ejecución del objeto contractual. En consecuencia, dichos requisitos son de carácter obligatorio y serán evaluados bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.

En el FORMULARIO – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – EQUIPO FIJO, se encuentra relacionada la necesidad a contratar, el cual será publicado en el SECOP II junto a los demás documentos del presente proceso.

A continuación, se describen las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento para los interesados en participar en el presente proceso de selección:

El oferente se compromete mediante documento independiente suscrito por el representante legal y/o apoderado de ser el caso a que de ser adjudicatario cumplirá con el alcance del objeto así:

4.1.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

1. El oferente deberá manifestar por escrito su compromiso de suministrar e instalar los repuestos requeridos, los cuales deberán ser nuevos, originales o compatibles certificados, de primera calidad y no remanufacturados. Cuando sea solicitado por la supervisión, deberá acreditar su originalidad o compatibilidad mediante certificación del fabricante o distribuidor autorizado, garantizando el adecuado funcionamiento y conservación de los equipos.
2. El oferente deberá realizar la recolección y gestión de los elementos retirados durante el mantenimiento, previa elaboración de acta, identificación y registro fotográfico. Los elementos de propiedad de la Entidad deberán ser devueltos y entregados al almacén o dependencia competente, salvo autorización de baja o disposición. Los residuos, especialmente aceites, filtros, baterías, refrigerantes y componentes contaminados, deberán ser gestionados por gestores autorizados, garantizando la cadena de custodia y entrega de los certificados de aprovechamiento, tratamiento o disposición final, conforme a la normatividad vigente.
3. El oferente deberá allegar con la oferta como mínimo dos (2) técnicos o tecnólogos para la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, así: i) un (1) tecnólogo en mantenimiento electromecánico, mantenimiento industrial o áreas afines, con experiencia mínima de un (1) año en mantenimiento de equipos electromecánicos, calderas, bombas, marmitas y estufas industriales; y ii) un (1) tecnólogo en refrigeración industrial, mantenimiento de equipos térmicos, maquinaria agrícola o áreas afines, con experiencia mínima de un (1) año en mantenimiento de sistemas de refrigeración, cuartos fríos, neveras industriales y tractores.
4.El oferente se compromete que de ser adjudicatario deberá ejecutar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de calderas, neveras, cuartos fríos, bombas eléctricas, estufas, marmitas, tractores y demás equipos objeto del contrato, mediante personal técnico o tecnólogo idóneo, garantizando el cumplimiento de la normativa técnica, ambiental y de seguridad vigente aplicable, incluyendo el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) cuando se intervengan componentes eléctricos, los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), la aplicación de procedimientos de mantenimiento industrial y buenas prácticas para la operación y conservación de equipos electromecánicos, el adecuado manejo, recuperación y control ambiental de refrigerantes, así como la gestión integral de los residuos peligrosos generados durante la ejecución de las actividades, de conformidad con la normatividad vigente y las recomendaciones de los fabricantes.
5. El oferente se compromete que de ser adjudicatario las herramientas o cualquier otro elemento que requiera el oferente para llevar a cabo los mantenimientos deberán ser proporcionados por el contratista, sin costos adicionales para la entidad.
6. El oferente, se compromete que de ser adjudicatario se obliga a asumir los costos de transporte y movilización que se cause con motivo de traslado del personal que prestará el servicio de mantenimiento, sin costos adicionales para la entidad
7. El oferente se compromete que de ser adjudicatario se compromete a tomar las medidas necesarias para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones. (No dejar sustancias, repuestos y/o cualquier otro elemento con materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal).
8. El oferente se compromete que de ser adjudicatario deberá Coordinar con el supervisor del contrato las actividades para los mantenimientos y la relación de los repuestos entregados y mantenimientos realizados, especificando la descripción del ítem ejecutado.
9. El oferente se compromete que de ser adjudicatario deberá manifestar por escrito que se compromete a sostener los precios ofertados durante el desarrollo y ejecución de contrato. Es decir, los precios son FIRMES Y FIJOS.
10. El oferente se compromete que de ser adjudicatario deberá otorgar garantía mínima a 6 meses de garantía sobre los repuestos suministrados y los servicios realizados.
La garantía deberá cubrir defectos de fabricación, instalación o mano de obra.

En caso de fallas dentro del período de garantía, el oferente asumirá los costos de reparación o sustitución

NOTA: LOS ANTERIORES REQUISITOS DEBERÁ CERTIFICARLOS JUNTO CON SU OFERTA MEDIANTE DOCUMENTO INDEPENDIENTE SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO DE SER EL CASO.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

CANTIDAD OFRECIDA	PERFIL	CONDICIONES
1	un (1) técnico o tecnólogo en mantenimiento electromecánico, mantenimiento industrial o áreas afines	• Experiencia mínima de un (1) año en mantenimiento de equipos electromecánicos, calderas, bombas, marmitas y estufas industriales. Se acredita mediante certificación que contenga como mínimo, nombre del contratista y contratante, objeto, fecha de inicio y de terminación, cargo o actividades realizadas, contacto del contratante. • Titulo de técnico o tecnólogo • Autorización del personal para utilización y publicación de la información de la hoja de vida
1	Un (1) técnico o tecnólogo en refrigeración industrial, mantenimiento de equipos térmicos, maquinaria agrícola o áreas afines	• Experiencia mínima de un (1) año en mantenimiento de sistemas de refrigeración, cuartos fríos, neveras industriales y tractores. Se acredita mediante certificación que contenga como mínimo, nombre del contratista y contratante, objeto, fecha de inicio y de terminación, cargo o actividades realizadas, contacto del contratante. • Título de técnico o tecnólogo. • Autorización del personal para utilización y publicación de la información de la hoja de vida

El personal requerido debe allegarse con la oferta para que el comité técnico evaluador pueda realizar la evaluación.

REQUÍSITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se efectuará una verificación financiera y evaluación económica a la oferta presentada, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

A) CERTIFICACIÓN BANCARIA: Emitida por la entidad respectiva, que cuente con fecha de expedición, la cual no deberá exceder treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la que se indique: nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro) y la cual será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

Nota 1: En caso de Uniones Temporales y Consocios la certificación bancaria deberá aportarse en caso de ser adjudicatario.

Nota 2: La certificación bancaria aportada deberá coincidir con la información registrada en el FORMULARIO No. 8 INFORMACIÓN PARA EL SIIF.

B) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debidamente actualizado con referente a la Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019 (artículo 20 – responsable y no responsable de IVA) y la resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura, todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.

C) FORMULARIO "INFORMACIÓN PARA EL SIIF".

El oferente deberá diligenciar y entregar con su oferta el Formulario "Datos Básicos Beneficiario en Cuenta" cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria anexa a la propuesta.

REQUISITOS DE ORDEN ECONÓMICO

PRESENTACIÓN OFERTA ECONÓMICA

OFERTA NÚMERO 4.1 (EN EL SECOP II): Será diligenciada con el **VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL, es decir $16'850.650,00** (como lo indica la Entidad). Por tratarse ésta de una oferta de carácter informativo, EL bascpc19 se permitirá modificarla en los casos en los cuales el oferente cometa errores de digitación sobre la misma u omita diligenciar el valor correctamente.

Con el fin de dar cumplimiento al numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 se revisarán las ofertas económicas y se verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. En caso de que ésta no cumpla, se verificará la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

LA OFERTA ECONÓMICA SERA EVALUADA TENIENDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

NUMERAL 4.2 (EN EL SECOP II): FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA: La propuesta económica tendrá que ser presentada en formato Excel preferiblemente y deberá contener el precio unitario ofertado de cada ítem INCLUIDO IVA (si aplica).

El total de la oferta económica del formulario en Excel debe coincidir con la lista de precios del numeral 4.2, esto con el fin de determinar el menor valor a evaluar.

(…)

370	8714999	FILTRO SECUNDARIO DE COMBUSTIBLE DE MOTOR	UND	1	$ 595.000		
VALOR TOTAL DE LA OFERTA					$ 202.383.201	$ -	

ESTE TOTAL DEBE COINCIDIR CON EL NUMERAL 4.2 DEL SECOP II

Este formulario será publicado en la plataforma para uso de los oferentes interesados en participar en el presente proceso.

ELABORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Nota 1: Para la elaboración de la oferta económica solo se diligenciará la casilla correspondiente a "**VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica)**". En caso de alterar o modificar la descripción técnica o unidad de medida de alguno de los elementos o servicios requeridos, será causal de rechazo.

Nota 2: *El comité económico evaluador solo tendrá en cuenta los valores estipulados por el oferente en las casillas correspondientes a "VALOR UNITARIO OFERTADO" INCLUIDO IVA (si aplica)" es decir, el precio evaluado será aquel que se encuentre en la fila y columna "VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica)" para cada ítem, como se ilustra a continuación*:

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (Si aplica)
A-02-02-01-004-003 REPUESTOS (MAQUINARIA PARA USO GENERAL)						
1	DESCRIPCIÓN: CALDERA A VAPOR DE 60 BHP A.C.P.M. Y GAS TIPO DUAL Activo fijo '168000000126					
1	3219923	CAMBIO FILTRO DE COMBUSTIBLE	SERVICIO	1	$ 221.51	
2	3632006	CAMBIO BOQUILLAS ASPERSORAS DE 2 GPH	SERVICIO	1	$ 471.08	
3	4825202	CAMBIO PILOTOS DE ENCENDIDO A 110V	SERVICIO	1	$ 670.61	
4	4324006	CAMBIO VALVULAS DE SEGURIDAD A 110 PSI	SERVICIO	1	$ 222.66	
5	4295005	CAMBIO ELECTRODOS DE IGNICION 6" PAR	SERVICIO	1	$ 845.65	
6	4825101	CAMBIO TERMOMETRO CHIMENEA CARATULA DE 4" DE 1/2 NPT CONEXIÓN POSTERIOR	SERVICIO	1	$ 280.00	
7	3844022	CAMBIO FLOTADOR MECANICO DE 3/4"	SERVICIO	1	$ 270.70	
2	DESCRIPCIÓN: CAMPANA EXTRACTORA Activo fijo '168000000132					

ESPACIO PARA OFERTAR ÍTEMS

POR LO ANTERIOR EL VALOR TOTAL OFERTADO SERA CALCULADO O ESTABLECIDO AUTOMÁTICAMENTE POR EL FORMATO CONFORME SU DILIGENCIAMIENTO.

Nota 3: La omisión de uno de los ítems en el Formulario de la oferta económica (excel), será causal de rechazo.

Nota 4: En caso de presentarse ofertas económicas alternativas por el mismo oferente con diferentes valores será causal de rechazo.

Nota 5: Cualquier valor o carácter que no se encuentre en la columna y fila correspondiente para ofertar cada ítem, no será considerado por el comité económico para la respectiva evaluación (ver nota 1 y nota 2).

Nota 6: En caso de que el archivo del Formulario de la oferta económica (excel), presente daño o cualquier otra situación que no permita su apertura, para su respectiva revisión y evaluación, será causal de rechazo.

Nota 7: En caso de allegar el Formulario de la oferta económica (Excel) en un formato diferente al Excel el Comité Evaluador procederá a su evaluación de acuerdo con las condiciones establecidas anteriormente.

Para la Entidad las Ofertas tendrán una validez mínima de noventa días (90) días calendario, contados partir de la fecha de entrega de la misma.

NOTA 8: El proponente no deberá presentar su oferta con moneda diferente a la establecida para el presente proceso, so pena de ser rechazada su oferta.

NOTA 9: El precio ofertado deberá incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, EL BASPC No 19 no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 10: El proponente no deberá superar el PRECIO DE REFERENCIA asignado por ítem, so pena de ser rechazado su oferta.

IMPORTANTE

Conforme a los criterios de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE contenidos en el Concepto C – 059 de 2021, Rad. RS20210310001781; Concepto del 31 de marzo de 2019, Rad. 2202013000002353 (para obra pública); y todos los relacionados en la evaluación de las ofertas se tendrá en cuenta lo siguiente:

"En atención a las anteriores consideraciones previas, y como lo ha expuesto esta Agencia en conceptos anteriores, la evaluación de las propuestas económicas se realiza sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio".

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" CCE-EICP-GI-27 establecida por Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, se involucran en la ejecución del contrato y que dada su previsibilidad deben regularse en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso de que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados. Podrían estimar el incumplimiento de entrega en los plazos pactados y aspectos eminentemente técnicos y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos.

RIESGOS JURÍDICOS

Nº	1

CLASE		GENERAL
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		PLANEACION SELECCIÓN CONTRATACION EJECUCION
TIPO		REGULATORIO
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE DEBA ADOPTAR LA ADMINISTRACIÓN POR SER APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL, EN CADA UNA DE SUS ETAPAS, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DEBER DE MODIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACION A LO DETERMINADO POR LOS CAMBIOS DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES
PROBABILIDAD	***VALORACION Y CATEGORIA***	4 PROBABLEMENTE
IMPACTO	***CALIFICACION CUALITATIVA***	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR DEBE MONITOREAR LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	**CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DEL GERENTE DE PROYECTO AL REGIMEN POLITICO**	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR A LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS
	DIARIOS	DIARIOS

RIESGOS TÉCNICOS

N	Clase	fuente	etapa	tipo	Descripción	consecuencia de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración	Categoría	¿a quién se le	tratamiento/control a ser implementado	impacto después del tratamiento				¿afecta la ejecución del contrato?	responsable por	fecha estimada en	fecha estimada en	monitoreo y revisión	
													Probabilidad	impacto	valoración	Categoría					¿cómo se	periodicidad

1	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	TECNICO L	RIESGOS DERIVADO S DE LA DEFICIENT E CALIDAD Y MAL FUNCIONA MIENTO DE LOS BIENES y/o SERVICIOS QUE NO CORRESPO NDAN A LAS CARACTERÍ STICAS TÉCNICAS SOLICITAD AS EN EL PROCESO	DEVOLUCI ÓN DEL LOS REPUESTOS O CALIDAD DEL SERVICIO A RECIBIR RETARDAR ÍA LA EJECUCIÓ N DEL CONTRAT O.	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	SE ESTABLECIO UN PROTOCOLO DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES/SERVIC IO	1	1	2	ACEPTABLE	NO	ENTIDAD	ETAPA DE EJECUCIÓN EN LA RECEPCIÓN DE LOS	RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y PRUEBAS DE BIENES	VERIFICANDO LOS BIENES RECIBIDOS CON UN	EJECUCIÓN
2	ESPECIFICO	EXTERNO	CONTRATACIÓN	TECNICO	RIESGOS DERIVADOS QUE IMPIDAN LAS ENTREGAS OPORTUNAS DE LOS BIENES Y SERVICIOS EN EL TIEMPO ESTIPULADO DE ACUERDO AL CRONOGRA MA PARA LA EJECUCIÒN DEL CONTRATO	LO MÁS PROBABLE ES QUE QUEDARÍAN CON UNA CAPACIDAD LIMITADA DE MANIOBRA DADO QUE NO POSEEN LOS MEDIOS NECESARIO S	4	4	8	ALTO	CONTRATISTA	SE SOLICITARÁ UN CRONOGRAMA DE EJECUCION DEL CONTRATO CONFORME A LOS MANTENIMIENTOS Y ENTREGA DE REPUESTOS	1	1	2	ACEPTABLE	NO	CONTRATISTA	ETAPA DE EJECUCIÓN	HASTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EL SUPERVISOR VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE	EJECUCIÓN
3	ESPECIFICO	EXTERNO	OPERACIONAL	EJECUCIÓN	QUE NO SE PONGA A PUNTO Y/O EN FUNCIONAMI ENTO ALGUNO DE LOS BIENES Y SERVICIOS POR FALTA DE ALGÚN ELEMENTO Y /O COMPONEN TE QUE NO SE HAYA TENIDO EN CUENTA EN LA PLANEACIÓN	DEFICIENCI A EN LA PRESTACIÓ N DEL SERVICIO .	2	1	3	BAJO	CONTRATISTA	REVISIÓN JUICIOSA DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL BUEN DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	1	3	ACEPTABLE	SÍ	ENTIDAD	ETAPA SUPERVISIÓN	CONCEPTO DEL TÉCNICO EVALUADOR	EL SUPERVISOR REALIZARA VERIFICACIÓN DE LA HOJA DE VIDA DEL PERSONAL ASIGNADO Y	EJECUCIÓN.

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	EXTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	PRECONTRACTUAL	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN	RIESGO DE PLAZO DE EJECUCIÓN: ESTA ASOCIADO A LA NO	LA NO DETECCIÓN DE ALGÚN DEFECTO DURANTE LA INSPECCIÓN VISUAL DE	LA NO PREVISION POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LA MEJOR ALTERNATIVA PARA EL CUMPLIMIENTO	LA PERDIDA Y/O DESTRUCCIÓN, Y/O DETERIORO Y/O ROBO DE

		ENTREGA DE LOS BIENES CONTRATADOS EN EL TIEMPO ESTIPULADO EN EL PROCESO.	LOS REQUISITOS GENERALES REALIZADAS POR EL SUPERVISOR	DEL CONTRATO RESPECTO ADEFECTOS	LOS BIENES DEL PRESENTE PROCESO HASTA Y DURANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, INICIACIÓN DEBIDO PROCESO (EFECTIVIDAD GARANTÍAS CONTRACTUALES, APLICACIÓN DE MULTAS O CADUCIDAD DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE INCUMPLIMEINTO TOTAL O PARCIAL, EFECTIVIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL)			
PROBABILIDAD		3	3	3	3
IMPACTO		3	3	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	6	6	6
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATANTE	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SUPERVISIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL	REVISIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR	SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA EN LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN Y LUGARES DE ENTREGA	SUPERVISIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL EJECUTADO POR EL CONTRATISTA ADEMAS DEL PLAZO DE EJECUCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	2	2	2
	IMPACTO	1	1	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		COMUNICACIÓN DEL SUPERVISOR AL CONTRATISTA	EN LA EJECUCIÓN	FECHA DE ENTREGA DEL BIEN	FECHA DE ENTREGA DEL BIEN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO	EN LA ENTREGA	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	EN LOS INFORMES DE	EN LOS INFORMES DE
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	UNA VEZ SE RECIBA EL BIEN	RECIBO A SATISFACCIÓN	COMO INDIQUE EL PLAZO DE EJECUCION	COMO INDIQUE EL PLAZO DE EJECUCION

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	POR DEFECTOS EN LA COMPOSICIÓN O CALIDAD DE LOS REPUESTOS Y QUE IMPLIQUE CAMBIO O REPOSICIÓN DEL BIEN Y POR TANTO GENERE GASTOS EXTRAS.	LOS EFECTOS CONTEMPLADOS POR LA VARIACIÓN EN LA TASA DE CAMBIO Y QUE AFECTAN A AQUELLOS ELEMENTOS O REPUESTOS QUE SON IMPORTADOS.	AQUELLOS COSTOS ADICIONALES QUE PUEDA INCURRIR EL OFERENTE PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO TALES COMO: MAQUINARIA, EQUIPO, PERSONAL O TRANSPORTE DE LOS MISMOS PARA REALIZAR DE FORMA ADECUADA MANTENIMIENTO.	UN INCORRECTO O INADECUADO MANTENIMIENTO QUE CONLLEVE AL DAÑO O DETERIORO EN LOS EQUIPOS, QUE OBLIGUEN A SU CAMBIO O MANTENIMIENTO ADICIONAL, GENERANDO GASTOS EXTRAS.	LA INSTALACIÓN DE UN REPUESTO DEFECTUOSO QUE PUEDA PRODUCIR AVERÍAS O DAÑOS EN EL EQUIPO GENERANDO PROBLEMAS EN SU FUNCIONAMIENTO, LO QUE CONLLEVARÍA A MANTENIMIENTOS Y/O REPUESTOS NUEVOS GENERANDO GASTOS EXTRAS.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO.	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO POR EL INCREMENTO DE PRECIOS DE LOS BIENES	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO POR EL INCREMENTO DE PRECIOS DE LOS BIENES	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO POR EL INCREMENTO DE PRECIOS DE LOS BIENES	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO POR EL INCREMENTO DE PRECIOS DE LOS BIENES
PROBABILIDAD(1-5)	2	2	2	2	2
IMPACTO (1-5)	4	4	4	4	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	6	6	6	6
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO
PROBABILIDAD	1	1	1	1	1

IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION
MONITOREO Y REVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO

8. GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y EL FUTURO CONTRATO.

GARANTIAS	
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Este amparo cubre El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales Por un valor asegurado equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más contados a partir de la fecha de terminación del contrato. En todo caso el amparo se debe constituir desde la fecha de perfeccionamiento del contrato.
CALIDAD Y CORRECTO FNCIONAMIENTO DE LOS BIENES ()**	Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más
EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art 496 Parágrafo. **En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación** **Deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o De Seguros renunciando al beneficio de excusión.**	
IMPORTANTE: **Para el amparo de responsabilidad Civil Extracontractual la Entidad Estatal debe estar en la póliza como asegurada y beneficiaria. Esta doble calidad le permite a la entidad tener protección cuando un tercero presenta una reclamación por responsabilidad en su contrato (asegurada) o cuando la misma entidad sufra un daño por un hecho, conducta u omisión del**	

contratista y deba reclamar como víctima la indemnización correspondiente (beneficiaria)

9. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

9.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

Una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, el tiempo estimado para la ejecución será hasta el 15 diciembre de 2026.

9.2. LUGAR DE ENTREGA

El proveedor deberá hacer entrega total de los bienes y prestar los servicios de mantenimiento de los equipos con previa coordinación con el supervisor de contrato en las instalaciones de la Escuela Militar de Cadetes Calle 80 No. 38-00 en la ciudad de Bogotá.

9.3. VALOR

El valor de la aceptación de oferta será por el presupuesto total oficial asignado para el presente proceso de contratación.

9.4. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El **BASPC19** se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la siguiente forma:

Se realizarán **PAGOS PARCIALES**, al CONTRATISTA, teniendo en cuenta las entregas, previa recepción de la factura, de acuerdo con los recibos a satisfacción que emita la entidad, mediante giro directo a la cuenta que determine el contratista dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de los servicios, previamente coordinados con la administración una vez sea presentada la documentación requerida para el pago así:

- Acta de recibo a satisfacción, expedida por el supervisor y representante del contratista.
- Presentación cuenta de cobro y recepción a satisfacción del BASPC19, con registro fotográfico del antes, durante y después, del servicio realizado.
- Entrada al almacén
- Verificación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – BASPC19 del cumplimiento del contratista del pago de aportes seguridad Integral y los propios del SENA, ICBF y Cajas De Compensación Familiar.
- Presentación de la factura electrónica o documento equivalente. En caso de estar obligado deberá presentar factura electrónica de conformidad con las disposiciones vigentes expedidas por la DIAN.
- Orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el programa anual de caja PAC.
- Informe de supervisor el cual deberá anexar registro fotográfico de los servicios recibidos.
- Y demás requisitos administrativos del BASPC No. 19

Nota 1: La facturación debe formalizarse y presentarse dentro del plazo de ejecución, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC). Así mismo y en igual tiempo, el contratista debe realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del SECOP II.

Nota 2: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 3: El departamento de Contabilidad podrá solicitar en los momentos de causación la Autorización de numeración de facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas DIAN, la cual debe estar vigente al momento de entrega de cuenta. (Aplica en caso de que el proponente cuente con la responsabilidad ante la DIAN de facturar).

Nota 4: La factura debe contar con todos requisitos establecidos por el artículo 617 del Estatuto Tributario y las normas aplicables con relación a facturación electrónica de conformidad con las disposiciones vigentes expedidas por la DIAN en la materia. (Cuando este en la obligación de emitir factura por parte del oferente o cuando este aplique).

Nota 5: La entidad contratante podrá realizar los descuentos de Ley, a que haya lugar**.**

Nota 6: Antes de culminado el plazo de ejecución de la aceptación de oferta, el contratista deberá entregar los documentos y formalización de los servicios contratados.

SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO: La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida por la entidad. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de Ley.

9.5. VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde la suscripción del contrato y cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.

9.6. MONEDA DEL CONTRATO

Se expresará en pesos colombianos.

10. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República. En este caso, es preciso determinar si el proceso a realizar estará cobijado por un acuerdo comercial.

Según el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-07 V: 02, publicado por Colombia Compra Eficiente publicado el 08 de noviembre de 2024 (https:// www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_para_el_manejo_de_acuerdos_comerciales_vf.pdf).

El cual señala que La mayoría de las Entidades Estatales del nivel nacional están obligadas por los Acuerdos Comerciales. De forma general están incluidos los Ministerios; los Departamentos Administrativos; las Superintendencias; los Establecimientos Públicos; las Unidades Administrativas Especiales; las Ramas Judicial y Legislativa; los Órganos de Control y la Organización Electoral. La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación."

La tabla descriptiva de este análisis es la siguiente:

Acuerdo Comercial Vigente		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial	Plazo
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	SI*	No	N/A
	México	Si	No	SI*	No	N/A
	Perú	Si	No	SI*	No	N/A
Canadá		Si	No	SI*	No	N/A
Chile		Si	No	SI*	No	N/A
Corea		Si	No	SI*	No	N/A
Costa Rica		Si	No	SI*	No	N/A
Estados Unidos		Si	No	SI*	No	N/A
Estados AELC		Si	No	SI*	No	N/A
Estados Unidos Mexicanos (México)		Si	No	SI*	No	N/A
Unión Europea		Si	No	SI*	No	N/A
Israel		Si	No	SI*	No	N/A
Reino Unido e Irlanda del Norte		Si	No	SI*	No	N/A
Comunidad Andina		N/A	N/A	SI*	Si	10 dias

*Excepción 14: Las convocatorias limitadas a Mipyme
Esta excepción cobija a todos los acuerdos comerciales, sin embargo, esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el proyecto del pliego de condiciones.

*La Entidad Estatal debe dar a los servicios prestados por proponentes de la Comunidad Andina de Naciones – CAN (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que da a los servicios colombianos.

NOTA: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/Umbrales-2026.pdf

11. INDISPONIBILIDAD EN EL SECOP-II

Siguiendo instrucciones emitidas por la Agencia de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, según PROTOCOLO DE INDOSPONIBILIDAD SECOP-II, Código CCE-SEC-GI-14, versión 01 del 25 de enero de 2022, en el punto No. 5 Recomendaciones, establece que ante una indisponibilidad del SECOP II. Para crear o enviar su oferta, manifestar interés, visualizar adendas y demás procedimientos inherentes al proceso, tanto el contratista como la Entidad contratante, deberán estar pendientes del enlace https://www.colombiacompraeficiente.gov.co/node/135, comunicándose a la mesa de servicio y diligenciando el formulario soporte, que se encuentra en el siguiente enlace: https://www.colombiacompraeficiente.gov.co/soporte/formulario-de-soporte , y de manera simultánea, remitirse al correo de la institución: contratacionbas19@yahoo.com

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
CORONEL REALPE TRUJILLO CARLOS
Gerente de Proyecto

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Vo.Bo: CT HERRERA STEFANIE
Jefe Contratación BASPC 19

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

TE PALACIOS AHUMADA CARLOS
Oficial S4- BASPC19
Comité técnico estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

ASJ. MÓNICA ADRIANA CAMACHO BAUTISTA
Comité Jurídico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

ASE. JAKELINE CARVAJAL HERNÁNDEZ
Comité Económico Estructurador